

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACIÓN INTEGRAL

Carmen Amparo Campo Uribe
Rectora

Bernardo Núñez Pérez
Coordinador

Ana Dolores Mejía Padilla
Coordinadora

María Isabel Cuentas Patiño
Psicoorientadora.

2018
Barranquilla-Colombia

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1 -23

Resolución del Consejo Directivo
Reseña de la Institución
Filosofía de la Institución
Misión
Visión
Objetivos del Manual de Convivencia
Objetivos institucionales Generales y Específicos
Principios, Propósitos y Políticas Institucionales.
Principios
Valores Institucionales
Símbolos Institucionales
Organigrama
Vocabulario/Definiciones

CAPITULO I.

24 - 46

DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 1º.- De la Comunidad Educativa.
Art. 2º.- Personal Directivo y Administrativo.
Art. 3º.- La Rectora.
Art. 4º.- Funciones de la Rectora.
Art. 5º.- Asesoras o Coordinadoras de Procesos de Formación.
Art. 6º.- Funciones de las Asesoras.
Art. 7º.- Psicóloga u Orientadora Escolar.
Art. 8º.- Funciones de la Orientadora Escolar.
Art. 9º.- Tutor o Director de Grupo
Art. 10º.- Funciones de los Tutores.
Art. 11º.- Los Departamentos o Áreas
Art. 12º.- Facilitador o Docente
Art. 13º.- Prohibiciones a los Docentes
Art. 14º.- Perfil del Docente Inedifista
Art. 15º.- Estímulos para los Docentes
Art. 16º.- Secretario/Técnico Operativo
Art. 17º.- Grupo de Apoyo o Personal de Oficios Varios.
Art. 18º.- De los Padres de Familia.

CAPITULO II.

46 - 50

DE LA ESTUDIANTE INEDIFISTA DISPOSICIONES GENERALES

- Art.19º. – Perfil de la Estudiante Inedifista
Art. 20º.- Condiciones para ser estudiante de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral.
Art. 21º. – Compromiso de las estudiantes al matricularse.
Art. 22º. – De la Renovación de la matrícula y sus requisitos.
Art .23º. – Pérdida del carácter de estudiante de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral.
Art. 24º.Impedimentos para ejercer la función de acudiente.

CAPÍTULO III.

DEL HORARIO, LOS UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL 50 – 56

- Art.25º– De los uniformes
Art.26º– De la puntualidad

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ESTUDIANTES 56 – 78

- Art.27º – Derechos de las estudiantes inedifistas
Art.28º – De los Deberes y obligaciones de las estudiantes Inedifistas
Art.29º – Uso de otros espacios pedagógicos
Art.30º _ Uso Del Laboratorio de Física, Química y Biología.
Art.31º- Uso del kiosco
Art.32º- Uso de la Sala de Informática
Art.33º- Uso de la biblioteca virtual
Art.34º – Uso de la fotocopidora
Art.35º- Uso del Patio
Art.36º- Uso del Comedor Escolar
Art.37º- De la Portería
Art.38º- Ingreso a las Oficinas
Art.39º- Uso del Servicio de Baños
Art.40º- Uso del Aula de Clases.
Art.41º- Uso de la Cancha
Art.42º- Uso de los Medios de Información en el INEDIFI
Art.43º- Zonas verdes, Jardineras, Materas º-
Art.44º- De las Salidas Pedagógicas

CAPÍTULO V

78 - 109

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

DE ACUERDO A LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1695 DE 2013

- Art.45º- Situaciones Tipo I
Art.46º- Situaciones Tipo II

- Art.47º- Situaciones Tipo III
- Art.48º- Pautas de Estrategia ante el Matoneo Escolar.
- Art.49º- Referente Legal para el Debido Proceso
- Art.50º- El Conducto Regular En La Mediación De Conflictos De Acuerdo A Su Gravedad
- Art.51º. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- Art.52º. El componente de Promoción
- Art.53º. El componente de Prevención
- Art.54º. El componente de Atención
- Art.55º. El componente de seguimiento
- Art.56º. De los Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I
- Art.57º. De los Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II
- Art.58º. De los Protocolo para la Atención de situaciones tipo III.
- Art.59º. Normatividad vigente en torno a responsabilidades penales de menores
- Art. 60º. Procedimiento para estudiantes de Transición y hasta Segundo grado
- Art. 61º. Procedimiento en caso de embarazo en menor de 18 años

CAPITULO VI

DE LA DISCIPLINA Y SANCIONES DE LAS ESTUDIANTES. 109 - 114

- Art. 62º. Evaluación de la Disciplina de la Estudiante.
- Art. 63º. Las Amonestaciones
- Art. 64º. Tipos de amonestaciones:
- Art. 65º. Suspensión de la Estudiante.
- Art. 66º. Artículo 66º Instancias para las Sanciones.
- Art. 67º. Artículo 67º Competencia de las Sanciones.
- Art. 68º. Artículo 68º De las Excepcionalidades.

CAPITULO VII

114 - 119

DE LOS ESTÍMULOS DISCIPLINARIOS PARA LAS ESTUDIANTES

- Art. 69º. De los Estímulos.
- Art. 70º. El Comité de Convivencia Escolar.
- Art. 71º. Funciones del Comité de Convivencia Escolar:
- Art. 72º. Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar
- Art. 73º. Sanciones que le competen al Comité
- Art. 74º. Del Derecho de la Defensa.
- Art. 75º. Procedimiento Para Decomisar Bienes.

CAPITULO VIII

119 - 124

DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

- Art. 76º. De la Personera
- Art. 77º. De los Requisitos de las Aspirantes a Personera

Art. 78º. De las Funciones de la Personera
Art. 79º. De la incompatibilidad
Art. 80º. Del Consejo de Estudiantes
Art. 81º. Conformación del Consejo Estudiantil.
Art. 82º. De los Requisitos para ser representante al Consejo Estudiantil.
Art. 83º. De la elección de las Representantes de cada grado ante el Consejo de Estudiantes
Art. 84º. De las funciones del Consejo Estudiantil.
Art. 85º. Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo
Art. 86º. Funciones de la Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo
Art. 87º.-De la Asociación de Egresadas.

CAPÍTULO IX

124 - 126

ORGANOS COLEGIADOS

Art. 88º.- Artículo 88º.- La Asociación de Padres de Familia.
Art. 89º.- Artículo 89º.- El Consejo de Padres de Familia
Art. 90º.- Artículo 89º.- Funciones del Consejo de Padres.

CAPITULO X

126 - 131

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Art. 91º.- Integrantes del Gobierno Escolar
Art. 92º.- El Consejo Directivo
Art. 93º.- El Consejo Académico.
Art. 94º.- La Comisión De Seguimiento Y Control Académico
Art. 95º.- Debido Proceso Académico

CAPITULO XI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES (SIEE)- INEDIFI

Art. 96º.- De los periodos Escolares **131 - 143**
Art. 97º.- Criterios de Promoción
Art. 98º.- Promoción En El Nivel De Pre-Escolar
Art. 99º.- Causales para no ser promovidas
Art. 100º Características de la Evaluación.
Art. 101º. Del Servicio Social Obligatorio
Art. 102º Del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Art. 103º Escala de Valoración Institucional
Art. 104º Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de las Estudiantes
Art. 105º Estrategias para monitorear el progreso
Art. 106º Firma de Compromisos Académicos

- Art. 107º Evaluaciones de Período.
- Art. 108º Proceso de Autoevaluación de las estudiantes
- Art. 109º El Modelo Pedagógico
- Art. 110º Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.
- Art.111º Instancias, procedimientos y mecanismos de atención, resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción
- Art. 112º Política de Asistencia
- Art. 113º La Promoción Anticipada.

CAPITULO XII

PROHIBICIONES PARA TODOS LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

143 - 144

- Art. 114.- Prohibiciones.

*La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACIÓN INTEGRAL

PRESENTACIÓN

Lograr una Formación Integral significa formar ciudadanos con valores éticos, espirituales, cognitivos, procedimentales, que ejerzan los Derechos Humanos, que cumplan con sus deberes sociales y desarrollen una Paz espiritual que les permita convivir con los demás y hacerles el bien.

Dar Buen Trato y recibir Buen Trato, es nuestra bandera, cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa: estudiantes, padres de familia, directivos, docentes y administrativos de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, protagonistas importantes de la sana convivencia, asumimos un trabajo mancomunado con el fin de coadyuvar en el aprendizaje de los valores institucionales, principios morales y atendamos el cumplimiento de las normas de este Manual de Convivencia para alcanzar las buenas relaciones con todas las personas y por ende la Paz y la sana convivencia, haciendo del INEDIFI, un Territorio de Paz.

“Todas las personas en el territorio nacional deben comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes.” c. Policía: artículo 26. Deberes de convivencia”.

Como actor importante que eres de esta Comunidad educativa, te invito a que te comprometas a promover y fortalecer la Convivencia con la práctica de este Manual y así contribuir a la Paz que Colombia y el mundo necesitan.

El presente Manual de Convivencia será revisado anualmente y se dará a conocer a toda la comunidad educativa en reuniones y talleres.

CARMEN CAMPO URIBE
Rectora.

*La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACIÓN INTEGRAL.

Resolución N° 001 de noviembre de 2018

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, en uso de sus funciones y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 67, consagra a la educación como Derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los Derechos humanos, a la Paz y a la Democracia.
2. Que los artículos 73 de la Ley 115 de 1994 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: (Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar, la clasificación de las situaciones consagradas el artículo 2.3.5.4.2.6 del presente decreto. los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto), las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran, las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los

contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

4. El Decreto 1860 de 1994, artículo 14 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional. Art. 17, dice que: “Las Instituciones Educativas deberán tener su reglamento interno o Manual de Convivencia en busca de garantizar una convivencia armónica, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa”.
1. Que el artículo 144 de la Ley 115 (Funciones del Consejo Directivo) literal c, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
2. Que el Decreto Reglamentario 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
3. Que el Decreto de 1290 de 2009, Por el cual se reglamenta el Sistema de la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
4. Que la Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
5. Ley 1732 de 2014 (por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país)
6. Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
7. Que la ley 745 de 2002 Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

8. Que el Decreto 1108 de 1994 Capítulo III porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos. Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.
9. Que el Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
10. Que la resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento, del servicio social estudiantil obligatorio, art. 2.
11. Ley de Seguridad Ciudadana, por medio de la cual se reforma, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
12. LEY ESTATUTARIA 1581 (octubre 17 de 2012) “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. Artículo 7°. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley

Que la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia.) en sus Artículos **43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas Y 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.** Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Que la Ley 1014 del 2006 al Fomento de la Cultura del Emprendimiento, en su artículo 2 Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente Ley.

13. Que el decreto 2968 de 2010. Por el cual se crea la Comisión Nacional intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
14. Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
15. Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones. - Artículo 8. El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo.
16. Que la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
17. Que el Decreto 1965 (Reglamenta la Ley 1620 de 2013) crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

18. Ley 599- de 2000, Código Penal colombiano- especialmente en lo referente a la protección de las menores de 14 años escolarizadas. Los artículos 25 (acción y omisión) y 209 (Actos sexuales con menor de catorce años).
19. Ley 1437 de 2013. Las decisiones contra las estudiantes que afectan la Convivencia Escolar, contemplan el Derecho de Reposición y oposición. ambos especificados a lo largo del presente Manual de Convivencia
20. Que la **CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T- 527 DE 1995**. “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que **los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos** en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. Subraya fuera de texto.
- Que la CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T- 235 DE 1997**. “ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. Subraya fuera de texto.
- Que la CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T- 366 DE 1997**. “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67º de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".-No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Subraya fuera de texto. –La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T-1233 DE 2003.**

“Por consiguiente los reglamentos internos o Manuales de Convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16º), libertad de conciencia (artículo 18º), libertad de expresión (artículo 20º), igualdad (artículo 13º), debido proceso (artículo 29º) y educación (artículo 67º) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada”. Subraya fuera de texto.

TUTELA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL T-478 DE 2015.

Los procedimientos disciplinarios de las Instituciones educativas, deben garantizar el Derecho a la defensa del estudiante a quien se le impute, la comisión de una determinada falta, razón por la cual los manuales de convivencia escolar deben contener como mínimo: (i) la determinación de las faltas disciplinarias y de las sanciones respectivas; y (ii) el procedimiento a seguir, previo a la imposición de cualquier sanción...La Corte Constitucional ha aceptado que la conducta de los estudiantes compromete no solo el nombre de una institución, sino que también refleja, la formación impartida a sus alumnos, por lo que es razonable, exigir, la observancia de ciertas reglas de conducta y llegado el caso, imponer sanciones, ante el incumplimiento de tales reglas...

Por consiguiente el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se rige, y se encuentra en armonía y en estricto acatamiento a *la Constitución, reconocida como la norma de normas y ley de leyes y que según aduce la Constitución Nacional en su artículo 01, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho.*

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el presente Manual, Guía de la Convivencia de la Comunidad Educativa en nuestra Institución, marco de referencia de los deberes, derechos y normas que desde un acuerdo colectivo regirán el proceder de todos los miembros de la Comunidad a partir del 1º de enero de 2019, el cual estará sujeto a posibles ajustes según la aplicación y evaluación periódica del mismo.

Artículo 2. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia a las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Reglamento.

Artículo 3. Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 4. Este Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

Artículo 5. Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Unal y/o SED, correspondiente.

Artículo 6. La exigibilidad de las reglas mínimas que contiene el presente manual de Convivencia escolar, resultan acordes con los derechos legales de la estudiante. Nadie la obliga a ella o a su acudiente a hacer parte del plantel, pero en uso de facultades razonables se exige que cumpla cada cláusula señalada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota suministrada, avalada y respaldada por el Consejo Directivo de la institución, y socializada en reunión de asamblea general de padres de familia.

Ha sido avalada y ratificada con las firmas del Consejo Directivo, así:

CARMEN A. CAMPO URIBE	Rectora.
BERNARDO NÚÑEZ	Coordinador.
ANA DOLORES MEJÍA	Coordinadora
ILSE BRAVO	Representante Docente J. Mañana
GLEIRA ACOSTA H	Representante Docente J. Tarde.
DIANA PALACIO	Personera
DANIELA VASCO	Presidenta del Consejo Estudiantil.
JAMES VELILLA	Representante del Sector Productivo
DAVID ORTÍZ	Representante de los Padres de Familia.
HEIDY BARRIOS	Representante de los Padres de Familia

ORIGINAL FIRMADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa inicia sus labores en 1960, en la carrera 4 A No. 24-02, en el Distrito de Barranquilla. En una edificación obsequiada por Seguros Bolívar en septiembre de 1959. Su nombre inicial fue el de Escuela No. 42 para Niñas, para brindar educación primaria en el sector.

En sus inicios la Institución educativa funcionó con tres aulas de clases y fue dirigida por la profesora Nidia Beltrán de Corrales. En el año 1962 asume la Dirección de la escuela por dieciocho años, la docente Ana María Patiño de Cuentas, logrando con su gestión la ampliación de la planta física y el aumento de la cobertura; posteriormente en 1981, es nombrada como Directora la profesora Gladis Sánchez Lizcano, quien en su momento al igual que las Directoras que la precedieron realizó una gran labor. En el año 1989 asume la Dirección de la Escuela la Licenciada Carmen Campo Uribe, quien ocho años después se lanza al reto de convertir la Institución Educativa en un Centro que brindará la educación desde el preescolar hasta la Educación Media, meta que se alcanzó en el año 2003 al entregar el primer grupo de bachilleres con énfasis en el área de comerciales a Barranquilla, Colombia y el mundo. En la actualidad la Institución cuenta con dos salas de computo dedicadas una como sala de bilingüismo y otra como salón de informática, un laboratorio de física y química, un comedor escolar, 15 aulas de clases, una cancha de juegos, un área de oficinas, 40 docentes, 2 asesoras, una Rectora y un grupo de padres de familia, que aúnan sus esfuerzos en el logro de la Visión Institucional.

Ubicación.

La Institución Educativa Distrital de Formación Integral, de carácter oficial femenina, brinda educación en los niveles de Transición, Básica primaria, básica secundaria y media técnica, se encuentra ubicada en la Carrera 4A No. 24-02 del Barrio Simón Bolívar, Localidad Murillo Sur-Oriente de Barranquilla-Colombia.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía institucional se manifiesta a través de los principios y valores que la institución profesa, nuestro fundamento ideológico pone de manifiesto la formación del Ser en las cuatro dimensiones: el Conocer-Hacer-Ser y Aprender a Vivir Juntos; para que la niña y la joven contribuyan al medio social al cual pertenecen y logren trascender en el ámbito local, nacional e internacional

MISIÓN

La Institución Educativa Distrital de Formación Integral “INEDIFI”, orienta su quehacer pedagógico hacia la formación integral de jóvenes con una clara concepción humanista y una identidad bien definida, que le permitan ser autónomas, reflexivas, críticas, creativas, con capacidad de liderazgo para transformar su entorno, desempeñarse en el campo laboral, continuar en la educación superior, buscando así su excelencia académica, personal y el mejoramiento en su calidad de vida.

VISIÓN: En un término de cinco años, se proyecta como una Institución educativa vanguardista, líder en la formación académica, en el desarrollo del talento humano, en la implementación de innovaciones pedagógicas, en los avances tecnológicos y científicos, para así lograr una imagen de reconocimiento local, regional y nacional. Pretendemos, además, estar en estos próximos cinco años, en el nivel muy superior en las pruebas SABER 11.

METAS INSTITUCIONALES A 2021

- Potenciar en nuestras estudiantes la formación en valores y actitudes que propicien su desarrollo integral, convirtiéndose en ciudadanas democráticas, activas, capaces de tomar decisiones con libertad y firmeza a la luz de los principios cristianos
- Favorecer la capacitación continua y actualización del cuerpo docente Y Directivo del **INEDIFI**, reforzando la investigación científica, tecnológica y la innovación que nos permita seguir siendo vanguardistas.
- Mejorar el nivel de adquisición de las competencias básicas y de los conocimientos fundamentales por parte de nuestras estudiantes, creando un ambiente donde se

pueda lograr un trabajo académico de excelencia, y se halle incorporada la lectura, el arte, el inglés, la educación física y el deporte.

- Alcanzar el nivel A⁺ en las Pruebas **SABER 11**
- Mejorar la Escuela para Padres, creando un programa de apoyo y desarrollo de las familias para favorecer el futuro de las niñas y jóvenes.
- Apoyo a la inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales mediante las adaptaciones y las ayudas precisas.
- Fomentar el diálogo y la comunicación permanente en toda la Comunidad Educativa, creando un clima de confianza en el que las estudiantes puedan expresar sus preocupaciones e inquietudes.
- Mejorar la dotación de laboratorio, salas de cómputo, implementos de deporte y demás recursos didácticos en el INEDIFI
- Reducir el índice de reprobación del año escolar.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son objetivos del presente Manual de Convivencia los siguientes:

a. Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de las educandas, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente, enmarcado dentro de los principios de la Responsabilidad y la Libertad.

b. Reglamentar el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

c. Organizar, Socializar, y vivenciar, la participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilitar: El compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa. La vivencia de los principios y valores establecidos en nuestra institución.

d.- Fomentar valores, actitudes y habilidades que conduzcan al ejercicio de la autonomía responsable, al respeto mutuo, que faciliten un comportamiento adecuado a los requerimientos de la comunidad del INEDIFI.

e. Fortalecer en la comunidad educativa el compromiso hacia una convivencia pacífica, formativa y tolerante que promueva la valoración personal mediante el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos y deberes.

f.- Rechazar aquellos comportamientos negativos para el desarrollo personal e Institucional.

g.- Establecer a padres o acudientes algunas responsabilidades que necesariamente deben asumir para el normal desarrollo de sus hijas.

h.- Crear los mecanismos metodológicos para que las estudiantes conozcan y participen activamente en el proceso educativo y estén en capacidad de generar alternativas de solución.

i.- Proporcionar las condiciones que permitan a los miembros de la Comunidad elevar el grado de autoestima y puedan orientar sus acciones hacia la búsqueda del crecimiento personal.

j. Garantizar a las menores el respeto a su dignidad, vida, integridad física, emocional y psicológica (protegiéndola del maltrato, humillación, discriminación o burla).

*La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire*

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL INEDIFI

OBJETIVO GENERAL

Promover la calidad educativa y la formación integral a través de la creación de programas y proyectos claros que conduzcan al fortalecimiento de la Misión, Propósitos, Principios y Políticas Institucionales y el logro de nuestra Visión, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través del crecimiento personal de nuestras educandas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impartir una Educación Integral y de calidad a nuestras estudiantes, con la participación activa de toda la comunidad.
- Establecer un seguimiento permanente para comparar, determinar y definir el estado del proceso formativo de las estudiantes y las acciones de los docentes.
- Desarrollar en la estudiante un pensamiento analítico, crítico y constructivo, con desempeños intelectuales, actitudinales y procedimentales que las conviertan en jóvenes competentes.
- Educar a la estudiante para el mundo productivo, facilitando su vinculación al mundo laboral y a la creación de Unidades Asociativas y Empresariales.
- Fomentar el liderazgo responsable, participativo y democrático de las estudiantes.
- Implementar acciones educativas encaminadas al desarrollo de las estudiantes con el fin de formar una joven integral, que viva y actúe consecuentemente con su realidad.
- Propiciar espacios para el desarrollo de competencias integrales de los docentes, a fin de alcanzar una calidad educativa óptima en el SER, EL CONOCER, EL HACER, y EL APRENDER A VIVIR JUNTOS.
- Promover el respeto por la libertad religiosa.
- Revisar permanentemente el Proyecto Educativo Institucional a fin de responder a los nuevos retos educativos.
- Realizar ajustes al Manual de Convivencia de acuerdo a las normas vigentes.

*La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire*

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Al ingresar a la IED. De Formación Integral, INEDIFI, la estudiante crea conciencia sobre el respeto a sí misma y a los demás, amando su prójimo como a sí misma” y apropiándose de los siguientes principios que rigen la vida Institucional.

a.- *Principio de comunidad:* (Art. 44, 45, 67, 88 CN/a 7 CM 311 CM). La estudiante viene a completar su educación familiar en un ambiente comunitario (suscitador de experiencias culturales, cognoscitivos, valorativos, físicos en beneficio de su desarrollo integral) conviviendo con personas adultas y compañeras, con quienes puede establecer una comunicación continua y sincera.

b.- *Principio de Confraternidad:* Esta Institución es TERRITORIO DE PAZ por lo que es un compromiso de toda la comunidad el ejercicio de la tolerancia, la justicia y la libertad enmarcada dentro de los límites de la interacción con los demás. Por lo anterior existen espacios para el desarrollo de la democracia participativa como pilar de unidad e identidad nacional, a fin de generar sentimientos de solidaridad e integración.

c.- *Principio de Servicio:* El Hombre es un *ser social* por excelencia, por ello debe darle sentido a su vida cultivando la dimensión de servicio, en donde se practiquen los valores sociales, morales, personales e institucionales.

d.- *Principio de Individualidad* (a.a. 5. 16 CN/a 7CM). Cada estudiante, es un ser *único* e *irrepetible* por lo tanto debe ser tratada como tal.

e.- *Principio de Libertad.* (a.a. 13, 95 CN/a - 7 CM). La estudiante INEDIFISTA es capaz de decidir autónomamente, sin desconocer la autoridad de sus orientadores, actuar de manera racional, respetando los derechos de los demás, los valores culturales y el medio ambiente.

f.- *Principio de Trascendencia* (a. 16, 18, 94 CN/). Cada miembro de la Comunidad educativa, debe vivir en constante búsqueda de nuevas realidades y valores que le permitan superar o trascender su ser actual. Dejemos huellas que se reflejen en la vida Institucional.

g. *Principio de la Integridad Académica.* Despertar interés por el análisis y la investigación del conocimiento científico y tecnológico como medio para valorar la naturaleza y a la

persona humana, fortaleciéndose en la formación académica para el servicio a la comunidad.

g.- *Principio de Participación y Democracia* (a. 1, 45, 68 CN/). La estudiante tiene libertad y necesidad de elegir y ser elegido dentro de los organismos escolares, además en dar a conocer con respeto su opinión al tomarse una decisión en beneficio de su grupo.

h.- *Principio de Justicia* (a. 13, 133 CN/ 3 CN). Permite la construcción de una personalidad menos egoísta. Este principio le ofrece al ser humano la posibilidad de crecer y vivir preservando el respeto a sus derechos fundamentales y al de los demás.

i.- *Principio de Equidad*: La Institución brinda igualdad de oportunidades a todos los miembros de la comunidad, y reconoce la importancia de cada uno de manera singular.

i.- *Principio de Bien Común* (a.a. 5, 58, 133 CN/). La estudiante debe aceptar que el bien común prevalece sobre el interés particular, sin anular la singularidad y la iniciativa creadora.

j.- *Principio de conciliación*: Todos los estamentos de la comunidad estarán dispuestos a negociar los puntos divergentes y de esta forma llegar a acuerdos que permitan la resolución de conflictos a partir del dialogo y la concertación, favoreciendo la formación y el modelo de un buen ciudadano.

k.- *Principio de Autogestión*: La Institución facilitará espacios para que cada miembro de la comunidad, motivado por su sentido de pertenencia, proponga ideas, proyectos o estrategias que redunden en su propio beneficio y el de la comunidad en general.

l.- *Principio de Universalidad*: El cual se relaciona con la globalización, el sistema educativo debe ser abierto, desarrollando la cultura de oportunidades para todos, como estrategia fundamental en la formación del potencial humano, manteniendo la identidad nacional

*La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire*

VALORES INSTITUCIONALES

La escuela como entorno institucional, constituye un espacio en el cual se concilia permanentemente, se enfrentan dilemas morales y se corrige el comportamiento considerado inadecuado al emplear para ello silogismos prácticos que se articulan desde reglas y valores morales, cuya construcción nos conduce al análisis de los valores implícitos en la vida cotidiana. Teniendo presente las anteriores premisas, nuestro PEI, se orienta hacia el desarrollo del Ser Humano, amparados en las dimensiones antropológicas, axiológicas y ontológicas, propiciando ambientes de reflexión y de reconstrucción de valores, generando en las estudiantes actitudes de liderazgo y compromiso social, que le permitan consolidar su proyecto de vida, siendo agentes transformadores de su entorno social y cultural. A su vez formar principios de convivencia cimentados en los siguientes valores:

Respeto	Responsabilidad	Corresponsabilidad
Tolerancia	Solidaridad	Honestidad
Amor	Integridad	Proactividad
Libertad	Liderazgo	Creatividad
Lealtad	Inclusión	Autoestima
perdón	Paz	Misericordia

La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Himno.

(Letra original de la licenciada LUCRECIA FANDIÑO DE MÁRQUEZ, con arreglos de la Esp.
ANA DOLORES MEJÍA y Música del Maestro Rafael Mejía)

<p>I EI INEDIFI Es un rayo de luz Que alumbra el camino De la juventud</p> <p>II Es una fuente De amor y de paz Que educa a las niñas De forma integral</p> <p>CORO Que lleguen a ser Útil al hogar A la patria Y a la sociedad</p>	<p>III Esparcir todo el bien En la localidad En Colombia Y a nivel mundial Sus servicios prestar En el campo laboral Con amor y honestidad</p> <p>IV Virtud y ciencia Es la misión que lo llevará A ocupar un pedestal Entre los colegios De la ciudad En la vanguardia Siempre educará</p> <p>CORO Esculpir en su ser Con oro de gran quilate Lo que en el futuro Van a hacer Grandes líderes serán De la comunidad De la mano de Dios Caminarán</p>
--	--

La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire

BANDERA

La bandera de la IED. De Formación Integral presenta dos colores Azul y Blanco.
El Azul Celeste, simboliza el cielo y el mar de la Región Caribe Colombiana.
El Blanco simboliza la Paz que sólo nos Dios puede dar. En el centro el Escudo del INEDIFI.



EL ESCUDO

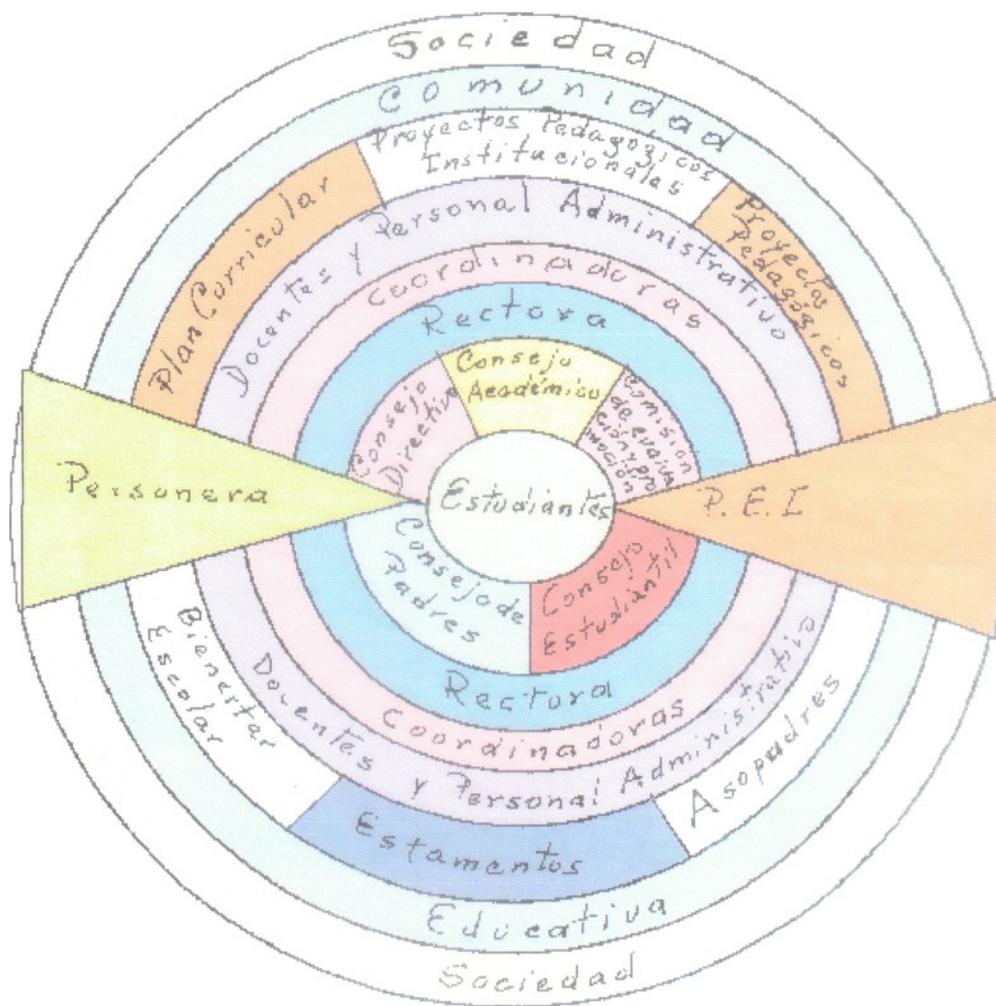
Creado por la Licenciada Lucrecia Fandiño de Márquez.

El escudo inedifista está enmarcado por un engranaje, que simboliza a una comunidad unida, que avanza con el esfuerzo de todos hacia la Excelencia, en su interior dos ramas de laurel como símbolo de Paz. Un libro y una pluma símbolo del conocimiento científico que las estudiantes desarrollarán, un computador que representa la puerta que nos comunica con el mundo y sus avances y en la parte inferior, las palabras Virtud, Ciencia y Tecnología que simbolizan la Formación integral que nos caracteriza.



La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.
Paulo Freire

ORGANIGRAMA



La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.

Paulo Freire

Definiciones

En concordancia con el sistema Nacional de Convivencia escolar, es creado el presente Manual de Convivencia, para contribuir en la formación de ciudadanas que aporten en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista, mediante el ejercicio de sus Derechos y la mitigación de la violencia escolar y el embarazo en adolescentes.

Al tener en cuenta toda la normatividad vigente, es indispensable que se conozca el significado de algunos conceptos enmarcados en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su Decreto 1965 de Septiembre de 2013, que tienen aplicabilidad en el siguiente Manual, como son:

Educación: La Educación es un Derecho Fundamental, Limitado por los derechos de los demás. La educación es reconocida como *un Derecho-deber*, por cuanto otorga reconocimientos y, a la vez, demanda el cumplimiento de obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres o acudientes. Una de las obligaciones de los educandos, consiste en tener un BUEN rendimiento académico y disciplinario, así como comportamental, acorde con las exigencias en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Dignidad: se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto, es decir que todos merecemos respeto y el ser reconocidos como personas valiosas.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas de la comunidad escolar frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos una es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.²

a) Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c) Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder

asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derecho, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Corresponsabilidad: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de infancia y la Adolescencia.

Comportamiento: Es el modo de actuar que adoptan los miembros de la comunidad en torno a la convivencia.

Disciplina: Es el orden que se deben mantener en la realización de las diferentes actividades de la comunidad, asegurando así el logro de la meta.

Autoridad: potestad otorgada a una o varias personas para ordenar y propiciar el bien común.

Sanción: Pena impuesta por la autoridad cuando se incumple una norma.

La Educación es un acto de Amor, por tanto, un acto de Valor.

Paulo Freire

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1º. De La Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa está conformada por:

1. Las estudiantes.
2. Los padres de familia o acudientes
3. Los Directivos Docentes y Administradores escolares.
4. Los Educadores.
5. Las egresadas
6. El personal de oficios varios.
7. El sector productivo del entorno.

Todos los estamentos anteriores, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y en velar por la buena marcha de la Institución.

Artículo 2º. Del Personal Directivo y Administrativo

Todo establecimiento educativo de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, contara con un grupo adecuado y coordinado de personas para el logro de los objetivos del proceso de enseñanza- aprendizaje son ellos:

Artículo 3º. La Rectora.

Carmen Amparo Campo Uribe, es la primera Autoridad Administrativa y docente del plantel. Depende del Ministerio de Educación Nacional o de la entidad a quién éste delegue. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca un servicio educativo pertinente y de calidad, para que la estudiante alcance los objetivos y fines de la educación. De ella dependen: las Asesoras de Procesos de Formación, los docentes, las personas responsables del servicio de bienestar estudiantil, el secretario(a) y el personal de oficios varios o de Apoyo.

Artículo 4º. Funciones de la Rectora:

- Representar legalmente al plantel.
- Promover el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Convocar y presidir el Consejo Directivo y al Comité de Convivencia Escolar
- Orientar la ejecución y ajustes del P.E.I., con la participación de los diferentes actores de la Comunidad.
- Ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Establecer canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con el Consejo Académico.
- Promover actividades en beneficio de la comunidad educativa.
- Planear y organizar con los Coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
- Dirigir y supervisar las actividades administrativas del plantel.
- Hacer cumplir las exigencias académicas de acuerdo a las normas vigentes.
- Presidir y dirigir la Autoevaluación Institucional.
- Definir la promoción anticipada de las estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos, a la luz del SIEE y con la asistencia del Consejo Académico.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Administrar los bienes del plantel y elaborar el proyecto anual de presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, según el nivel de desagregación señalado en el artículo cuarto del Decreto 882.

Elaborar los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados y presentarlos, para aprobación, al Consejo Directivo, así como también los proyectos relacionados con los traslados presupuestales.

-Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el flujo de Caja y el Plan Operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad fiscal.

- Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Efectuar la rendición de cuentas atendiendo las indicaciones y fechas establecidas por los entes de control.
- Publicar en un lugar visible de la Institución y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.
- Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas en la entidad territorial que tiene a su cargo el establecimiento educativo, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si lo hubiere.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital
- Programar la distribución de la asignación académica y funciones de docentes, Asesoras y personal administrativos a su cargo.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.(Ley 715 de dic. 13 /01).
- Realizar según los procedimientos y requisitos establecidos las admisiones de las nuevas estudiantes en cada nivel.
- . Atiende las necesidades de material didáctico que le presentan los departamentos académicos o Áreas.
- En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Ser presidenta del Comité Escolar de Convivencia, el cual se debe reunir al menos cada dos meses.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible, en el EE, la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DHSR de las niñas, y adolescentes del EE, acorde con la normatividad y los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.
- Informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- De manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o de la Institución correspondiente.
- Informará al Comité Escolar de Convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Convoca al Comité de Convivencia a sesiones extraordinarias.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 5º. Asesor(a) o Coordinador (a) de Procesos de Formación

Cumplen las funciones de coordinación y orientación de las estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación, promoción y disciplinarios, que conllevan a la buena convivencia. Además orientan la labor de los Jefes de Departamentos y Docentes de acuerdo con el Plan de Estudios y Currículo en general. Dependen de la Rectora.

Artículo 6º. Funciones de los Asesores.

- Ayudar a la Rectora en la programación, organización, coordinación, ejecución y evaluación del P.E.I. del plantel.
- Supervisar la planeación y programación de las asignaturas de cada profesor.
- Visitar las clases para orientar y estimular el trabajo de aula a orden de conseguir la excelencia educativa.
- Revisar periódicamente el desarrollo de los ejes temáticos desarrollados por los profesores.
- Asesorar a la Rectora en todo lo que se refiere al cumplimiento de las exigencias del Ministerio de Educación Nacional.
- Elaborar el horario de clases bien distribuido y lo presentan posteriormente a la Rectora para su aprobación
- Programar con las y los docentes actividades de nivelación, refuerzo y planes de mejoramiento cuando se requieran.
- Fomentar la investigación científica dentro de la Institución para la profundización del conocimiento y el desarrollo de las competencias.
- Colaborar con los docentes en la orientación de las estudiantes, proporcionándoles los resultados de seguimiento académico y disciplinario.
- Presentar a la Rectora la memoria académica sobre dificultades, deserción, aprobación y reprobación académica.
- Aprovechar los momentos de reflexión para estimular a la comunidad en pro de la superación académica y disciplinaria.
- Supervisar planillas y los informes una vez elaborados.
- Supervisar el diligenciamiento del observador de la estudiante confiado a cada Tutor(a).
- Convocar a los profesores para analizar la marcha disciplinaria de cada estudiante y aplicar correctivos o sugerencias aprobadas.
- Controlar la asistencia de estudiantes y docentes e informar a la Rectora.
- Reportar diariamente al Técnico Operativo la asistencia o no de las estudiantes.

- Llamar por teléfono a la casa de la estudiante cuando se comprueba su ausencia en clases sin justificación.
- Llevar un seguimiento detallado, continuo y esmerado de sus estudiantes, en cuanto a su comportamiento, actividades y rendimiento académico; y las acciones oportunamente empleadas. Presentar periódicamente un informe a la Rectora.
- Controlar y motivar el mantenimiento del orden y aseo de todo el plantel.
- Establecer los turnos de acompañamiento de los docentes en la entrada, en recreo y en otras actividades.
- En caso de ausencia de un facilitador provee la suplencia.
- Es el ejecutor de lo que sale en las reuniones de docentes.
- En los boletines informativos colocan las observaciones disciplinarias y número de ausencias.
- Mantener adecuadas relaciones con los docentes de su sección, de tal manera que estos se sientan acompañados, asesorados y motivados para lograr una gran identificación con su rol como educador y un elevado compromiso en su tarea formativa.
- Imponer a su sección un ambiente y estilo educativo acorde con el P.E.I., dar a conocer las orientaciones y decisiones de las instancias superiores.
- Organizar las reuniones de padres de familia para los diferentes grados de su sección.
- Participar en el Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, en los Comités de Control y seguimiento Evaluación y Promoción y en los que sea requerido.
- Colaborar con la Rectora en la Planeación y aplicación de la Autoevaluación Institucional.
- Organizar a los profesores por Departamentos de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados para su manejo.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación eficaces.
- Dirigir la entrada y salida de las estudiantes de la Institución Educativa, en coordinación con los docentes de cada jornada.

- Presidir las reuniones en ausencia o por encargo de la Rectora.
- Llevar al día los Libros de Actas de reuniones, de actos cívicos y otros.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 7º. Psicóloga u Orientadora Escolar

Es la persona encargada de prestar ayuda profesional necesaria a la estudiante, de acuerdo a su entorno familiar y escolar, para manejar y superar los problemas de comportamiento que pudieran afectar su aprendizaje o su vida socio-afectiva. En caso necesario sugerirá la ayuda profesional externa.

Artículo 8º. Funciones de la Orientadora Escolar.

- Participar de los Comités en los cuales sea requerida.
- Participar en la planeación del currículo.
- Planear y programar en colaboración con las Asesoras las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del plantel.
- Realizar acciones propias del servicio de bienestar, charlas de prevención: drogadicción, alcoholismo, técnicas de estudios y educación sexual.
- Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
- Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
- Colaborar con los facilitadores en la orientación de las estudiantes.
- Colaborar con las Asesoras para ayudar a solucionar problemas de tipo académico y disciplinario.
- Participar en las reuniones con padres de familia de estudiantes que presentan debilidades académicas.
- Sensibilizar y orientar a las estudiantes para la buena realización de las pruebas del SABER 11º.
- Programar y ejecutar actividades tendientes a formar líderes.
- Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.

- Elaborar su cronograma anual y evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas.
- Hacer parte activa del Comité de Convivencia Escolar.
- Presentar oportunamente los informes de su trabajo a la Rectora del plantel.
- Atender a las estudiantes remitidas por: situaciones de incumplimiento frecuente a las normas de disciplina y convivencia, desempeño académico y todos los casos reportados tipo II y III.
- Organizar y mantener activa la Escuela para Padres.
- Asesorar a los facilitadores y Tutores a través de charlas sobre manejo de las estudiantes las relaciones entre docentes y padres de familia, docentes y docentes, docentes y administrativos.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Hacer seguimiento a los casos que lleguen a su dependencia y levantar acta de cada uno de ellos.
- Preservar el Derecho a la confidencialidad e intimidad como elementos fundamentales en el profesionalismo de la psicóloga/terapeuta.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Remitir a las entidades prestadoras de salud, EPS los casos de las estudiantes que han sido víctimas así como a sus victimarios y harán trabajo social con sus respectivas familias. (Art. 23 Ley 1620).

Artículo 9º. Tutor(a) o Director(a) de Grupo

La Rectora o los Directivos Docentes encargados de la organización curricular, asignan la Tutoría o Dirección de Grupo de un curso a algunos docentes que serán nexos de comunicación entre estudiantes, docentes, padres de familia y Directivos docentes, para generar estrategias conducentes al buen desempeño del curso asignado.

Artículo 10º. Funciones de los Tutores.

- Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funcionará el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentran y la cantidad de cada uno de

ellos, tanto al comenzar, como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente a la Rectora o a las coordinadoras asignadas para tal fin.

-Participar en la selección de las estudiantes que conformaran cada curso, al iniciar el año escolar, teniendo en cuenta sus características personales.

-Ejecutar el programa de inducción de las estudiantes del Grupo confiado a su dirección.

-Ejecutar acciones de carácter formativo y orientar a las estudiantes a su buen comportamiento y rendimiento académico, a través de charlas, dinámicas y hacer seguimiento de los casos particulares.

-Orientar y corregir a las estudiantes confiadas a su cargo en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con el servicio de bienestar.

-Promover el análisis de las situaciones conflictivas de las estudiantes que se presenten en las aulas, dentro y fuera del plantel y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

-Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.

- Mantenerse informado de la asistencia de sus estudiantes.

-Dirigir y controlar la organización y presentación del aula de clases en cuanto a silletería, aseo y decoración.

-Participar en los programas de bienestar para las estudiantes del grupo a su cargo.

-Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a las Coordinadoras.

-Entregar los informes académicos y disciplinarios a los padres de familia o acudientes.

-Llevar al día el observador de las estudiantes de una forma detallada en los aspectos académico y actitudinal.

-Fomentar en las estudiantes el respeto por el uniforme, la importancia de su buena presentación personal, despertar en ellas el sentido de pertenencia por su Institución, a través del cuidado de los pupitres, paredes y demás enseres.

-Difundir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.

-Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.

Artículo 11º. Los Departamentos o Áreas

En el INEDIFI, los Docentes de los Niveles de: Preescolar-Básica y Media, se organizan en Departamentos, según las áreas de estudio. Cada Departamento, depende de las Asesoras de Procesos de Formación, quienes promueven y evalúan el cumplimiento de sus funciones y las del Jefe del Área.

El Jefe de Área

Es un docente de cada área, quien es escogido democráticamente por sus compañeros de Departamento. Y no podrá ser reelegido para el periodo inmediato.

Funciones del Jefe de Área.

Son funciones del jefe de área:

1. Es el Representante de su área en el Consejo Académico.
2. Es responsable de comunicar a su respectivo equipo las novedades de seguimiento académico de las estudiantes.
3. Lidera la elaboración y ejecución del POA de su área.
4. Convoca a reunión por lo menos una vez al mes, o una vez a la semana si se le es asignada una hora de Reunión de área, registrando la asistencia de los miembros y comunica a las Asesoras de su jornada del desarrollo de la misma.
5. Atiende las necesidades e inquietudes de los docentes en lo referente al proceso educativo de su área.
6. Coordina la elaboración de Metas de Mejoramiento del área, tendientes a cumplir con los objetivos institucionales.
7. Se preocupa por elevar los niveles existentes de calidad educativa en su área.
8. Dirige las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área, procurando que esté presente el orden, la coherencia y la integralidad exigida.
9. Procura el desarrollo tecnológico y la participación virtual en redes del área.
10. Evalúa los resultados académicos obtenidos por las estudiantes y con ayuda de su Equipo diseña programas de solución para los casos de Desempeño Bajo.
11. Promueve la aplicación de nuevos métodos y estrategias de enseñanza en su área.
12. Propone cursos de actualización que respondan a las necesidades de los docentes del área.
13. Recibe los Recursos del área inventariados al inicio del año escolar, y al finalizar el mismo da cuenta de ellos.
14. Coordina la utilización de los Recursos Didácticos y determina la necesidad de adquisición de nuevos recursos.

15. La asistencia a las reuniones de departamento es obligatoria, para todo el Equipo de docentes, así como la realización de las actividades y tareas que se les encomienden
16. Se integra a los demás Departamento y junto a las Asesoras Académicas coordinan la labor docente, evalúan y mejoran las propuestas metodológicas.
17. Coordinan y dirigen las tareas de investigación de su respectiva área, valorando los aportes del resto del Equipo.
18. Comunican a las Asesoras, las dificultades que no pueda resolver por sí, en lo que se refiere a las responsabilidades que le competen.
19. Planifica, organiza, dirige y evalúa las actividades del Departamento.
20. Realiza las demás funciones que la Rectora le asigna.

Artículo 12º. Facilitador o Docente

Es el profesor especializado en un área que se hace cargo de orientar y guiar las actividades curriculares, tendientes a que las estudiantes logren los estándares, Derechos Básicos del Aprendizaje y fines de la Educación, trazados en la Ley 115/94.

Derechos y Deberes de los Facilitadores

-El docente tiene el deber de programar y planear oportunamente las clases a su cargo, cumpliendo con las exigencias curriculares y solicitar la dotación necesaria para el cumplimiento de estas actividades.

-Dar a conocer oportunamente a las estudiantes la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logros, estándares, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.

-Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de nivelación y/ o profundización.

- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividades pedagógicas.

- Formar parte activa en la construcción o redimensión del P.E.I.

- Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido.

- Cumplir con los turnos de acompañamiento a la entrada y en recreo, una vez a la semana

- Participar en los Comités o Consejos que sea requerido.

- Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.

- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de área.
- Programar las salidas pedagógicas con estudiantes al iniciar el año escolar y teniendo en cuenta las Directivas Ministeriales 30 y 08 de 2009 (MEN).
- Informar a la Rectora y/o asesora, con 10 días de anticipación, la salida de los estudiantes de la Institución.
- Firmar y/o diligenciar los libros o documentos reglamentarios: Libro de Asistencia Docente, Diario de Clases, Actas, entre otros.
- Racionalizar el uso de los servicios de agua, energía eléctrica y gas.
- Colaborar con el buen manejo de los desechos residuales, basuras, desechos orgánicos de laboratorio, etc.

Informar a la Dirección, acerca de daños o situaciones anómalas percibidas en elementos y/o miembros de la comunidad.

- El docente tiene el deber de observar un comportamiento acorde con el decoro y la dignidad de su cargo, dentro y fuera de la Institución. Así mismo, debe actuar con pulcritud en su manera de presentarse y vestir, en su vocabulario, gestos y actitudes para ser ejemplo vivo para sus estudiantes.
- El docente tiene el deber de cumplir puntualmente con el horario de clases y reuniones establecidas e informar oportunamente a los Directivos en caso de algún motivo excepcional o calamidad doméstica que le impidan el cumplimiento de su labor.
- El docente debe estar presto para colaborar cuidando un curso cuando falta algún compañero a clases, por alguna situación.
- El docente tiene el deber de guardar lealtad a la Institución, y de mantener con discreción y ética, toda información privada de la Institución o de sus educandas.
- Recibir con suficiente anticipación las informaciones sobre reuniones, disposiciones u otros compromisos con la Institución.
- Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad INEDIFISTA.
- Disfrutar del libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.
- Elegir y ser elegido como representante de los Profesores ante el Consejo Directivo.

- Ser atendido oportunamente por Directivos y personal Administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
- Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar y de su asignación, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
- Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales
- Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
- El docente tiene el derecho a participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional que establece la Institución de acuerdo a sus posibilidades.
- El docente tiene derecho a ascender dentro de la carrera docente.
- El Docente tiene derecho a disfrutar sus vacaciones remuneradas en los términos que establece la Ley
- El docente tiene el derecho de solicitar, respetuosamente y por escrito, los permisos o licencias de acuerdo a las normas legales pertinentes, dejando organizadas sus responsabilidades con el fin de no causar traumas a las clases a su cargo, para lo cual dejará talleres o material al Jefe del Área y designará un monitor de curso.
- Presentar a la Coordinación de Procesos de Formación el informe de rendimiento académico de las estudiantes a su cargo al término de cada periodo.
- Dar a conocer, oportunamente, los resultados de las evaluaciones, talleres, exposiciones, laboratorios y demás actividades evaluativas a las estudiantes.
- Diligenciar el formato digital y físico de preventivo en cada período escolar.
- Entregar Planes de Mejoramiento en las fechas señaladas.
- Guiar proyectos de Investigación, en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, que respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional, cuyo objetivo es desarrollar competencias de investigación en las estudiantes.

- hacer parte activa de un Club y motivar a las estudiantes a pertenecer a los mismos.
- Acompañar a las estudiantes en los actos comunitarios y estimularlas a la participación y al buen comportamiento en ellos.
- Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados. Inculcar a los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
- Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad hacia el mismo propósito.
- Informar veraz y oportunamente al Directivo correspondiente, sobre la comisión de hechos que puedan constituirse como señales de mala conducta por parte de algún miembro de la comunidad de las cuales tenga conocimiento.
- Escuchar y permitir a la estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario.

Los Docentes o facilitadores, tendrán dos representantes ante el Consejo Directivo, uno por cada jornada, elegidos en acto democrático por ellos mismos.

Los Docentes, tendrán un representante por cada área en el Consejo Académico.

-Los docentes tendrán participación en el Comité de Escolar de Convivencia Escolar, si la situación discutida lo afecte directamente, podrá participar con voz, pero sin voto.

- Participar en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Con funciones de orientación Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del EE.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Artículo 13º. Prohibiciones a los Docentes.

- a. Dejar solas a las estudiantes en clase sin justa causa legalmente reconocida por el funcionario competente
- b. La venta de rifas, dulces u otros productos de su propiedad a las estudiantes
- b. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.

- c. Presentarse al lugar de trabajo en estado de beodez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva.
- d. Proporcionar noticias o informes sobre los asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- e. El acoso sexual o maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de ésta.
- f. Conceder permiso a las estudiantes en horas de clases, sin pasabordo.
- g. Les está prohibido a los docentes y las docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con las estudiantes, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.
- h. Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
- i. Exigir cuotas a los estudiantes para material didáctico o evaluaciones sin autorización del Coordinador correspondiente.
- j. Hacer proselitismo político.
- K. Hacer proselitismo religioso o sexual.
- l. Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
- ll. Y todas las demás establecidas en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

Parágrafo.-: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS DOCENTES- FACILITADORES.

El régimen disciplinario, del personal Docente y de los Directivo docentes está establecido por la Ley 734 del 2002 o Código Único Disciplinario.

Artículo 14º. Perfil del Docente Inedifista.

El Docente del INEDIFI, debe ser una persona equilibrada, justa, responsable, tolerante, respetuosa, creativa, emprendedora, analítica, crítica y honesta, capaz de formar a la educanda mediante la práctica de los valores que den testimonio y ejemplo de vida, con

su preparación científica y cultural que le permita proyectar a las estudiantes hacia su desarrollo profesional.

Artículo 15º. Estímulos para los Docentes.

-*Placa de Honor*, en la categoría de emérito para el educador que se haya distinguido por obras escritas o innovaciones pedagógicas, que hayan contribuido al desarrollo del INEDIFI.

- Botón de honor en la categoría de Docente emérito, para el educador por tiempo de servicio de 5-10-15-20 años en el INEDIFI.

- *Bandeja de Honor* a los educadores que se hayan destacado por su dedicación y tiempo de servicio de: 25, 30 y 40 años en el INEDIFI.

Artículo 16º.- Secretario/Técnico Operativo

Le corresponden las siguientes funciones:

- Responsabilizarse del diligenciamiento y custodia de los libros y documentos reglamentarios del establecimiento educativo.
- Mantener actualizada y al día la información requerida por el Simac
- Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrículas.
- Elaborar las listas de las estudiantes matriculadas para efectos docentes y administrativos.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
- Colaborar con la rectora en la elaboración de los informes estadísticos.
- Organizar el mantenimiento del archivo general y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por la Rectora del plantel educativo.
- Atender al público (usuario) en el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir la jornada laboral establecida.
- Mantener buenas relaciones humanas.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 17º. Grupo de Apoyo o Personal de Servicios Generales

Son las personas asignadas para el desempeño de labores operativas en la Institución como son: tienda escolar, aseo de la Institución, atención del comedor escolar, mantenimiento de la planta física, contador, vigilantes y Asesores (pedagógicos-jurídicos,...).

DERECHOS:

1. Recibir un trato respetuoso por los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer las funciones y competencias de su cargo.
3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo a las disposiciones vigentes.
4. Desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
5. Participar de los servicios y actividades del bienestar social que se desarrollan en la Institución.
6. Participar en la evaluación institucional.
7. Conocer, aceptar y cumplir todas las normas establecidas en el manual de funciones según su cargo y normas vigentes.

DEBERES:

1. Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con la jornada laboral establecida.
2. Brindar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución. Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.
4. Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.
5. Prohibido portar armas dentro de las instalaciones de la institución.
6. Asistir a la Institución, en estado de embriaguez o bajo el influjo de alucinógenos o sustancias prohibidas.

Artículo 18º. De Los Padres De Familia.

Los padres de familia son los principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tanto, el

Inedifi propende por una integración y participación activa de los padres y madres en el proceso educativo. (Art. 23, Ley de Infancia y Adolescencia).

Es necesario que exista una estrecha unión entre los padres de familia y la Institución, ya que nos une un mismo objetivo y es el de lograr los mejores resultados en la educanda, por lo cual es importante el acompañamiento a la niña y la atención del padre de familia a las recomendaciones y llamados que le hace la Institución.

La calidad de representante legal de la estudiante, se obtiene al firmar la matrícula, y sólo esta persona (padre o acudiente), será informado, escuchado y consultado sobre el proceso de formación de la estudiante.

Son Derechos del Padre de Familia y /o acudiente Inedifista:

1. Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo solicite de manera respetuosa, de acuerdo al horario de atención, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su hija o acudida.
2. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución.
4. Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que se le hagan en el proceso de aprendizaje, durante la entrega de los preventivos o llamados especiales.
5. Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus hijos, e hijas, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución.
6. Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a), Ley 115 de 1994 y Ley de Infancia y Adolescencia Art. 42 – 45 (Ley 1098 de 2006), Decreto 366 de 2010 (Inclusión).
7. al firmar la matrícula el padre de familia o acudiente adquiere el Derecho de ser informado, consultado y escuchado sobre el proceso académico y disciplinario de su(s) hija(s), mínimo una vez por período. Artículo 2, numeral g del Decreto N° 1286 de 2005, Artículo 7 de ley General de Educación, 115 de 1994.
8. Ser citado o citada oportunamente, antes de que se tomen decisiones importantes sobre el futuro de la educanda a su cargo.

8. Hacer aportes de carácter administrativo y/o pedagógico a partir de su profesión u oficio que contribuyan al buen funcionamiento del plantel educativo. Artículo 2 numeral f, Decreto 1286 del 27 abril de 2005.
9. Representar a la institución en eventos especiales
10. Recibir trato respetuoso, amable y cordial de los diferentes estamentos de la institución educativa.
11. Recibir orientación y capacitación para obtener elementos y herramientas, que le permitan brindar una mejor formación a sus hijos e hijas, para mejorar su entorno familiar. Art. 38 numeral 16 de ley 1098 de 2006.
12. Conocer oportunamente el Cronograma de las actividades de nuestra Institución Educativa.
13. Elegir o ser elegido como representante de los padres de familia en la Asociación de Padres de Familia, Consejo de padres, conociendo el accionar del Gobierno Escolar, y de los diferentes comités institucionales.
14. Participar en la organización, representación y ejecución de los distintos Eventos Institucionales.
15. Ser atendido cuando presenta peticiones respetuosas orales o escritas sobre asuntos relacionados con el proceso de enseñanza/aprendizaje de la educanda y recibir respuestas respetuosas de las mismas.

Son Deberes de los Padres de Familia.

Corresponde a los Padres de familia y/o acudientes ineditas

- Ser los primeros educadores de sus hijas, ayudarlas a “hacerse” o “tomar forma” como seres humanos, desarrollando en ellas: AFECTO, SEGURIDAD, AMOR PROPIO, PAZ INTERIOR, CONSIDERACIÓN POR LOS DEMÁS, FELICIDAD, RESPONSABILIDAD, SERVICIO. Es ejercitar, desarrollar y fortalecer todos sus aspectos físicos, intelectuales, afectivos, espirituales y sociales. El reto como padres es lograr que esas buenas intenciones se conviertan en acciones que se traduzcan en resultados positivos, en esta escuela no hay vacaciones, ni sueldo. El horario es de 24 horas diarias y 365 días al año.
- Matricular oportunamente a su hija y/o acudida.
- Aportar al colegio su número telefónico actualizado.

- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- asistir puntualmente a las reuniones, talleres u otros llamados realizados por la Institución educativa.
- Mantener comunicación continua con los docentes y Directivos de acuerdo al horario de atención a Padres y /o acudientes
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer, y respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a las educandas.
- La asistencia y puntualidad a los talleres, escuela para padres, reuniones y asambleas de padres.
- Conocer y analizar con su hija el presente Manual de Convivencia. yaque la matrícula, es un contrato civil contractual, y se asumen aceptadas todas las normas, directrices y cánones, taxativos y clarificados dentro del presente texto y que sean armoniosas con la filosofía de nuestra IE.

- Dotar de manera oportuna a su hija de los uniformes reglamentarios: de diario y de educación física, según modelos establecidos por nuestra Institución Educativa. Como también de los útiles e implementos escolares para atender las necesidades curriculares. Artículo 39 numeral 8 de ley 1098 de 2006.
- Apoyar las salidas educativas programadas por la Institución. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006.
- Colaborar con la buena presentación personal, modales, buen comportamiento y mínimas normas de aseo de su hija y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006.
- Ayudar al cuidado y conservación de los espacios internos y circundantes de nuestra Institución. Artículo 7 de la ley General de Educación, 115 de 1994.
- Responder económicamente por daños ocasionados por su hija en la institución. La reparación o reposición debe hacerse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles.
- Presentar las excusas cuando su hija no asista a clases, ante la coordinación; en el momento del reintegro del educando. Asistir personalmente en los horarios establecidos por la coordinación.
- Cuando la estudiante deja de asistir injustificadamente por más de 20 días hábiles, se cancelará la matrícula unilateralmente.
- Cuidar y Fomentar el buen nombre de nuestra IE. INEDIFI.
- Solicitar con anterioridad y por escrito, autorización para retirar el educando de la institución, ante la Coordinación.
- Brindar un trato comedido y respetuoso al personal de la institución, directivos, docentes, educandos, celadores y personal de servicios generales. Artículo 2 numeral d del decreto 1286 del 27 abril 2005.
- Seguir el conducto regular en caso de algún reclamo o aclaración académico o disciplinario.

- Estar pendiente de la salud de su hija, no enviarla enferma a la Institución llevarla al médico cuando se requiera y retirarla de la institución tan pronto como sea informado de la enfermedad o accidente de su hija. Artículo 39, numerales 5 y 7 de ley 1098 de 2006.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hija, dentro y fuera de la Institución, como también por la vivencia de valores y respeto en su cotidiano.
- Firmar circulares, excusas y boletines, exámenes, notas en el tiempo correspondiente.
- Respaldar la autoridad de la Institución, corrigiendo amorosa y oportunamente a sus hijos. Artículo 39 numeral 9 de ley 1098 de 2006.
- Enviar oportunamente a sus hijos a clases, respetando los horarios establecidos e igualmente retirarlos una vez termine la jornada escolar. Artículo 39 numeral 3 de ley 1098 de 2006.
- Vigilar la llegada oportuna a su residencia o en caso contrario indagar las causas de la llegada tarde. Controlar el uso adecuado del tiempo libre de los educandos. Artículos 12 y 13 de ley 1098 de 2006.
- Evitar que la menor de edad/ educanda bajo su responsabilidad, se inicie en actividades como la ingesta de alcohol, cigarrillo, el libertinaje y la vida poco provechosa.
- Cuando la estudiante deje de asistir injustificadamente más de 20 días hábiles a la institución se cancelará la matrícula unilateralmente.
- Consultar frecuentemente la página web, para las circulares e informaciones que nuestra institución educativa, publique.
- Colaborar con la institución con los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del educando.
- Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tienen como personas y como estudiantes.
- Verificar y confirmar, hechos y acciones que los educandos, les expongan, antes de acudir a realizar y efectuar las reclamaciones correspondientes.
- orientar y controlar la buena presentación personal, aseo, higiene y buenas costumbres de la educanda.

- Proporcionar a su hija la alimentación adecuada.
- Supervisar las actividades escolares de su hija o acudida, establezca una rutina diaria que permita éxitos en el proceso de aprendizaje y formativo.
- Velar por el respeto, el amor y su relación familiar para que sus hijos depositen en ella cariño y confianza.

Parágrafo 1. Si ante un requerimiento de nuestra Institución para informar o solucionar alguna situación relacionada con su acudida, el padre de familia no se hace presente, después de tres citaciones, nuestra Institución educativa a través de su Rectoría, informará a la autoridad competente según sea el caso: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, por el presunto delito de abandono, como lo señala la ley 1098 de 2006 en sus artículos 18, artículo 20 numeral 1.

CAPITULO III

DE LAS ESTUDIANTES INEDIFISTAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19º. Perfil De La Estudiante Inedifista

Las estudiantes de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, INEDIFI, se distinguen en su vida personal y comunitaria con los siguientes rasgos:

- Fomenta un espíritu de respeto, responsabilidad y honestidad, es crítica, analítica, investigativa, reflexiva y creativa para un mejor desempeño personal que la conducen a lograr éxitos en su vida personal, escolar y profesional
- Es líder positiva, que se proyecta en su amor y servicio a la comunidad, en una entrega generosa y sincera.
- Se abstiene de maltratar a sus congéneres, respeta las diferencias y fomenta la sana convivencia.
- Demuestra sentido de pertenencia por el INEDIFI, a través del respeto por sí misma y los símbolos que identifican a la institución.
- Se proyecta a integrarse en el mundo del trabajo con empeño honesto y serio para promover el bien común y convertirse en una buena ciudadana.

- Es capaz de asumir la ciencia y la tecnología, como herramientas para mejorar su calidad de vida
- Es un agente de cambio y participa activamente en generar respuestas de solución a las necesidades de su comunidad.
- Cultiva una sexualidad humana sana, integrando las dimensiones: biológica, psicológica, social y espiritual. Ama a Dios y lo reconoce como el autor de todo lo creado. Valora la familia como escuela que forma para la vida.
- Ser capaz de tomar decisiones de manera libre y responsable de tal manera que crezca como persona íntegra y autónoma.
- Desarrolla su autoestima como realización de la vida de Dios en su corazón

Artículo 20º. Condiciones para ser estudiante Inedifista.

Para adquirir el estatus de estudiante de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, la estudiante debe:

- a) Inscribirse.
- b) Con la solicitud de matrícula, demostrar su pleno interés y compromiso de hacer parte de la comunidad educativa y tener la edad cronológica para el nivel solicitado
- c) Presentar examen académico de admisión y entrevista con la psicóloga de la institución en la fecha señalada.
- d) Acreditar los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y de la Institución para el proceso de matrícula (Presentar documentación exigida).
- e) Tener la representación de un acudiente, mayor de edad, para las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo necesite.
- f) Para legalizar la matrícula debe estar firmada por el estudiante y acudientes, y realizarla dentro de las fechas programadas por la SED, para garantizar, el derecho de otra educanda al uso del cupo.
- g) En caso de que la estudiante admitida sea para los grados de 7º en adelante, debe venir de un colegio donde se vea el área de comerciales o en caso contrario, en el momento de la matrícula el acudiente se comprometerá a facilitar la participación de la estudiante a un taller de nivelación, dictado en la Institución.

h) Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el Manual de Convivencia.

Artículo 21º. Compromiso de la estudiante al Matricularse

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo (Ley 115/94 art. 95), se realiza por una sola vez y es renovada por cada periodo académico, firmado entre los padres y/o acudientes, la estudiante y la Institución educativa, por el lapso del año escolar en vigencia (diez meses), quienes se comprometen con la obligación inexcusable de cumplir con las normas contenidas en el Manual de Convivencia; transcurrido este tiempo, el padre de familia queda en plena libertad de matricular en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere su hija y se ajuste a sus necesidades. Y la Institución de reservarle o no el cupo. La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de nuestra Institución Educativa.

Las estudiantes antiguas, deben tener reserva del cupo y presentarse a la matrícula con el uniforme y en compañía del padre de familia o representante legal como requisito indispensable para la matrícula, para asegurar, la corresponsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las normas de nuestra Institución Educativa.

Artículo 22º. De la Renovación de la matrícula y sus requisitos.

La Renovación y legalización de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual el padre de familia y la estudiante legalizan la permanencia en la Institución para cada periodo académico y para cada grado.

Pasos para renovar y legalizar la matrícula:

- a. Entregar en la fecha fijada por el colegio la reserva de cupo
- b. Presentarse en la fecha fijada por la SED y la Institución para legalizar la matrícula con firma del acudiente y estudiante. Para esto el Padre de Familia y/o acudiente debe traer fotocopia de la ficha del SISBEN o EPS.
- c. Cuando la estudiante reprueba por una sola vez el grado cursado, y desee repetirlo, de común acuerdo con su padre o acudiente, sin presentar antecedentes disciplinarios por faltas graves, según lo señalado en el presente Manual y a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción, puede repetir el grado en el INEDIFI y podrá ser matriculada en la Institución.

f. Entregar dos fotos, fotocopia de la tarjeta de identidad si la estudiante es mayor de 7 años, renovación de la fotocopia del carnet de la empresa promotora de salud o SISBEN.

Artículo 23º. Pérdida del carácter de estudiante de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral.

Al finalizar el año escolar el Consejo Directivo, estudiará los informes y situación particular de las estudiantes, de cada curso con el fin de determinar casos graves de incumplimiento en el reglamento de nuestra institución educativa. Posteriormente cada caso será evaluado y se determinarán aquellas educandas que por incumplimiento a los lineamientos internos, pierden el carácter de estudiante ineficaz o firman matrícula de compromiso.

La pérdida del carácter de estudiante implica la pérdida de todos los derechos como tal. Esto puede ocurrir por:

- a) Incumplimiento de las condiciones ya señaladas en la omisión de algunos documentos exigidos en la matrícula.
- b) Retiro voluntario o cancelación de la matrícula por iniciativa del acudiente.
- c) Cancelación de la matrícula determinada por el Consejo Directivo, con justa causa y aplicando a la estudiante el debido proceso.
- d) Presentación de documentación falsa.
- e) La ausencia acumulada a clases, sin ninguna justificación, por más de un periodo académico, considerándose desertora.
- f) Si existe un cambio de condición de hija de hogar a ama de casa o en situación de embarazada, emancipada de los padres.
- g) La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.
- h) Incumplimiento de los acuerdos pactados entre el educando, acudiente y nuestra institución educativa.
- i) Cuando los padres de familia y/o acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por la Institución.

j) Cuando la estudiante sea participa de la comisión de un delito ante las leyes colombianas, por lo que se considera que la joven requiere ser rehabilitada, lo que no puede ocurrir en una institución educativa de nuestra naturaleza.

Acta De Compromisos Para Renovación De Matricula: cuando la estudiante finalice el año escolar, con comportamientos inadecuados, con faltas disciplinarias de convivencia, o un registro académico bajo o deficiente; es remitida al Consejo Directivo con las actas que demuestran dicha situación y éste determinará si amerita la firma de una matrícula de compromiso para continuar en el año siguiente, refrendada por la firma del padre de familia o acudientes y firmado por la Rectora.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan la Cancelación de la matrícula.

Artículo 24º. Impedimentos para ejercer la función de acudiente.

a) No haber alcanzado la mayoría de edad.

b) Ser estudiante de la Institución.

c) La inasistencia en los llamados que le haga la Institución, para el respectivo seguimiento y entrega de informes académicos y disciplinarios.

Que le hubiese sido quitada la patria potestad por leyes colombianas.

Parágrafo: Si el acudiente fuere funcionario de la Institución, éste deberá declararse impedido para intervenir en la solución de problemas concernientes a su acudida, en situaciones en que debe actuar como juez, fiscal o defensor de la estudiante.

CAPITULO III

DEL HORARIO, LOS UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Las estudiantes de la IED: de Formación Integral están obligadas a portar de manera elegante y sobria los uniformes reglamentarios, bien sea el de diario, el de Educación Física o el de Promoción, cuando el horario lo exija.

Artículo 25º. De los Uniformes.

El uniforme se constituye en la carta de presentación de nuestra Institución, nos da sentido de pertenencia, proporciona sentido de Igualdad entre las estudiantes y es compromiso de todas portarlo correctamente y con orgullo, por lo que se exige el respeto y la compostura al portarlo.

	<p style="text-align: center;">Uniforme de Diario:</p> <p>Desde el nivel de Pre-escolar y hasta 11º grado el uniforme es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vestido a cuadros azul con gris, fajón con hebilla. Con el escudo del colegio en el lado izquierdo del pecho, acompañado de una blusa blanca, estilo camisa con un cordón fijo en el cuello, elaborado en la misma tela a cuadros (Ver modelo del uniforme, antes de su elaboración), el largo es dos dedos por debajo de la rodilla. Zapatos negros Mafalda y medias blancas.
---	--

	<p style="text-align: center;">Uniforme de Educación Física</p> <p>Es para todas las estudiantes desde pre-escolar hasta 11º grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pantalón sudadera en la cintura, de color azul claro con monograma del colegio en la pierna. - Camiseta blanca con mangas azul claro, cuello azul claro con franjas blancas y el escudo bordado del colegio en la parte superior izquierda. Medias blancas largas. - Zapatos tenis blancos.
--	---

I. Uniforme de Promoción.

Este será recatado, acogido a las normas de la buena moral y será aprobado por la Rectora. Se usará de acuerdo al horario establecido y cuando sea requerido por la Institución.

El buso, las estudiantes que ante el aire acondicionado en los espacios pedagógicos, no pueden soportar el frío, sólo podrán el buso institucional, ya señalado, que el

color y el modelo armonizan con los uniformes del colegio y es conocido por los padres de familia en asamblea.

Nuestra Institución Educativa, exige el buen porte del uniforme, vistiéndolo de manera completa y correcta.

Las estudiantes, usarán su vestido a cuadros debajo de la rodilla, tal como se le ha suministrado según el modelo de uniforme, que ha sido aprobado por el Consejo Directivo y acogido en la legalización de la matrícula por sus acudientes, por lo cual es inexcusable.

Parágrafo. Nadie obliga a la educanda a pertenecer a nuestra Institución Educativa, la educanda y su acudiente, si no desean acatar, la norma estética del uniforme colegial que se exige por parte de nuestra Institución Educativa, están en absoluta y total libertad de matricularse en otra Institución Educativa, cuyas normas estéticas y de uniforme colegial, sean más flexibles y laxas en ese tema. Dado que nadie obliga a la educanda a estar matriculada en nuestro Colegio, como tampoco puede la Institución Educativa, someterse al capricho de la educanda en materia del porte, uso y manejo del uniforme colegial, amparado equívocamente en su libre desarrollo de la personalidad, como quiera que al firmar, la matrícula escolar, acudió a aceptar, los cánones estéticos que en materia del uniforme ha establecido el Consejo Directivo de nuestra Institución Educativa, **dentro de su autonomía interna.** Lo anterior, encuentra sustento, incluso en la misma Jurisprudencia de la Corte Constitucional. **CORTE CONSTITUCIONAL C- 555 DE 1994.**

Uso inadecuado del Uniforme.

El mal uso del uniforme en forma reiterada, hasta por tres (3) ocasiones, significa una situación tipo I; que ocasiona la firma de un acta de compromiso pedagógico. Y le afectará su calificación en convivencia.

Como institución establecemos pautas que posibilitan la sana convivencia, proyectando con el cumplimiento de las mismas, nuestra organización y todo un proceso educativo formal, así:

1. Conservar una excelente presentación e Higiene personal. Evite llevar el Uniforme roto, sucio, sin planchar; el jomper por encima de la rodilla o con dobladillos sujetos con grapas, ganchos o nodrizas al igual que los pantalones entubados.
2. El uso del uniforme es para todas las actividades académicas y cada vez que requiera entrar a la Institución en jornada diferente a la suya, o para cualquier trabajo académico. Deberá llevarse correctamente, tanto el de diario como el de educación física y según los días indicados.

3. En caso de presentarse algún inconveniente de última hora con el uniforme, se recomienda que se utilice el contrario al obligatorio del día y deberá presentar una excusa escrita firmada por el padre de familia y/o acudiente. Si esta situación es reiterativa se le iniciará el debido proceso.

3. Las estudiantes deben traer el cabello aseado, bien peinado, sin tinturas y/o mechones, con su color natural. Podrán utilizar ganchos, balacas y /o moños de color azul, blanco, gris o negro.

5. Abstenerse de usar maquillaje, joyas, manillas, y accesorios que dañen la buena presentación del uniforme.

6. Evitar totalmente el uso de pearcing, micro poro en las orejas, cejas, pulseras y collares.

8. Las estudiantes deben usar los aretes cortos y/o pequeños.

9. Las estudiantes antiguas deberán portar el uniforme de diario desde el primer día de clases, hasta que se le asigne el horario de Ed. Física

Parágrafo 1º.- En los días en que corresponda Educación Física, las estudiantes vendrán al colegio con el uniforme reglamentario de la asignatura y nunca se combinará un uniforme con el otro.

Parágrafo 2º.- La presentación personal debe ser un motivo de preocupación permanente, el uniforme limpio y completo es una muestra de respeto a sí misma, al Colegio y a las demás personas que forman la comunidad, por lo cual debe portarse con dignidad y decoro. Las prendas que se usen debajo de los uniformes, como corpiños y licras, deben ser de color blanco sin estampados.

Los accesorios diferentes a los fijados por nuestra institución educativa, serán decomisados y no se le devolverán a la educanda, solo se le entregarán al padre de familia y/o acudiente firmando un manifiesto compromiso pedagógico.

Artículo 26º. De la puntualidad.

El horario escolar que rige en la Institución corresponde a dos jornadas escolares, todas las estudiantes deben asistir puntualmente a la Institución de acuerdo al horario establecido.

HORARIO				
NIVELES	DE LUNES A VIERNES JORNADA DE LA MAÑANA		DE LUNES A VIERNES JORNADA DE LA TARDE	
	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
PREESCOLAR			12:35 p.m.	5:15 p.m.
PRIMER GRADO			12:35 p.m.	5:30 p.m.
PRIMARIA 2º-5º			12:35 p.m.	5:45 p.-m.
B. SECUNDARIA Y MEDIA	6:20 a.m.	12:30 p.m.		

-En la mañana el timbre sonará a las 6:20 a.m. con el cual las estudiantes se organizarán en hileras, donde harán una oración al Altísimo, la reflexión del día y un refuerzo de los valores institucionales. En la tarde el timbre sonará a las 12:35 p.m. e inmediatamente las estudiantes se organizarán en hileras en la cancha donde harán una oración al Altísimo y una reflexión sobre la formación en valores.

La jornada escolar para el Pre-escolar son 4 horas de clases, para la Primaria cinco (5) horas de clases diarias, tres antes del descanso y dos posteriormente. Para la Educación Básica Secundaria y media consta de seis (6) horas de clases, en periodos de 60 minutos.

Todas las estudiantes, sin excepción, deben llegar puntualmente a su horario de clases e ingresar inmediatamente al plantel.

El cierre de la puerta se hará 20 minutos después de la hora de entrada (6:40 a.m. Jornada Matinal y 12:55 p.m. Jornada Vespertina).

AUSENCIAS.

El registro de las ausencias será llevado por los coordinadores y tutores.

En caso de inasistencia no justificada, en algunos casos, los coordinadores llamaran por teléfono a los padres de la estudiante.

El padre de familia deberá reportar a coordinación de Procesos de Formación la inasistencia de la estudiante, anexando incapacidad médica en caso de enfermedad.

Solamente se podrá justificar la inasistencia al colegio en las siguientes circunstancias: Caso fortuito o fuerza mayor. Calamidad doméstica, enfermedad comprobada.

Coordinación de convivencia notificará a los docentes de la justificación de la inasistencia de la estudiante. La estudiante deberá adelantar las actividades, clases realizadas el día de su ausencia. En caso de faltar el día de una evaluación ésta le será reprogramada por el docente en competencia.

Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los tres días siguientes a la inasistencia de la estudiante.

Cualquier estudiante que tenga un número de fallas superior al 25 % de la asistencia total del año escolar automáticamente perderá el año.

En caso de ausencia no justificada la estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones que se hubiesen llevado a cabo; si asiste en la fecha programada para la nivelación podrá presentarla debidamente.

SOLICITUD DE PERMISOS DE SALIDA.

Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a su hija debe dirigirse a la Coordinación de Procesos de Formación y esperar a que su hija sea llamada, por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase, el padre firmara la salida de la estudiante antes de finalizar la jornada.

Parágrafo 1.-La estudiante que llegue tarde por primera vez, después de haberse iniciado la actividad en comunidad, firmará en el libro de seguimiento y entrará desde la segunda hora con el compromiso de no reincidir, y de traer al siguiente día una nota firmada por el acudiente donde manifiesta estar enterada(o) de la llegada tarde de su acudida. En la segunda llegada tarde, la estudiante recibirá charla formativa, por parte del coordinador(a), se le anotará en el libro de seguimiento por segunda vez y el coordinador(a) llamará por teléfono al acudiente para informar de la segunda llegada tarde y notificar que la niña entrará a la segunda hora a clases. Cuando la estudiante llegue tarde por tercera vez su falta es tipo I y será meritoria de la citación al acudiente para analizar las causas por las que se presenta el incumplimiento y firmar un compromiso de convivencia para que no se siga presentando la situación, a la estudiante se le sancionará con rebaja en disciplina y deberá regresar a casa con su acudiente. Si después de la sanción reincide en las llegadas tarde, se pasará al Comité de Convivencia, quien deberá establecer una nueva sanción.

Cuando hay inasistencia o llegada tarde, la estudiante debe cumplir con tareas, talleres y demás actividades desarrolladas en su ausencia (debe estar al día en sus trabajos).

Cuando necesite retirarse, de la Institución, podrá hacerlo sólo con la compañía de su acudiente, quien presentará la correspondiente justificación

Justificar la ausencia a clases y llegadas tarde respaldada por la presencia de su acudiente y una certificación de la Entidad de Salud que lo atendió o por escrito si no fue causa de enfermedad, con la firma y cédula del acudiente. La inasistencia que no sea justificada será considerada una falta.

Cuando un estudiante se encuentra incapacitado y asiste a la Institución, se solicitará la presencia del acudiente, para que sea retirado y cumpla con el total de la incapacidad.

La asistencia, los días de actividad especiales en el INEDIFI, como actos cívicos, culturales, etc., es OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia reportar al colegio la causa que impide a la estudiante continuar su proceso formativo en la institución, el padre debe oficializar dicho retiro mediante una carta, la cual radicará en la secretaría del Inedifi.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA ESTUDIANTE INEDIFISTA

Artículo 27º. Derechos de la Estudiante Inedifista

Los Derechos son atributos de las personas reconocidos por los gobiernos. Los derechos representan la voluntad de un conglomerado.

Toda estudiante de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, tienen todos los Derechos establecidos en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes. Nosotros como Institución promovemos para que ellas participen en la elaboración, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

I. En el aspecto Formativo

- Recibir una Educación Pertinente y de calidad acorde a nuestro horizonte institucional (Objetivo, Misión, Visión, fines, fundamentos y principios)
- Recibir ayuda que complemente su formación integral a través del Departamento de Psicoorientación.

- Ser orientada cuando se le detecten condiciones excepcionales a nivel intelectual, deportivo, según lo estipule la Ley General de Educación.
- Recibir el Manual de Convivencia (por medio físico y virtual) y conocer los ajustes en la revisión de cada año.
- Recibir el carné estudiantil que la acredita como estudiante. Este carnet debe ser portado de manera obligatoria y permanente en la Institución y en los eventos en que la represente.
- Conocer anticipadamente la programación curricular de cada área o asignatura y exigir el desarrollo normal y completo de la misma.
- Solicitar el cumplimiento del calendario y cronograma de las actividades a desarrollarse durante el año lectivo.
- Conocer el SIEE del INEDIFI, implementado según el decreto 1290 del MEN. Por ende Conocer los diferentes mecanismos de evaluación a emplear por parte de cada docente en su área o asignatura.
- Recibir asistencia de programas de nivelación ante las dificultades de aprendizaje, fallas o limitaciones en la consecución de los logros académicos.
- Ser respetada en su integridad física y moral, su dignidad como persona, así como su intimidad individual y familiar; por todos los estamentos de la Institución.
- Expresar con respeto hacia sus congéneres su opinión libremente y a conocer sus derechos; en consecuencia en todo proceso judicial o administrativo que pueda afectarla deberá ser oída directamente o por medio de un representante de conformidad con las normas vigentes.
- Presentar peticiones respetuosas, por escrito, de interés general o particular.
- Toda menor que sea considerada responsable de haber infringido las normas, tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y procesales, así como la asistencia jurídica de su defensa y el Derecho al debido proceso.
- Solicitar por escrito ante el Consejo Académico la revisión de cualquier dificultad, orden o evaluación de una o varias asignaturas, que a su juicio hayan sido equivocadamente valoradas por el docente dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la valoración.

- Recibir la Formación integral, teniendo en cuenta los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- Disfrutar de un ambiente escolar sano, contribuyendo a su formación integral, ayudando a mejorar la calidad de vida (Constitución Nacional, Arts. 67, 69, Ley 115 de 1994, Art. 14, literal c; Dto. 1860 de 1994, Art. 17, numeral 3).
- Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso, cuando se le responsabilice de una falta (disciplina, conducta o de índole académica).
- Disfrutar de los espacios locativos en el desarrollo de actividades pedagógicas y comunitarias (Ley 115 de 1994, Arts. 32, 73, 87; Dto. 1860 de 1994, Art. 17).
- Participar activamente en su proceso educativo y democrático: académico, cultural, cívico, convivencial, social, religioso y/o deportivo.
- Recibir orientación sexual que le permita el conocimiento de sí misma, el desarrollo de su autoestima y la preparación para una vida familiar armónica y responsable.
- Participar en la elección del Gobierno Escolar.
- Elegir y ser elegida como miembro del Consejo de estudiantes, Personería estudiantil y de los diferentes comités estudiantiles que se creen en la Institución, en aras de fortalecer el principio de participación y democracia en las estudiantes, de acuerdo a los requisitos en cada caso.
- Derecho a conocer las observaciones que se le hacen en el observador y documentos institucionales.
- No ser discriminada por razones sociales, políticas, religiosas, condición económica, color, sexo, discapacidad (intelectual o física), o de cualquier otra índole.
- Disfrutar de un ambiente escolar armónico.
- Promover y participar en todos los programas institucionales que propicien el bienestar y el crecimiento personal de los estudiantes.
- En caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- Recibir las clases, los servicios como tienda escolar y demás, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.

- Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo al calendario A (recreación razonable y del período de vacaciones).
- A qué se le respeten los bienes, implementos y pertenencias para su trabajo escolar.
- Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- Presentar en el Buzón de Sugerencias o ante la oficina administrativa solicitudes o reclamos respetuosos una vez se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
- Después de haber seguido los conductos regulares en la Institución y agotado todos los recursos, acudir formalmente ante el Consejo Directivo del Plantel, máximo órgano colegiado de la institución.
- Ser respetado en su intimidad personal y familiar, respecto a la información personal que de él tenga la Institución, sujeta al secreto profesional (Art. 15 de la C. Nacional).

II. En el aspecto Académico

- Solicitar aclaraciones respetuosas en los temas de clases y evaluaciones, siempre y cuando la estudiante haya mostrado interés.
- Recibir la Formación Integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del INEDIFI.
- Conocer los programas y objetivos para cada asignatura.
- Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- Ser evaluado integralmente de acuerdo el SIEE.
- Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas de Disciplina y/o convivencial.
- Recibir de manera puntual y completa las clases, de acuerdo con las áreas del currículo y a la intensidad horaria del plan de estudios adoptados por la Institución.
- Realizar las evaluaciones sin presentar cuando se haya aceptado la excusa correspondiente, para ello dispondrá de tres días hábiles después de su reintegro normal a clase, se tendrá en cuenta la ausencia sólo por incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada, de lo contrario quedará bajo la responsabilidad del padre o acudiente.

III. En el aspecto Participativo

- Formar parte del Gobierno Escolar, con derecho a elegir y ser elegida, asumiendo con responsabilidad su liderazgo, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos establecidos.
- Participar en la autoevaluación institucional sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
- Hacer uso del buzón de sugerencias, o entregar al tutor o su representante estudiantil sus aportes.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), teniendo en cuenta los mecanismos que se estipulen para su desarrollo.
- Promover y participar activamente en los diferentes proyectos pedagógicos.
- Se parte activa en cada uno de los clubes institucionales.
- Recibir los estímulos y reconocimientos, a los que se haga merecedor, promovidos por la institución.
- Participar en talleres de resolución de conflictos en pro de la convivencia pacífica.
- Inscribirse y presentarse en Miss Talento Inedifista
- Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido, considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- Participar en todas las programaciones culturales, sociales, cívicas con comportamiento respetuoso.

Artículo 28º. De los deberes y/o las obligaciones de las estudiantes INEDIFISTAS

Un Deber, es una obligación que tiene todo ser de reconocer los Derechos de los demás y guardar las normas establecidas. Por lo tanto la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, espera que sus estudiantes cumplan los siguientes deberes:

I. En el aspecto de Convivencia

Buscando el bienestar de nuestra comunidad educativa, se hace necesario conocer, comprender y vivenciar las siguientes normas para el logro de la sana convivencia:

- Conozcan y acaten el Manual de Convivencia y observen un comportamiento acorde con las normas éticas y sociales.
- Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHR o una situación que lo

merite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.

- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Asistan puntualmente a clase con el uniforme completo y aseado, porten el carnet estudiantil y cumplan con el horario establecido.
- Presenten justificación escrita firmada por el acudiente en caso de ausencia.
- Hagan uso adecuado de su libertad individual evitando que ésta vaya en contra de los derechos de los demás.
- evitar la agresión entre compañeras pidiendo de manera asertiva que pare la agresión.
- Demuestren armonía y espíritu de compañerismo con todos los integrantes de la comunidad, empleando el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos.
- Divulguen y defiendan los Derechos Humanos.
- Respeten la vida, honra, derechos y bienes de las demás personas.
- Preserven en todo momento la imagen, prestigio y buen nombre de la Institución. Tomar conciencia del esfuerzo que le cuesta a nuestra comunidad educativa adquirir bienes que mejoran el ambiente escolar y el facilitan el logro de los objetivos, por lo cual debemos cuidarlos y conservarlos.
- Sean permanentes protectoras y vigilantes de nuestro medio ambiente, cuidando las plantas y zonas verdes.
- Racionalicen el uso de los servicios de agua, energía eléctrica y gas.
- Realicen un correcto manejo de los residuos, basuras, desechos orgánicos de laboratorio, etc.
- Mantengan el salón de clases, las áreas de esparcimiento y las instalaciones de la Institución, limpios y en ambiente armónico.
- Participen con orden y respeto en la organización y realización de todas las actividades programadas en la Institución.
- Muestren respeto por los símbolos patrios nacionales, locales e institucionales.

- Respeten el reglamento del laboratorio, la sala de informática, salón de bilingüismo y demás dependencias de la Institución.
- Cuiden sus pertenencias, absteniéndose de llevar consigo objetos de valor y respeten los bienes ajenos.
- Respeten y acaten las órdenes de la directiva y profesores de la Institución, cuando haya algún reclamo que hacer, seguir el conducto regular establecido en el presente manual.
- Utilicen el nombre del colegio solo para actividades académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría.
- Se expresen por escrito sólo en espacios destinados para ello, evitando colocar dibujos y expresiones irrespetuosas en cualquier sitio del colegio.
- Al término de los descansos el desplazamiento a los salones debe ser ágil y rápido para poder aprovechar el tiempo y las actividades de clase.
- Firmen actas de compromiso académicas y disciplinarias
- Se abstengan de traer al Colegio:
 - Revistas, cancioneros, láminas, revistas o videos pornográficos.
 - -Drogas psicoactivas Y/o medicamentos sin justificación de fórmula médica o solicitud de los docentes líderes del proyecto de prevención de desastres.
 - Armas de fuego y elementos cortopunzantes.
 - Prendas de vestir diferentes a las del uniforme, sin la autorización de las asesoras.
 - Ipod, radios, grabadoras, audífonos, celulares, computadoras, cámaras fotográficas, animales, sin la autorización de las asesoras.
- Abstenerse de:
 - Comer en los salones de clase o masticar chicles.
 - Realizar negocios dentro del colegio como venta de rifas, boletas o comestibles, sin la debida autorización de la Rectora.

- Interrumpir el desarrollo normal de la clase para dar recados o pedir prestados utensilios de trabajo. En caso de urgente necesidad, debe dirigirse al profesor que se encuentre frente al grupo.
- Pasar a las oficinas del colegio sin permiso previo, usar el teléfono sin autorización, lo cual se hace en caso de extrema necesidad y con la autorización de la Rectora o Coordinadoras
- Venir al colegio con maquillaje de cualquier naturaleza, peinados, tintes, fuera de las normas formales de presentación. Las uñas sólo se deben pintar de brillo transparente o blanco.
- Traer aretes largos y /o extravagantes y hasta 2 pulseras delgadas. Los accesorios deben ser utilizados en los colores afines al uniforme establecido.
- Usar un vocabulario soez en la comunicación con los integrantes de la Institución.
- Demorarse en la calle (alrededores del Colegio), después de la hora de salida del colegio, sin justa causa y sin consentimiento del padre de familia, los cuales serán responsables de cualquier situación en la que su hija se involucre.
- Fomentar el desorden o escándalo que atente contra la tranquilidad y seguridad de las personas dentro y fuera de los predios del colegio, portando el uniforme.
- Como estudiante de la institución debe garantizar un buen comportamiento dentro y fuera del plantel, evitando situaciones que perjudiquen el buen nombre de la institución. De presentarse esta situación, será considerada como una Situaciones Tipo II cuando portan el Uniforme.
- Entregar a los padres y/o acudientes las comunicaciones, citaciones o informes que la institución envíe.
- Es deber de la estudiante estar a tiempo para la iniciación de clases dentro de la Institución y permanecer dentro del aula, inclusive durante el cambio de clases, salvo cuando se trate de actividades que deban desarrollarse en otro lugar como educación física, informática o inglés.
- A las oficinas del colegio, se acudirá sólo en horas de recreo, en las horas de clase se atenderán aquellos casos de extrema urgencia.
- Asistan a clases con la disposición de crecer como persona en conocimiento y actitud.

- Permitir la requisa de bolsos para detectar objetos no autorizados por el Colegio o cuando se extravíen elementos o artículos.
- Ejercer el libre desarrollo de la personalidad y de la formación sexual, sin atentar contra la moral colectiva, sin exhibicionismo, acoso, irrespeto a un semejante o manipulación del pensamiento de los demás.
- La buena disciplina y la buena conducta son condiciones indispensables para conservar el cupo en el INEDIFI.
- Abstenerse de atentar contra los enseres de personas que hacen parte de la comunidad educativa, en caso de observar que otro lo hace, informar o denunciar al estudiante que cometa un atentado o daño al bien, quien deberá responder económicamente por el daño producido.
- Cuidar los materiales utilizados para los procesos formativos: libros de apoyo en las diferentes asignaturas, televisores, lámparas, mesas, sillas, computadores, sala de informática, laboratorio, entre otros. En caso de daño los padres responderán por los costos del arreglo.
- Respetar el conducto regular y respetar las indicaciones o sugerencias que se den para el buen uso de los servicios que presta la institución.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, teniendo una actitud de escucha, conciliación, respeto y reparación.
- Responsabilizarse de los útiles y elementos personales de su propiedad, y en caso de que no les pertenezcan, ser solidarios a la hora de presentarse una eventualidad por el irrespeto que tengan otros compañeros hacia los útiles y elementos de un miembro de la comunidad educativa, reportando el hecho.
- Asistir puntual y responsablemente a las actividades extraescolares.
- Evitar cometer actos fraudulentos como: sustraer, adulterar, falsificar o suplantar en cualquier evaluación, taller, trabajo, firmas de comunicados, observador del estudiante, correspondencia, etc.

Parágrafo 1: En los descansos, actividades realizadas fuera del aula y al finalizar la jornada escolar, todas las estudiantes deben permanecer fuera de los salones y las puertas de los mismos deben permanecer cerradas.

Parágrafo 2. “Los establecimientos educativos pueden realizar requisas y registros a sus estudiantes y a sus bienes, siempre y cuando dichos procedimientos tengan por finalidad

garantizar la seguridad de los estudiantes y constituyan la última instancia para evitar una problemática previamente identificada (es decir, dichos procedimientos no deberían constituir una práctica rutinaria). Esta facultad se fundamenta también en que: i) la garantía de la seguridad es uno de los componentes naturales del ejercicio efectivo del derecho a la educación; ii) los establecimientos educativos son responsables por los hechos de sus estudiantes, mientras éstos se encuentren sometidos a su autoridad; iii) y los establecimientos educativos son responsables por los daños causados a los estudiantes puestos bajo su cuidado. La realización de requisas a las estudiantes y a sus bienes, garantizarán el respeto por los Derechos fundamentales de las estudiantes. Finalmente, dado que pueden existir registros con o sin contacto físico, aquellos que impliquen contacto físico deben ser realizados únicamente por personal uniformado de la Policía de Infancia y Adolescencia, con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e idealmente en presencia de los padres de familia o acudientes del estudiante. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Dr. Juan Alberto Polo Figueroa, sentencia del 5 de junio de 1997, referencia expediente número 4045.)

II. En el aspecto Académico

- Presenten cumplidamente, en la fecha asignada, las pruebas valorativas, trabajos, talleres y demás actividades académicas y proyectos institucionales.
- Conocer y guiarse por los criterios de evaluación que el docente de cada asignatura le establece en el desarrollo de una actividad.
- Atiendan las asesorías realizadas por la orientadora escolar, tutores y coordinadores con el fin de mejorar sus resultados y aprobar el año escolar.
- _ Organizar un horario, señalando la rutina diaria y priorizando en sus actividades académicas.
- Estudien con responsabilidad, auto-evaluándose constantemente.
- Adquieran los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Dedicuen todos sus esfuerzos y consagración para el logro de los objetivos académicos y formativos propuestos en las diferentes áreas curriculares.
- aprovechen responsablemente las ayudas como las madrinas solidarias para superar debilidades académicas.
- Se debe realizar de manera responsable, toda actividad programada en el calendario académico para el proceso formativo.

- Permanecer en el aula de clase, según horarios establecidos, con disponibilidad de trabajar, sin interrumpir el desarrollo normal de las actividades.

III: En el aspecto de la Actitud y la Higiene, Pulcritud y salud

- Practicar diariamente hábitos de aseo e higiene para poder asistir a la Institución limpia y con buena presentación personal.
- Propender por una buena actitud, rechazando el negativismo y avanzar al mejoramiento.
- Presentarse a la Institución en condiciones de salud aceptable, si tienen alguna enfermedad ya sea infectocontagiosa o de otro tipo, se recomienda que sea evaluado por un médico y que regrese a la Institución una vez haya mejorado.
- Utilizar adecuadamente los baños de la institución, en especial cuando satisfaga una necesidad fisiológica.
- Afiliarse a un Sistema de Seguridad social en salud, para garantizar el cumplimiento de los deberes en temas relacionados con lo mismo.
- Recibir las vacunas programadas por las autoridades de salud para promoción y prevención.
- Participar activamente en los programas de prevención y seguridad escolar.
- Cumplir con las normas de prevención y seguridad establecidas en la institución, para las diferentes situaciones que puedan atentar contra la seguridad e integridad.
- Para cumplir con los protocolos de seguridad, es indispensable que el estudiante asista a los laboratorios de química y biología con bata reglamentaria y tapabocas.
- Abstenerse de portar objetos peligrosos que puedan atentar contra la integridad física de una persona o puedan causar intimidación.
- Cuidar y velar por la conservación y control de los recursos naturales del medio: agua, plantas, árboles, entre otros, para evitar el deterioro del ambiente escolar.
- Abstenerse de arrojar residuos sólidos en las redes de alcantarillado y aguas lluvias.
- Evitar jugar, recargarse o sentarse en las barandas de los pasillos y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
- Apoyar el reciclaje dentro de la institución, utilizando las canecas correspondientes.
- Brindarle uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
- Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes, que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su cuidado y conservación.
- Desarrollo de una conciencia para la conservación, el mejoramiento y la protección del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales.
- Compromiso consigo misma, la institución, sus miembros y su entorno.
- Uso adecuado del tiempo libre
- Mantener Modales adecuados en su desempeño personal, en los ámbitos escolar y laboral.

Parágrafo 1: La Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de elementos personales de los estudiantes y que previamente se ha recomendado que no se traigan al colegio o a las aulas.

Parágrafo 2. Para pertenecer a la brigada de danzas, al equipo de voleibol, baloncesto, a la banda de paz, a la emisora escolar, que representan a la Institución es necesario adquirir un compromiso de buen rendimiento académico y disciplinario, además de su puntualidad y cumplimiento durante los entrenamientos y los ensayos.

Artículo 29º. Del Uso De Los Espacios Pedagógicos

Artículo 30º. Uso Del Laboratorio de Física, Química y Biología

Reglamento de Laboratorios de Física, Química y Biología

Cumpla este reglamento para su protección y buen desempeño.

1. No ingrese al laboratorio sin la presencia del docente encargado del laboratorio.
2. Asegúrese de leer todos los avisos y simbologías de seguridad.
3. No realice experimentos sin autorización del docente encargado.
4. Trabaje solamente en el lugar asignado, no permita la visita de compañeros de otros puestos de trabajo.
5. No utilice este lugar para realizar actividades diferentes a las programadas en las asignaturas de Química, Física y Biología.
6. En los puestos de trabajo no deberá colocarse objetos ajenos al experimento.
7. Está prohibido el consumo de alimentos o bebidas dentro del laboratorio.
8. No se debe fumar dentro del laboratorio de prácticas.
9. Observe dónde se encuentran los extintores de incendios, la ducha de seguridad, el lavaojos y el botiquín de primeros auxilios; y aprenda a usarlos.
10. Informar inmediatamente al encargado del laboratorio sobre cualquier accidente, lesión o procedimiento incorrecto, para dar la atención del caso.
11. Compórtese con la mayor seriedad posible mientras realiza un experimento, la mayor parte de accidentes en los laboratorios se dan por la falta de atención.
12. Después de toda práctica el laboratorio debe quedar impecable.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS DE PRÁCTICAS DE QUÍMICA, FÍSICA Y BIOLOGÍA.

Consejos Generales

1. Siga las instrucciones dadas.
2. Para ingresar al laboratorio vista bata larga blanca cerrada de manga larga y lentes de seguridad. Sujétese el pelo largo y no utilice joyas dentro del laboratorio.
3. No utilice lentes de contacto en el laboratorio, aunque emplee gafas de seguridad.

4. No llevar sandalias o calzado que deje el pie al descubierto
5. Las heridas se deben llevar cubiertas, aunque se utilicen guantes para trabajar
6. Estudiar cada experiencia antes de llevarla a cabo
7. Revise el material que se le proporciona, reporte cualquier lastimadura o deterioro.
8. Evitar llevar o consumir algún tipo de alimento en el laboratorio
9. Mantener una actitud responsable, no se deben gastar bromas, correr ni gritar.
10. Cada grupo debe responsabilizarse por el aseo del lugar de trabajo y limpieza de los materiales utilizados.
11. Las estudiantes son responsables del uso adecuado de los materiales y reponerlos en caso de dañarlos.
12. Lavar las manos antes de abandonar el laboratorio.

Hábitos De Trabajo

1. Seguir el protocolo de trabajo marcado por el responsable de las prácticas.
2. Evitar mezclas que no sean las indicadas
3. Leer la etiqueta o consultar la ficha de datos de seguridad de los productos antes de su utilización, cuando sea necesario.
4. No utilizar ningún reactivo que no tenga etiqueta
5. Se debe etiquetar los frascos y recipientes que contengan mezclas, identificando su contenido
6. No oler las sustancias sin tomar precauciones
7. No tocar ni probar los productos
8. No trabajar nunca solo en el laboratorio
9. No trabajar lejos de la mesa, ni colocar objetos en el borde
10. Calentar los tubos de ensayo de lado, utilizando pinzas. No mirar al interior del tubo ni dirigir la boca del tubo hacia otro compañero ni hacia uno mismo.
11. En la dilución de ácidos, añadir siempre el ácido sobre el agua y no al revés, podría provocar una proyección sumamente peligrosa.
12. No pipetear nunca con la boca.
13. Asegurarse de que los materiales estén fríos antes de cogerlos
14. Recoger materiales, reactivos o equipos para evitar acumulaciones innecesarias.
15. Los recipientes de productos químicos deben cerrarse siempre después de su uso.
16. Al acabar el trabajo asegurarse de la desconexión de aparatos, agua, gases, etc.
17. Desechar el material de vidrio que presente defectos y guardar las piezas defectuosas o piezas rotas en los lugares específicos
18. No forzar la separación de vasos o recipientes que estén obturados unos dentro de otros. Se deben dar al responsable del laboratorio.
19. Los derrames pequeños deben limpiarse inmediatamente.
20. En caso de vertido importante de sustancias químicas avisar inmediatamente al responsable de las prácticas.
21. Para la eliminación de residuos utilizar los recipientes destinados para tal fin.

22. Si por cualquier causa hubiera que verter alguna disolución por el desagüe, debe neutralizarse previamente.
23. Como norma general no se podrá verter ninguna sustancia peligrosa por el desagüe.
24. Está prohibido desechar líquidos inflamables, tóxicos, corrosivos, peligrosos para el medio ambiente como material biológico por los fregaderos o sanitarios.
25. No tirar productos, ni papeles impregnados en las papeleras.
26. Si por accidente se originase un vertido en el fregadero, añadir siempre agua abundante.

EN CASO DE OCURRIR LOS SIGUIENTES ACCIDENTES:

¡Avisar al docente responsable de las prácticas!

1. Salpicaduras en los ojos y sobre la piel:

Sin perder un instante lavarse con agua durante 10 o 15 minutos, empleando si es necesario la ducha de seguridad; quitarse la ropa y objetos previsiblemente mojados por el producto.

Si la salpicadura es en los ojos, emplear el lavaojos durante 15-20 minutos, sobre todo si el producto es corrosivo o irritante.

No intentar neutralizar y acudir al médico lo más rápidamente posible con la etiqueta o ficha de seguridad del producto.

2. Quemaduras térmicas: Lavar abundantemente con agua fría para enfriar la zona quemada

3. Intoxicación digestiva:

Debe tratarse en función del tóxico ingerido, para lo cual se debe disponer de información a partir de la etiqueta y de la ficha de datos de seguridad.

Artículo 31º. Uso del kiosco

Este espacio sólo se utilizará en el horario de descanso, para tal efecto se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

1. Cada nivel lo utilizará en su horario respectivo.
2. Es un deber arrojar los residuos en las canecas y colocar las botellas en las canecas de reciclaje.
3. Hacer su fila y respetar el turno de los demás.
4. Utilizar palabras cultas al dirigirse a los dependientes y compañeras.

5. Recibir alimentos sanos en la tienda escolar, teniendo en cuenta las normas de higiene.
6. Se debe revisar la fecha de vencimiento de los productos.
7. Acatar las observaciones de las estudiantes de movilidad encargadas de la disciplina y de los profesores(as) encargados del acompañamiento en cada día.
8. Fijar la lista de precios en lugar visible.
9. Suspender las ventas al terminar el descanso.
10. No vender ningún producto a las estudiantes en horas de clase.

Artículo 32º. Sala de Informática

Reglamento Aula De Informática

Todo usuario de la sala de informática debe acogerse al siguiente reglamento:

1. Ingresar y salir del aula de informática en forma ordenada y en silencio.
2. Evitar ingerir alimentos, ingresar envases y arrojar basuras.
3. Respetar la asignación de equipos y compañeros de trabajo que el profesor determine.
4. Reportar cualquier anomalía en su puesto de trabajo antes de iniciar actividades.
5. Evitar cargar aplicaciones o programas de computador no especificados (juegos, imágenes música o videos) por el profesor para la sesión de trabajo
6. Esperar las indicaciones que el profesor respecto a las actividades a desarrollar
7. Ejecutar correctamente las rutinas de encendido y apagado de los equipos
8. Disponer disquetes, discos compactos o memoria de uso personal para salvar sus trabajos y archivos
9. Dejar su puesto de trabajo en orden y recoger todas sus pertenencias
10. Aplicar las normas de salud, ergonomía y seguridad industrial necesarias con el trabajo de los computadores
11. Responder por los daños y perjuicios con pleno conocimientos de causa, que sus acciones u omisiones ocasione a personas, equipos y enseres de aula d informática velar por la conservación y mantenimiento de los equipos del aula
12. Solo personal técnico está autorizado para manipular (cambios, desplazar, tocar conexiones, etc.) los equipos ubicados en el aula.

Abstenerse de:

- Estar caminando en la sala para evitar tropezar algún equipo.
 - Retirar, trasladar o rayar implementos propios de la sala de cómputo.
 - Guardar información personal en el disco duro del equipo, esta información debe guardarse virtualmente.
 - Pedir ayuda al docente de informática en caso de ser necesario, ante cualquier anomalía con el equipo en uso.
 - Ingresar solo cuaderno y esfero a la sala.
- * Utilizar el aula como lugar de reunión, juego o para vestirse los días que toca SENA, para ello existen los baños.
- Tomarse fotos con los equipos de cómputo.
- * Comer chicles y mucho menos pegarlos en el mueble o computadores
- * Modificar la configuración del software instalado, dañar inutilizar datos archivos de los sistemas operativos y demás programas.
- * El uso de juegos o cualquier tipo de aplicaciones con fines de entrenamiento
- * Ingresar a sitios o consultar material no vinculado con la temática propia de la clase
- * ingresar a páginas de chat o programas de mensajería instantáneo.
- El aula de informática es un lugar de trabajo y estudio, por tanto debe guardarse silencio mientras se permanece en la misma.
 - Al finalizar el uso de la sala de informática, las estudiantes deben dejar en perfecto orden la sala,

La sala de cómputo es un recurso valioso para toda nuestra comunidad, por lo cual debe ser de preocupación para docentes y estudiantes conservarla en Buen estado.

Artículo 33º. Uso de la Biblioteca Virtual.

Para hacer uso de la Biblioteca Virtual, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Presentar el carnet estudiantil personal.

2. El horario de atención será de lunes a viernes en horas de la recreo.
3. Tener buena presentación personal y aseo.
4. No se debe llevar comida o bebidas dentro de estas dependencias.
5. Hacer silencio y colaborar en mantener el espacio pedagógico limpio y ordenado.
6. La estudiante será responsable de los daños causados al mobiliario y equipos asumiendo su costo.
7. El costo de los daños ocasionados a esta sala, serán asumidos por los Padres de Familia y/o acudiente de la estudiante
8. el uso de la Biblioteca Virtual, será sólo para consultar tareas o aspectos de tipo académico, nunca para juegos o escuchar música.

Artículo 34º. Uso de la Fotocopiadora.

1. Sólo se hará uso de ella en hora de descanso o en una situación de extrema importancia.
2. El docente podrá utilizar la fotocopiadora con 24 horas de anticipación con el fin de garantizar la normalidad de sus funciones, previa cancelación del servicio.
3. Se brindará servicio a particulares, en casos excepcionales, cuando la Rectora del Colegio lo considere pertinente.
4. Las estudiantes que se dirijan a la fotocopiadora en horas de clases, deberán portar el permiso del docente de clases.
5. En ninguna situación las estudiantes utilizaran el computador de la fotocopiadora para realizar tareas u otro tipo de actividades.

Artículo 35º. Uso del Patio

1. Permanecer en el Patio, durante los descansos y el tiempo libre, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales, propios de la sana convivencia.
2. Depositar la basura en los recipientes destinados según las indicaciones reciclables, no reciclables.
3. Evitar juegos bruscos y arrojar alimentos en los pisos.

4. Abstenerse de ir al patio trasero, a no ser que lo haga en compañía de un docente.
5. Mantener el patio limpio y ordenado.
6. Abstenerse de correr por los pasillos y escaleras, evitar carreras y juegos bruscos.
5. Salir del aula e Ingresar inmediatamente escuche el timbre que así lo indique y desplazarse con precaución..
6. Respetar las actividades realizadas por los demás.
7. Participar del descanso y juego sano y responsablemente, acorde con el espacio disponible.
10. Subir y bajar las escaleras de frente, del lados derecho y utilizando el pasamanos.

Artículo 36º. Uso del Comedor Escolar

1. Dar un buen trato a las manipuladoras de alimento.
2. Organizarse en fila y respetar los turnos de las compañeras, evitando hacer desorden a la hora de recibir el desayuno o almuerzo.
3. Contribuir con el Aseo de la zona destinada como comedor Escolar, botando los sobrantes, plásticos, papeles y servilletas en las canecas dispuesta para tal efecto y colocar los platos y vasos en la mesa dispuesta para tal fin.
4. Abstenerse de desperdiciar los alimentos o utilizarlos para juegos o bromas.
5. Informar acerca de alguna anomalía que se observe en el servicio del comedor.
5. Inscribirse y recibir un bono diario para recibir el almuerzo.

Artículo 37º. De la Portería

1. Dar un trato cortés y respetuoso al encargado (a) para esta labor.
3. Respetar el turno de entrada o salida.
4. Los padres de familia sólo podrán ingresar de acuerdo a lo indicado en el Horario de atención a padres de familia, mediante cita previa o en caso de suma urgencia.

5. La persona encargada de la portería, sólo dejará salir a las estudiantes a la hora de salida o en caso que el padre o acudiente pase a recogerla justificando ante coordinación su salida antes de la hora normal.
6. La persona encargada no podrá abandonar su puesto para hacer mandados o favores a estudiantes, salvo solicitud expresa de su jefe inmediato.
7. La persona encargada de la portería tiene prohibido recibir objetos, trabajos olvidados por las estudiantes en sus casas y que requieren para sus clases.
7. La persona encargada de la portería, deberá tener un vocabulario y trato respetuoso en todo momento.
8. Presentarse a su jornada laboral con el uniforme asignado y en su defecto, con ropa adecuada para su lugar de trabajo.
9. A las 11:30 a.m. recibirá apoyo para dirigirse a almorzar y luego retomar su labor a las 12:10 p.m

Artículo 38º. Ingreso a las Oficinas

Espacios reservados para los Directivos docentes, Técnico Operativo o secretario(a), allí se debe:

1. Respetar el turno de ingreso y esperar a ser autorizado (a) para ingresar.
2. Dar y recibir un trato amable y cortés.
3. Evitar el Ingreso sin la debida autorización de la persona responsable.
4. La sala de espera es parte de las oficinas, los estudiantes no podrán ingresar y/o permanecer en ella sin el debido permiso y sólo durante el descanso.

Artículo 39º. Uso del Servicio de Baño

1. A las estudiantes sólo se les permitirá hacer uso de los mismos en el descanso, salvo en casos especiales.
2. Abstenerse en la entrada del baño de juegos, diálogos, reuniones y otras actividades diferentes al servicio al que están destinados.
3. Se debe dejar el sanitario limpio después de haberlos utilizado.

4. El papel higiénico y toallas higiénicas deben ser depositadas en las papeleras.
5. Abstenerse de escribir en las paredes, puertas y demás.
6. El aseo general será función de las aseadoras.
7. Abstenerse de lavarse o mojarse el cabello en los lavamanos.
8. Evitar hacer mal uso del lavamanos al dejar las llaves abiertas.
9. Velar y responder por la conservación en buen estado de los sanitarios.

Artículo 40º. Uso del Aula de Clases

1. Estar con puntualidad en cada una de sus clases.
2. Demostrar su amor y sentido de pertenencia por los espacios pedagógicos conservándolos en orden y aseados, colaborando así con un ambiente escolar agradable.
3. Conservar una postura correcta y respetuosa por sí misma y los demás en el desarrollo de cada clase.
4. Organizar los implementos necesarios al iniciar y finalizar las clase/actividades.
5. Levantar la mano para pedir la palabra y participar en clases.
6. Atender con interés las indicaciones del docente y compañeras.
7. Sólo el docente de la clase podrá autorizar la salida de la estudiante durante la clase, por casos de urgencia o necesidad..
8. Respetar el ritmo de trabajo de las demás compañeras.
9. Abstenerse se producir chiflidos, gritos o cantos que perturban la disciplina del salón.
10. Utilizar la silla, asignada por su tutor(a), al final de año se debe entregar en perfecto estado.
11. No rayar ni colocar calcomanías, pinturas, liquidpaper que alteren la presentación de las sillas y escritorios.
12. Abstenerse de lanzar objetos (lápices, bolsos, cuadernos, etc.) dentro del salón, de lo cual cada estudiante es responsable.

13. Conservar la infraestructura de los baños en buen estado.

14. Hacer uso adecuado del jabón líquido.

Artículo 41º. Uso de la Cancha.

El Deporte es la máxima práctica en la cual el Ser Humano logra entender que nunca es tan bueno como cuando están **Todos Juntos**, es por eso que toda inedifista de:

1. Convertir la práctica del deporte en gratos momentos en los que se deben evitar las agresiones físicas y verbales.
2. Recordar que Dios la ha dotado de control y dominio propio cuando este ante un resultado favorable o desfavorable del juego en el que es participante o hincha.
3. Respetar los turnos en las prácticas de los deportes.
4. Evitar llevar a cabo juegos con balones y cuerdas en las zonas no destinadas para ello.
5. Fortalecerse con la práctica, la disciplina y la buena convivencia en el deporte de su preferencia.

Artículo 42º. De los Medios de Información en el INEDIFI

La comunidad educativa contará con los siguientes órganos de difusión a fin de garantizar una permanente comunicación entre los estamentos: el periódico mural, las carteleras, las circulares, una emisora y un informativo semestral liderado por el Consejo Estudiantil, ambos asesorados por los profesores del área de humanidades.

1. En la semana de Desarrollo Institucional se elaborará el Cronograma de actividades programadas para el año lectivo, el cual será compartido a toda la comunidad.
2. La Institución utilizará boletines, circulares, informes, volantes físicos y virtuales que serán enviados con las estudiantes y publicados en el portón del colegio y en la página virtual.
3. En la primera Asamblea de padres de familia se hará entrega de un plegable con una información general académica y disciplinaria y del Horario de Atención a Padres de familia.
4. Los padres de familia se citarán anticipadamente a todo tipo de reunión.

5. Las reuniones con los Consejo Directivo y/o docentes serán convocadas mínimo con dos días hábiles de anticipación.
6. Se debe respetar las comunicaciones en red que estén relacionadas con la institución WhatsApp. E-mail, cuando fueran creadas se respetara su fin y será de carácter informativa, no para resolver asuntos particulares. La comunidad educativa se debe abstener de hacer comentarios inadecuados o vulgares en los mismos.
7. Las estudiantes ineditistas, podrán expresar sus ideas y pensamientos a través de emisora escolar, la página web, las carteleras, el periódico mural, la revista New She, bajo la dirección del área de Humanidades de cada jornada, el buzón de sugerencias..
8. En la emisora estudiantil no se permitirá alto volumen ni tampoco música con contenidos por fuera de los principios morales que vulneran la dignidad de una mujer y otras personas.
9. En la emisora, Mantener un cuidado permanente de los equipos, Mantener el área limpio y ordenado, Difundir programas, mensajes y música que vayan en pro del fortalecimiento del proceso de formación de las estudiantes, que los docentes encargados tengan conocimiento de cada difusión y su contenido, Informar a Rectoría o a Coordinación la programación mensual de la Emisora y la lista de las estudiantes involucradas en dicha programación, (Preparar con días de antelación lo programado).

Artículo 43º. Zonas verdes, Jardineras, Materas

1. Abstenerse de arrojar basuras, plásticos o botellas.
2. Evite sentarse sobre las jardineras, puede dañar la parte ambiental y ecológica en la institución.
4. Ayudar al mantenimiento y embellecimiento de las zonas verdes, jardineras o materas del INEDIFI.

Artículo 44º. De las Salidas Pedagógicas

Las Salidas Pedagógicas, son actividades pedagógicas que se realizan por fuera de la institución con el objetivo de complementar y profundizar los conocimientos de algunas áreas del saber o Proyectos pedagógicos

Los requisitos para su realización son:

1. El Docente responsable deberá Presentar por escrito de un proyecto o plan de trabajo donde se justifique dicha salida pedagógica.
2. Permiso o autorización por escrito de los padres de familia o acudientes responsables de todos y cada una de las estudiantes.
3. Fotocopia del seguro estudiantil ofrecido por la institución (si lo tiene) o de la EPS o SISBEN ACTUALIZADO.
4. Si se requiere de transporte, nombre del conductor con su documento de identidad, Pase, al igual que la identificación completa del vehículo y un teléfono de contacto.
5. Documentos del vehículo exigidos por el Tránsito Municipal, Fotocopia del SOAT y Cédula de Ciudadanía entre otros.
6. Nombres y cargos de los acompañantes (educadores y padres de familia).
7. Las estudiantes deben ser guardas de sus pertenencias, la institución no se responsabiliza de la pérdida de alguna pertenencia ni de situaciones eventuales por fuera de nuestras posibilidades de evitar.
8. En toda salida se contará con un botiquín y medio de comunicación entre los participantes.
9. el comportamiento de las estudiantes participantes en las salidas pedagógicas, será acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia, los comportamientos inadecuados serán sancionados.
10. Los daños que la estudiante ocasiona en las instalaciones visitadas, responderán los padres de familia por su reparación.
11. Al tener toda la información, el Colegio procederá a realizar el respectivo informe a la UNAL respectiva para el Visto Bueno y aprobación de la actividad.
12. La excursión de la Promoción será autorizada y financiada por los padres de familia

CAPITULO V

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

DE ACUERDO A LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1695 DE 2013

El artículo 40 del Decreto 1965 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en tres tipos:

Artículo 45º Situaciones Tipo I

A. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Artículo 17º de la ley 1620 de 2013) cuando se presentan por primera o única vez.

Entre ellas tenemos:

1. Interrumpir el desarrollo normal de una clase, de manera interna o externa.
2. Esconder cuadernos y/o dañar, textos u objetos de alguna compañera con cualquier fin.
3. La permanencia de las estudiantes en el salón de clases antes de iniciar la jornada escolar, en horas de recreo, durante desarrollo de actividades en comunidad, sin una justa causa o autorización.
4. Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor No ha llegado.
5. Fomentar el desaseo en su salón y demás instalaciones de la Institución.
6. La venta de dulces, rifas u otro tipo de mercancía por parte de las estudiantes sin autorización.
7. Consumir chicles, dulces u otros alimentos en la hora de clase.
8. Salir del aula de clases sin permiso o durante el cambio de clases.
9. Venir maquilladas, uñas pintadas o colores diferentes al blanco y brillo y tintes para el cabello fuera de las normas formales de presentación, se convierte en falta Tipo II si reincide
10. Desconocer la figura de autoridad, se convierte en falta Tipo II si reincide
11. Accionar el timbre sin autorización.
12. Actos de indisciplina en el momento de reunión en comunidad que perturben la actividad escolar.

13. Exhibir accesorios prohibidos por la institución: piercing, tatuajes, modificaciones corporales, pulseras y/o adornos para el cabello diferentes a blanco, negro, café y azul, se convierte en falta Tipo II si reincide
14. Utilizar un buzo diferente al autorizado por la institución y portarlo correctamente, se convierte en falta Tipo II si reincide.
15. Utilizar objetos ajenos sin autorización de su dueño.
16. Dar mal uso a los implementos del colegio: planta física, los bienes muebles y material didáctico.
17. Inasistencia a actos deportivos, culturales , convivencias y encuentros de crecimiento espiritual
18. Realizar asuntos diferentes a los indicados por los asesores y facilitadores, durante las clases y actos cívicos, culturales, religiosos, recreativos y académicos.
19. Ausentarse del espacio pedagógico y esconderse en cualquier otro sitio de la Institución. se convierte en falta Tipo II si reincide.
20. Ensuciar los espacios pedagógicos y patio, dificultando la conservación de un ambiente favorable para el desarrollo de la actividad escolar, acto que va en contra de la preservación del medio ambiente.
21. Expresarse con palabras soeces, denigrantes. se convierte en falta Tipo II si reincide
22. No estar a tiempo en el aula de clases después de la hora de Educación Física, informática e inglés, se convierte en falta Tipo II si reincide
23. Llegar tarde al comienzo de la clase después de haber terminado el receso, se convierte en falta Tipo II si reincide.
24. Actos de indisciplina en el aula o en el momento de reunión en comunidad que perturben la actividad escolar, se convierte en falta Tipo II si reincide
25. Escaparse del espacio pedagógico de clase y esconderse en cualquier sitio de la Institución, se convierte en falta Tipo II si reincide

26. Presentarse a los actos culturales, deportivos y otros programados por la Institución con blusas, jeans u otros atuendos no autorizados.
27. Ingresar a los espacios pedagógicos o salir del colegio con el vestuario empleado durante el desarrollo de actividades culturales o deportivas sin autorización
28. Hacer caso omiso cuando se escuche el toque del timbre o indicación de entrada o salida de los espacios pedagógicos
29. Ausentarse de clases en el horario establecido sin autorización, se convierte en falta Tipo II si reincide
30. Abstenerse de entregar a los padres de familia las circulares enviadas por el colegio, se convierte en falta Tipo II si reincide
31. Falsificar firmas de docentes o padres de familias en circulares, notas enviadas, calificaciones y otros documentos, se convierte en falta Tipo II si reincide
32. Utilizar los uniformes en actos y lugares públicos que atenten contra la moral, la ética y la disciplina del colegio, se convierte en falta Tipo II si reincide
33. Incumplir con sus actividades escolares (tarea, evaluaciones, talleres, actividades de nivelación), se convierte en falta Tipo II si reincide
34. Realizar prácticas de hechicería y brujería dentro del plantel, se convierte en falta Tipo II si reincide
35. Quedarse en los alrededores del colegio con el uniforme, hablando en tono alto y grotesco.
36. Generar o participar en discusiones sin agresiones físicas o psicológicas, se convierte en falta Tipo II si reincide.
37. Irrespetar la libertad de cultos, las creencias y/o prácticas religiosas, la raza o formación cultural de una persona. En caso de reincidencia en esta falta puede convertirse en Tipo II.
38. Jugar en las aulas, pasillos, escaleras o baños con elementos (botellas, basuras, piedras, balones, chicles, jabón) que puedan lastimar, incomodar o poner en riesgo a las demás personas. Puede convertirse en Tipo II si reincide.

39. Abstenerse de hacer actividades que sean para recaudar dinero sin previa autorización de las Directivas de la Institución.
40. Abstenerse de celebrar cumpleaños dentro y fuera de la Institución, con el Uniforme, utilizando harina, huevo, tierra, bombas de agua y/o tinta, atentando contra la integridad física y emocional de la persona y de los miembros de la comunidad, si reincide se convierte en falta Tipo II.
41. Usar el servicio de Internet en la Institución para fines diferente a las actividades académicas dirigidas por un docente. La reincidencia la convierte en falta tipo II.
42. Traer juegos que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades académicas como pistolas de juguetes, aparatos para hacer bombas de jabón, audífonos, juegos electrónicos, Nintendos, elementos de sonidos, cámaras de videos, grabadoras. La reincidencia la convierte en falta tipo II.
43. Realizar grabaciones de las instalaciones de la institución, sin la debida autorización. La reincidencia la convierte en falta tipo II.
44. Abstenerse de consumir alimentos en las horas de clases, y en especial dentro de las aulas.
45. Practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
46. Provocar falsas alarmas que promuevan el pánico colectivo, como: estallar objetos, pequeños incendios, generar olores desagradables, soltar animales como sapos, ranas, etc.
47. Promover, divulgar o libros, folletos, revistas, videos, pornográficos.
48. Causar daño o esconder de forma premeditada los bienes del colegio o elementos de los compañeros y/o docentes.
49. Permanecer fuera de las aulas en horas de clases, sin previa autorización, en especial al acercarse a la tienda escolar en un horario diferente al de descanso.
50. Llegar tarde al colegio por primera vez, presentándose después del inicio de la jornada académica sin justificación, si reincide se convierte en falta Tipo II

51. Salir o entrar a la Institución por lugares diferente a la puerta de acceso durante la jornada escolar. La gravedad de la falta eximirá a la institución de cualquier responsabilidad.

Artículo 46º Situaciones Tipo II

B. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito o la reincidencia en cualquiera de las faltas tipo I se convierte en situación Tipo II, y que cumplen con las siguientes características:

- a. que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre ellas tenemos:

1. Reincidir tres o más veces en la comisión o ejecución de una o varias faltas tipo I. En este caso deben existir las pruebas y compromisos incumplidos.
2. Utilizar palabras inadecuadas u ofensivas que atenten contra la integridad de sus compañeras, docentes u otro miembro de la comunidad educativa.
3. Desacato persistente o con rebeldía frente a las órdenes de los superiores y al presente Manual de Convivencia.
4. Brotes de desorden que atenten con la integridad de los miembros de la comunidad educativa y bienes de la institución.
5. Escribir o divulgar mensajes que atenten contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa en medios físicos o virtuales, dentro o fuera de la Institución.
6. El acoso escolar, bullying, ciberacoso o ciberbullying que no reviste las características de la comisión de un delito y porque no ha sido repetitivo.
7. Traer a la institución cámara, reproductores de audio...tecnológico sin previa autorización.

8. Dibujar grafitis de cualquier tipo, escribir expresiones vulgares, o portar o negociar material pornográfico en cualquier sitio del colegio.
9. Participar o realizar plagios y fraudes en actividades académicas.
10. Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa en cualquier lugar de la institución
11. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
12. Dejar de asistir a la institución sin la autorización de su acudiente, fugarse o inducir a otras compañeras a hacerlo.
13. Comportamientos obscenos, eróticos o lascivos.
14. Realizar “juegos” o tocamientos de partes íntimas de las compañeras con o sin su consentimiento. En caso de reincidencia, los padres de familia serán citados.
15. Agredir físicamente produciendo daño al cuerpo por puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros
16. Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad con la finalidad de degradar, humillar, atemorizar, descalificar, incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
17. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.
18. Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar, las sugerencias hechas para su mejoramiento
19. Fraude comprobado en las evaluaciones y trabajos.
20. Propiciar escándalos públicos.
21. Llegar tarde al Plantel en repetidas ocasiones. (4ta ocasión)

22. Permitir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones del Colegio con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades Institucionales
23. Portar o Ingresar a la institución drogas psicotrópicas o bebidas embriagantes. (Ley 124/94, Decreto 120 de 21 de enero /2010 Prohibición de bebidas embriagantes en menores de edad –y Ley 1335 /09, Prohibición del consumo de tabaco y cigarrillos a menores de edad)
24. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.
25. Asistir con el uniforme de nuestra Institución educativa a juegos de azar, casas de lenocinio, sitios de juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación
26. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, dejando por debajo la imagen y buen nombre de la institución.
27. Irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
28. Llevar información falsa o Distorsionada al padre o acudiente.
29. Frecuentar bares, heladerías, tabernas, salones de juego o demás sitios de diversión portando cualquiera de los uniformes.
30. Dar mal uso a los implementos del Colegio. Es responsabilidad de las estudiantes mantener y conservar en buen estado la planta física, los bienes muebles y el material didáctico del colegio.
31. Hacer justicia por sí misma o tomar decisiones inherentes a la Institución.
32. Subirse a los árboles, paredes, balcones, placas, techos o rejas de la institución por diversión, poniendo en riesgo su vida o la de cualquier otro miembro de la comunidad.
33. Interferir de manera continua con el normal desarrollo de la clase con ruidos, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.

Parágrafo 1. Faltar o reincidir en la comisión de una Situaciones Tipo II se convierten en Situaciones Tipo III, por lo tanto se firma matrícula de compromiso o se procede la cancelación de matrícula.

Parágrafo 2. Toda revista, cámaras, novela y otros libros, radios, grabadoras, audífonos, walkman, MP3, ipod, celulares, aparatos de radio-comunicación, etc., no necesarios para el proceso enseñanza-aprendizaje serán decomisados y solo serán devueltos al acudiente el mismo día en que se cometió por prima vez la falta, al final del período cuando se comete por segunda vez la falta y al finalizar el año escolar, cuando se comete por tercera vez la falta.

Artículo 47º Situaciones Tipo III

C. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos o acciones punibles o infracciones de la Ley, cometidas por estudiantes mayores de catorce (14) años de edad, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Entre ellas tenemos:

1. Adulterar o sustraer planillas, evaluaciones, software u otros documentos de la Institución.
2. Tomar documentos, libros, bolsos, folder de los docentes de la escuela y del SENA, sin permiso de ellos.
3. Falsificar, cambiar o adulterar los certificados, informes académicos, registros de asistencia, sellos del colegio, recibos de pago, firmas en general, suplantar a una compañera en una evaluación, cometer fraude o suplantar a padres o acudientes por otros particulares.
4. Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución, lo que constituye el delito de violación de morada o de bien ajeno.
5. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo a cualquier miembro de la comunidad.
6. Daño o robo de muebles, enseres, de la Institución y demás elementos pertenecientes al colegio o cualquier miembro de la comunidad

7. Portar o armas de fuego o corto punzantes (navajas, cuchillo, punzones, puñales, exactos, etc.)
8. Portar, consumir, incitar, traficar, micro tráfico o suministrar el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas), narcóticos, estupefacientes, drogas sintéticas, drogas inhalantes, drogas psiquiátricas no formuladas, y cualquier tipo de sustancia o droga que genere adicción dentro y/o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras.
9. Participar en peleas callejeras portando el uniforme de la institución.
10. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución o fuera de ella con el uniforme.
11. Inducir o propiciar el consumo de sustancias prohibidas en sus demás compañeras.
12. Subir fotos o videos en las redes sociales con el uniforme en situaciones que atenten contra la buena imagen de la institución educativa.
13. Incumplir con los compromisos disciplinarios previamente firmados por la estudiante y su acudiente, en el momento de la matrícula y posteriormente.
14. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
15. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
16. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
17. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
52. Participar, propiciar, apoyar o ser protagonista de actos sexuales abusivos con menores de 14 años o en la presencia de menores de 14 años de edad.
18. Auspiciar o practicar ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la salud mental, emocional de la comunidad escolar.
19. Auspiciar o practicar actos delictivos o con pandillas que lesionen los principios, tranquilidad de espíritu, la conservación del cuerpo o la vida y los valores institucionales.

20. Auspiciar el trabajo sexual entre estudiantes del plantel.
21. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o Psicológica de las estudiantes en la institución (brujería, prostitución, entre otros).
22. Utilizar el nombre del colegio para realizar actividades lucrativas, sin la debida autorización de la Rectora.
23. Ingresar a la Institución sustancias químicas que puedan causar pánico, alergias y que alteren el orden o el bienestar físico de cualquier miembro de la comunidad.
24. Intimidar, sobornar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma verbal, escrita, cibernético, telemático, digital, web o virtual. mediante terceros o de cualquier otra índole. lo que se tipifica como extorsión, cohecho o amenaza, acoso, bullying, cyberbullying o ciberacoso escolar, atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos y contra la Convivencia Institucional. Lo cual es un delito ante la Ley Colombiana.
25. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
26. Es considerado grave el porte, uso, promoción o distribución de material pornográfico (revistas, videos, fotos de compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico sexuales, desnudas o semidesnudas o en poses consideradas pornográficas) que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la institución. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
27. Dejar de asistir al Colegio para cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
28. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento cortopunzante.
34. Apropiarse de los medicamentos personales de aquellas compañeras que siguen algún tratamiento especial del cual tiene conocimiento la Institución educativa.

35. Suministrar a la o las compañeras medicamentos personales de algún tratamiento especial que sigue y del cual tiene conocimiento el colegio.
35. Cualquier forma de terrorismo o situación que produzca pánico ficticio o verdadero, como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
36. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración de la información de observador de la estudiante, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
37. Se considera como situación Tipo III, el acudir a difundir a través de Internet o medios electrónicos, propaganda contraria a los valores y principios institucionales
38. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel.
40. Agresión física o verbal en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
41. Ingresar en contra jornada a realizar actividades que no han sido acordados por las directivas del Colegio.
42. consumir bebidas embriagantes o inducir a otras compañeras a hacerlo. (Art. 381 del código penal colombiano)
43. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años.
44. Dañar intencionalmente un bien ajeno.
45. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros, puertas o demás sitios dentro o fuera del Establecimiento, que constituyen daño al bien ajeno.
46. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carné estudiantil propio o de alguna compañera, **que constituye falsedad documental**. Hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.

47. Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución, para participar de infracciones de ley, delitos, o ingresar a sitios de dudosa reputación, así como utilizar el uniforme del colegio, para utilizarlo en fotos obscenas, morbosas, erótico sexuales inapropiadas o en videos obscenos, morbosos, sexuales o inapropiados, vulnerando la imagen de nuestra Institución Educativa ante la sociedad en pleno.

48. Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley, y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o alrededor de la Institución. Que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.

49. Incurrir, en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación vigente en Colombia

Parágrafo 1: Cuando se cometa cualquiera de las anteriores conductas, corresponde adoptar las medidas correctivas y las sanciones de acuerdo a la falta. Para cada caso se debe tener claro las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad de la infractora, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.

Parágrafo 2. Resulta imposible enumerar y describir cada una de las situaciones que se constituyen Tipo III, por lo que consideramos en el presente Manual de Convivencia Escolar situaciones Tipo III **el incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación colombiana vigente.**

Artículo 48º Pautas de Estrategia ante el Matoneo Escolar.

Toda estudiante inedifista tiene Derecho a su vida, dignidad e integridad, por tal razón no podrá ser amenazada ni intimidada por ningún medio (escrito, verbal, virtual u otra índoles) de acuerdo a la Ley de Infancia en su art. 44º y a la Ley de Convivencia Escolar, esta se constituye en una falta Tipo III. Ante el matoneo se aplicará la ruta de atención. Al cumplirse el debido proceso el INEDIFI definirá una sanción formativa acorde y ejemplar (siempre que no haya sido catalogada de punible) y de reincidir la estudiante, serán severamente sancionados y remitidos a su Eps, para ser atendidos en acompañamiento y seguimiento psicológico, los padres asistirán a un taller de escuela para padres, igual que a la agredida.

Artículo 49º. Referente Legal para el Debido Proceso

El Debido Proceso, es un conjunto de garantías que protegen a las estudiantes, en la imposición de sanciones, es el derecho de toda estudiante a que se reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el Manual de Convivencia. Toda sanción debe ser proporcional a la falta que se comete, y

debe partirse de la presunción de inocencia y de rápida resolución. Para ello, nuestra institución se acoge a:

I. Ley 1098 de 2006

La nueva legislación para los menores, consagra de manera expresa la observancia del debido proceso, para los menores de Edad. Textualmente el Art. 26, de la norma indica:

“Derecho al debido proceso.- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

II. Sentencia T-435 de 2005

Para garantizar el debido proceso, es necesario:

1. Tipifica las conductas sancionables al interior de la institución educativa en el Manual de Convivencia.
2. Garantiza la proporcionalidad ante la falta cometida y la sanción a imponer.
3. Garantiza la racionalidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
4. Garantizar la necesidad de la sanción ante la falta cometida, esto es, que la conducta del estudiante es tal que impide la convivencia, de modo que no admite otra respuesta que la sanción impuesta.
5. Señala con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el presupuesto de la presunción de inocencia.

IV. Sentencia T-092 de 1994

“El Derecho a la Educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Esto significa que es un Derecho-Deber. Art.95 CPN.... El ejercicio de los derechos y libertades implica Responsabilidades.

... y en la prevalencia del interés general, el interés privado deberá ceder al interés público o social”.

Artículo 30. Derecho de las Estudiantes al Debido Proceso

El comportamiento de las estudiantes será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual, elaborado a la luz de las demás disposiciones legales vigentes

1. Ante cualquier falta de la estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
2. La estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar sólo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
3. La estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se lleguen en su contra de manera directa y representada por sus padres.
4. La estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
5. Se le debe definir la situación de la estudiante a la mayor brevedad posible.
6. La estudiante tiene derecho a presentar un recurso de oposición frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.
7. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
7. La estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.
8. Las faltas académicas, no son compatibles con las disciplinarias y/o convivenciales

Causales de Atenuación

Se consideran como causales de atenuación cuando la estudiante acepta que cometió el hecho intencionalmente y por ende la sanción a imponer tendrá en cuenta:

1. La edad, desarrollo mental y psicoafectivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber tenido buena conducta y disciplina anterior.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Al resarcir o reparar el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados, teniendo en cuenta que fue por iniciativa propia.

Causales de Agravación

Se consideran como causales de agravación las que inciden en un aumento de culpabilidad por la concurrencia en la comisión de un delito de ciertas circunstancias por ende, en la sanción a imponer se tendrá en cuenta:

1. La reincidencia en la falta cometida durante el mismo año escolar.
2. La complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa, al cometerse una falta.
3. Cometer la falta, abusando de la confianza que se ha depositado en la estudiante por cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Cometer una falta para ocultar otra.
5. Atribuir la responsabilidad de la falta cometida, a otra persona.
6. La conducta que pueda producir un peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer actos ilícitos con intervención de estudiantes menores al autor o de curso académico inferior.
10. Cuando en la Comisión de la falta se produce bajo amenazas.

PROTOCOLO DE SALVAGUARDA Y DE AMPARO DE LOS DERECHOS Y DEL DEBIDO PROCESO,

Así:

1. El Docente o Directivo que tenga conocimiento del hecho, notificará del mismo;
2. Versión libre, abierta y espontanea de las implicadas acerca de los hechos a estudiar, analizar y establecer como verdad.
3. Comunicar a padres de familia de estudiantes implicadas.
4. De acuerdo a la falta, se convocará al Comité de Convivencia Escolar para el análisis del conflicto con intervención de las partes, acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
5. Establecimiento del Derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
6. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa, estas serán estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
7. Hacer seguimiento al caso y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, dentro de los principio de equidad y justicia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes, a través de actas especiales de debido proceso.

Armonizando con lo anterior, los registros de los hechos se consignarán en el observador de la estudiante y/o acta de compromiso.

Jamás se conciliara en las situaciones Tipo III.

Artículo 50º. El Conducto Regular En La Mediación De Conflictos De Acuerdo A Su Gravedad

Es el siguiente:

1. Profesor conocedor de la situación
2. Director(a) de grado

3. Coordinación de Procesos de Formación.
4. Psicoorientación
5. Rectora
6. Comité de Convivencia y Solución de Conflictos-
7. Consejo Directivo

Artículo 51º. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

El Art. 29 de la Ley 1620 establece que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En el Art. 30 se establecen como mínimo cuatro componentes que son: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Artículo 52º. El componente de Promoción. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. La esencia del componente es la socialización a toda la comunidad.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer el componente de Promoción:

- Públicamente la institución manifestará el rechazo a toda acción que perturbe el clima escolar.
- Las estudiantes participaran activamente en la actualización del manual de convivencia y en la construcción de las normas, para que sean reguladas por todas las personas que conforman la comunidad educativa y mejore la convivencia.
- Formar parte de proyectos transversales o iniciativas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Actuar como agentes preventivos ante cualquier acción que pueda alterar la convivencia. Por otra parte, la única forma de no cometer errores es estando informados.
- Los conflictos escolares serán resueltos a través del diálogo, pero no cualquier diálogo, tiene que entablarse entre pares, entre estudiantes, entre docentes para que pueda haber una mejor comprensión del problema. Así mismo, es primordial acudir a las estrategias de resolución de conflictos existentes, donde los diálogos entre estudiantes no se vean afectados por los directivos y docentes.
- Organizar las escuelas de padres, como una herramienta clave para lograr la corresponsabilidad. Su finalidad es la puesta en común entre pares de

experiencias, conocimientos, ideas y saberes que tengan relación con la educación de los niñas, niños y adolescentes, y la voluntad de aprender a participar.

- Construir conocimiento y espacios para el diálogo. Estos espacios pueden ser organizados de manera conjunta entre docentes y familias aprovechando los saberes que se tiene para compartir. Adicionalmente, en algunos de estos talleres se puede involucrar a las niñas, niños y adolescentes para compartir este espacio de formación.
- Socializar a toda la comunidad los procedimientos resolver un conflicto.
- El docente debe reconocer en todas las situaciones de dificultad, los aprendizajes, lecciones y oportunidades que pueden enriquecer las prácticas de aula.
- Así mismo, las y los directivos docentes deben construir relaciones con estudiantes, docentes y familias para consolidar un liderazgo distribuido que enriquezca la convivencia en el EE.
- Hacer alianza con diferentes entidades o personas que trabajan en temas relacionados con la convivencia: alcaldía, comités, entidades prestadoras de salud, ONGs, fundaciones, asociaciones, entre otras.

Artículo 53º. El componente de Prevención. Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Su esencia es la intervención oportuna ante los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que alteren la convivencia

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de Prevención:

- Construir campañas, actividades o expresiones artísticas que promuevan actitudes para fortalecer la convivencia y prevenir que ocurran hechos de violencia, agresión, exclusión, acoso, insultos o apodosos ofensivos.
- Reconocer y recrear, por medio de las versiones de todas las personas, la situación o el hecho que generó la controversia o la acción.
- Definir los procedimientos para recoger la información.
- Determinar y reconocer el tipo de situación y tener presente su recurrencia y los daños que pueden ocasionar.
- Revisar las características y consecuencias que tiene el acontecimiento.

- Socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Mejorar las relaciones entre docentes-estudiantes.
- Participa en debates para para generar reflexiones y compartir experiencias.
- Escribir carteles donde las estudiantes señalen la importancia de calmarse, plantear de forma clara los intereses, escuchar activamente y comprender los puntos de vista de los demás.
- Construir estrategias de comunicación para reflexionar sobre el acoso escolar.
- Denunciar

Artículo 54º. El componente de Atención, deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de Atención:

- Reconocimiento de las historias individuales de los implicados.
- Aquellas personas encargadas de realizar la atención pueden indagar sobre situaciones anteriores o similares en las que hayan estado involucradas las mismas personas.
- Definir, desde el diseño del protocolo, cómo se van a distribuir los roles y quiénes son las personas encargadas de recibir el caso, de informarlo, de tramitar el procedimiento, y de comunicar a otras autoridades, si es el caso
- Apoya al Comité Escolar de Convivencia escolar en la identificación de situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Formarte como mediador o mediador(a).

- Validar la información con las versiones de las personas implicadas. Reconocer los roles asumidos en la situación y las personas afectadas y causantes de la agresión o acoso recurrente.
- Generar el rechazo público a este tipo de acciones.

Artículo 55º. El componente de Seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- Hacer seguimiento de lo que ha pasado,
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos.
- Valorar los resultados en el cambio de actitudes, desde el Departamento de Orientación
- Cumplir con las reuniones ordinarias del Comité de Convivencia

Parágrafo 1: Se deberá informar a las autoridades competentes cualquier situación irregular que atente contra la integridad física y mental del menor, dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia.

PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN

Para disfrutar de una sana convivencia, es fundamental conservar un buen comportamiento emocional, disciplinario, conductual y de respeto mutuo.

El Art. 41 del Decreto 1965 de Septiembre de 2013, establece que la aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros hacia estudiantes.

Artículo 56. De los Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I

a) De los protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I: Artículo 42.

En la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, son:

1. Paso. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda del tutor(a).

2. Paso El docente o coordinador que atiende la situación, escuchara activamente a las estudiantes en conflicto, quienes expondrán sus puntos de vista, reflexionaran lógicamente sobre el hecho y buscaran la reparación de los daños causados, el

restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo y la estudiante infractora a no reincidir es esa falta, la educanda escribirá con su puño y letra, los hechos objeto de análisis.

3 Paso. El docente o coordinador que haya conocido u observado la situación y la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo dejará constancia de esta actuación. Y las estudiantes deben realizar un escrito, con la firma del padre o madre, confirmando que está enterado(a) de la situación.

4 Paso. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.

5. Paso. Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes. (Que haya perdón y/o reconciliación). Establecer claros compromisos entre las partes

6. Paso Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Tutor (a).

El Tutor/ Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso y a los compromisos, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota académica

7 Paso. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965, que corresponden a la situación Tipo II y III

8 Paso. En caso que el compromiso realizados o medidas no solucione o no se cumpla entre las partes, el tutor (a) informará a la **psicoorientadora conciliadora escolar**, quien hará un informe a la Rectora, presidente del Comité Escolar de Convivencia quien determinará si se hace necesario reunir extraordinariamente al Comité de convivencia para presentarle el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

9. **Paso** De todo el proceso se dejará constancia escrita de todo lo actuado.

10. **Paso,** En caso de que la estudiante incumpla el llamado de atención verbal que se citará al Padre de Familia y/o acudiente por escrito (*Formato asignado*) para notificarle, acerca de la reincidencia de su hija, frente a la falta. En dicha reunión con los padres o acudientes y la educanda y se establecerán compromisos de acuerdo al caso. Todo lo actuado se registrará en el observador de la estudiante.

Parágrafo 1. No siempre es necesario parar una clase para atender una situación. Puede bastar con que el docente diga de manera asertiva que eso no está permitido y esperar para hablar con el grupo de estudiantes involucrados después de clase.

Parágrafo 2: Las estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadoras o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Parágrafo 3. La mediación es una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situaciones Tipo I. Entendiendo que la mediación es un mecanismo pedagógico que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, garantizando la sana convivencia. Se busca corregir y mitigar las situaciones de conflicto, protegiendo la integridad física y mental de los seres humanos y sus familias conservando el orden y la armonía social.

Se garantizará el Derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas en la situación.

MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS POR FALTAS TIPO I

Estas medidas pedagógicas tienen como objetivo que la estudiante tome conciencia acerca de la importancia de su cambio positivo de actitud, la estudiante debe realizar un trabajo comunitario o social, que contribuya a consolidar su personalidad por Ejemplo: exposición sobre valores, investigación de un tema en particular, lectura y explicación de un libro, producir un escrito, involucrarse activamente en uno de los proyectos pedagógicos, Colaborar en la organización del kiosco. Ayudar en el ornato y embellecimiento de la Institución Educativa. Asistir a una charla con la psicóloga del Colegio y acoger las recomendaciones que esta profesional le hará en su caso particular. Organizar el patio de recreo. Realizar la reflexión y la oración de la mañana teniendo en cuenta valores específicos. Colaborar con los facilitadores de primaria en las actividades académicas a realizar en el aula. Colaborar en la atención y organización del comedor escolar y otras dependencias. Presentar y sustentar trabajos asignados por el profesor en la materia en que se cometió la falta.

Artículo 57. De los Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II

De los Protocolos para la atención de situaciones Tipo II acoso escolar (bullying).Art. 43

Los criterios que revisten una situación de acoso escolar (bullying/intimidación) son: la intencionalidad de causar daño, de agredir, el desbalance de poder entre las involucradas, no es la primera vez que se presenta la situación, repetidamente lo han hecho de manera similar por eso se activará el protocolo para situaciones tipo II

En la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, los protocolos para la atención de las situaciones tipo II, son:

1 Paso. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el libro observador.

2 Paso El docente o coordinador que haya observado o conocido la situación, Adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador de la estudiante.

3 Paso El caso es remitido a la coordinación de Procesos de Formación, donde el encargado(a) evaluará la situación y decidirá si es necesario remitirla a las autoridades competentes.

4 Paso. Escuchar en versión libre los descargos de las implicadas, quienes escribirán con su puño y letra. La Personera de las estudiantes y Psicoorientadora garantizarán que la versión sea libre, bajo ninguna presión. Se describirá los detalles del/los incidente(s)(lo que dijo cada persona involucrada), incluyendo nombres de las involucradas, ¿qué ocurrió?, Identificar el tipo de agresión, ¿ En dónde recibió la agresión? .Describa las evidencias, si las hay (las partes involucradas, exponen su versión de los hechos), aclararán ¿qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).

5 Paso. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas (de acuerdo a la Ley 1098 de 2006), de esta actuación se dejará constancia escrita.

6. Paso. Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. Se brinda un espacio para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7 Paso. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Si el caso Tipo II lo permite, se abrirá el espacio para que en reunión de los padres y/o acudientes de los implicados se inicie un proceso de conciliación, perdón y la no

reincidencia. Posteriormente se seguirá el debido proceso dirigidas a garantizar la reparación o restauración del daño causado y el restablecimiento de los Derechos.

8 Paso. La coordinación de Procesos de Formación informe sobre la situación a la rectora, quien es la presidenta del comité escolar de convivencia, y quien determinará si es necesario convocar extraordinariamente al comité para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.

9 Paso. La presidenta del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

10 Paso. . El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes y de la decisión tomada se informará al padre de familia, quien firmará los compromisos, medidas y/o sanciones correctivas, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Parágrafo 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades estarán cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 .

Parágrafo 2. Cuando la situación no cause daños físicos al cuerpo o a la salud mental de la víctima, Las estudiantes involucradas deberán realizar un escrito dirigido a la institución, firmado por el o la acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación. Se garantizará el Derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas en la situación.

EN EL INEDIFI, PROCEDEREMOS:

SANCIÓN PEDAGÓGICA A LAS FALTAS TIPO II

A través de la sanción pedagógica se busca garantizar que las implicadas se hacen responsables de las consecuencias de sus acciones agresoras y disociativas que produce un ambiente escolar hostil.

- Realizar una cartelera sobre los valores, y en prevención de las faltas en el orden que la haya cometido la falta la estudiante a las normas del presente manual.
- Anotación en el observador de la estudiante, con compromiso de mejoras.

- Suspensión académica temporal, hasta tres (3) días hábiles curriculares, realizada a través de resolución Rectoral. Al padre o acudiente y estudiante se le orientará sobre las actividades que debe cumplir diariamente, durante los días de suspensión.

- Tres (3) faltas o situaciones Tipo II, consecutivas o no, ameritan de inmediato, el ingreso a una matrícula de compromiso, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del Consejo Directivo, amerita incluso para casos reiterativos en la misma falta o situación, la cancelación de la matrícula de manera unilateral.

Artículo 58. De los Protocolo para la Atención de situaciones tipo III.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos y afectan los derechos fundamentales de las demás estudiantes.

c) Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III: Artículo 44.10

En la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, los protocolos para la atención de las situaciones tipo III, que sean considerados presuntos delitos o infracciones de Ley, cometidos por educandas son:

1 Paso. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia) actuación de la cual se dejará constancia

2 Paso. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todas las estudiantes involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.

3 Paso. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de las estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, de la cual se dejará constancia, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.(De toda actuación se dejará constancia por escrito, en las actas especiales de debido proceso). Las estudiantes no serán interrogadas y será grabado en un audio, simplemente se escucharán sus descargos, por no ser de competencia de un docente el interrogatorio en estos casos sino de un fiscal de Infancia y Adolescencia, un defensor de familia, comisario o investigador policial.

La Institución Educativa Distrital de Formación Integral garantizará el amparo de los Derechos tanto de la agresora, como de la agredida. De toda la actuación se dejará constancia en actas especiales.

4 Paso. La Rectora, presidente del Comité de Convivencia Escolar, pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional, ICBF, Comisaría de familia o la entidad correspondiente. (Entrega en custodia de los elementos que hagan parte del material probatorio Y firma de un acta de recibido de los elementos)

5 Paso. La presidenta del Comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas de protección adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

6 Paso. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

7. Paso El Comité escolar de convivencia tomará tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

8 Paso. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9 Paso. Realizar el seguimiento a la situación hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de Septiembre de 2013. y al proceso de la situación en sus manos se le hará el seguimiento.

Parágrafo 2. En los casos de drogas y sustancias prohibidas, atendiendo el artículo 11 de Ley 1098 de 2006: cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, se exigirá a las autoridades pertinentes el “restablecimiento de derechos” del educando (*Corresponsalía Parental artículos 14, 18, 19, 23, 39 de Ley 1098 de 2006*) y exigir que se le realice un examen toxicológico al educando con el objeto de: “restablecer sus derechos”.

Parágrafo 3. En materia de Prevención de violencia sexual y atención integral de las niñas y adolescentes abusadas sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente se aplicará lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamento.

El caso será reportado a SED. O UNAL, para que quede registro del hecho y la verificación del respeto del debido proceso.

SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III

-Toda situación Tipo III, amerita el ingreso a una matrícula de Compromiso, y citación inmediata de los acudientes o padres de la estudiante.

- Una sola situación Tipo III, amerita de inmediato, el ingreso a una matrícula de Compromiso, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del Consejo Directivo, puede ameritar de acuerdo al caso la Cancelación de la matrícula de manera unilateral.

- Si la situación Tipo III, desarrolla una instancia policiva, de restablecimiento de derechos para el educando, nuestro Consejo Directivo, será, la instancia pertinente, para evaluar, analizar, y decidir en plenaria, acerca de la cancelación inmediata de la matrícula de la educanda, de manera unilateral, en ese proceso, se debe seguir estricta obediencia al debido proceso, y a las garantías del derecho a la defensa y la imparcialidad; además, deben tenerse en cuenta: el comportamiento académico, el comportamiento disciplinario, la conducta de la agresora, frente a sus compañeras y su actitud frente a las autoridades educativas y docentes.

Si NO se cancela la matricula unilateralmente, la suspensión parcial correspondiente a una situación Tipo III, será de cinco (5) días.

Artículo 59. Normatividad vigente en torno a responsabilidades penales de menores

Código penal colombiano sistema de responsabilidad penal para adolescentes artículo 139.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia

Teniendo en cuenta el Código de la Infancia y Adolescencia, deberá informarse a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan

afectar al menor. Dicho Código dispone en su **Art. 15**: “Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas”. **En su Art. 23**: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.” **En su art. 44**. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas: Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad, reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes, orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja, **art. 51**. Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales. En su **artículo 53**. Medidas de restablecimiento de derechos. Son medidas de restablecimiento de los derechos de los

niños, las niñas y los adolescentes las que a continuación se señalan. Para el restablecimiento de los derechos establecidos en este código, la autoridad competente tomará alguna o varias de las siguientes medidas:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.

Código Penal colombiano en torno al Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

El Artículo 376. El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Artículo 381. Suministro a menor** El que suministre, administre o facilite a un menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses. **ARTÍCULO 368** Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines, serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa del tanto al triplo del valor de la droga objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen grave daño a la salud, y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos.

Ley 745/02. En torno al porte de estupefaciente en colegios o en lugares aledaños.

Artículo 2°. El que consuma, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, será sancionado con multa de cuatro (4) a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales. **Artículo 3°.** Cuando el consumo de sustancias estupefacientes o alucinógenas en presencia de menores de edad se realice en lugar público o abierto al público o en establecimiento comercial de esparcimiento, la Policía procederá inmediatamente a retirar del lugar de los hechos al infractor y a decomisar la sustancia objeto, de la contravención. Así mismo, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades

competentes. La omisión o la tardanza en el cumplimiento de tal deber por parte de los miembros de la Policía serán sancionadas con la destitución del empleo.

LEY 124 DE 1994 (febrero 15) por la cual se prohíbe el expendio de bebidas Embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2º.- El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

LEY 1335/09 Prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad.

Artículo 2º. Se prohíbe a toda persona natural o jurídica la venta, directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de dieciocho (18) años. En caso de duda, soliciten que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad.

Código Penal Artículo 378. Estímulo al uso ilícito de drogas

El que en cualquier forma estimule o propague el uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

LEY 1146/07 Aportar herramientas a los niños, niñas y adolescentes que les faciliten su protección, defensa, detección tendientes a evitar el abuso sexual. art. 8

CAPITULO IV. EL SECTOR EDUCATIVO Y LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. ARTÍCULO 11. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos. **Artículo 12.** OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. **artículo 13.** ACREDITACIÓN. Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes. Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional. **Artículo 14.** CÁTEDRA DE EDUCACIÓN

PARA LA SEXUALIDAD. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

En el **código penal**, El que realizare actos de carácter sexual con un menor de dieciséis años, será castigado como responsable de abuso sexual a un menor con la pena de prisión de dos a seis años. Cuando los hechos se cometan empleando violencia o intimidación, el responsable será castigado por el delito de agresión sexual a un menor con la pena de cinco a diez años de prisión. Las mismas penas se impondrán cuando mediante violencia o intimidación compeliere a un menor de dieciséis años a participar en actos de naturaleza sexual con un tercero o a realizarlos sobre sí mismo. **Artículo 182**, El que, interviniendo engaño o abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre la víctima, realice actos de carácter sexual con persona mayor de dieciséis años y menor de dieciocho, será castigado con la pena de prisión de uno a tres años.

Ley 1801 de 2016 de los establecimientos educativos. Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.

Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.

Parágrafo 1. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

Artículo 60º. Procedimiento para estudiantes de Transición y hasta Segundo grado

Los menores de 10 años no responden ni penal ni civilmente

Teniendo en cuenta la edad (menores de 10 años que no responden ni penal ni civilmente) y el proceso de desarrollo de las estudiantes de Transición, pero que la sana convivencia es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, para el

proceso formativo de las mujeres del mañana, por esta razón, es indispensable que si se presentan faltas recurrentes tales como:

- a. Vocabulario inapropiado.
- b. Agresión física, verbal, gestual, relacional a sus compañeras.
- c. Desobediencia a docentes y directivos.
- d. Daños a materiales, equipos e infraestructura del colegio.
- e. Dañar lo útiles, trabajos, utensilios, uniformes, propios o ajenos.
- e. Ausentarse del salón sin la autorización de la profesora.
- f. Apropiarse de los bienes ajenos.
- g. Interrumpir permanentemente en el trabajo en clases.
- g. Desatención a las normas básicas establecidas dentro de la institución.
- h. Otras faltas que atente contra la sana convivencia y que de acuerdo a su gravedad se darán a conocer al Consejo Directivo.

Se procederá a realizar el siguiente Procedimiento:

1. Diálogo reflexivo por la Directora de grupo y/o docente con la estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte de la niña y generar un compromiso con ellas. De lo sucedido se informará por escrito al padre de familia y/o acudiente
2. Si se presenta incumplimiento del compromiso por parte de la estudiante, tendrá una entrevista con el Coordinador para recibir una charla formativa.
3. Si la estudiante no corrige su comportamiento y reincide, se firmará un acta de compromiso en compañía de los padres o acudientes y será remitida a psicoorientación, quien asesorará a los padres para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará una terapia extraescolar.
4. El padre de familia o el representante de la estudiante en la Institución, deberá asumir los costos de los daños causados por su hija o acudida.
6. En aras de que en la estudiante se dé un cambio de actitud, se remitirá a Psicoorientación y se incluirá en uno de los proyectos pedagógicos de acuerdo a la falta cometida, (en caso de no pertenecer a alguno).

Artículo 61º. Procedimiento en caso de embarazo en menor de 18 años

La Institución Educativa Distrital De Formación Integral, aplicará y respetará lo preceptuado en los artículos 11, 16, 45 y 67 de la Constitución Nacional “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los

demás bienes y valores de la cultura. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. Cuando eventualmente una estudiante salga en estado de gravidez, para ello la estudiante se procederá:

1. Al enterarse, la Rectora enviará una citación a los padres de familia a una reunión con el Comité de Convivencia.
2. En la reunión extraordinaria con el Comité de Convivencia, se determinará la situación de Emancipación de la estudiante.
3. Toda menor de 18 años que no se haya emancipado de sus padres y esté embarazada debe informarse al ICBF, en cumplimiento de la Ley 1146 de 2007, código civil colombiano, artículo 2347. (toda persona es responsable de a quien tiene a sus cuidados).

El Inedifi no es una clínica y no cuenta con sillas y otras condiciones especiales y ante el evento de tener que responder por dos vidas, la de la estudiante embarazada y su hijo se le sugiere someterse a las siguientes opciones:

1. Trasladarse a una Institución nocturna escogida por los padres de la estudiante.
2. Después de cumplirse los 4 meses de gestación, someterse a una Educación a Distancia (no presencial) presentándose periódicamente (todos los viernes a las 9:30 a.m.) a la institución para someterse y/o a recibir los trabajos, tareas y demás actividades de cada una de las áreas o asignaturas previo temario y logros a alcanzar entregados por los facilitadores y que sean competencia del plan de estudios y recibir el Informe valorativo y /o Diploma de bachiller, esto preservando la salud de la estudiante embarazada y desarrollarlas en el seno de su hogar con los cuidados que exige su estado de embarazo.

Después del parto la estudiante cumplirá su incapacidad y después de 45 días su acudiente recibirá las actividades que está seguirá desarrollando para completar su año escolar y alcanzar su promoción o grado correspondiente.

CAPITULO VI

DE LA DISCIPLINA Y SANCIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

Convivencia y Disciplina no son lo mismo, *la Convivencia* promueve el libre desarrollo de la persona actuando siempre bajo criterios de tolerancia, solidaridad, respeto, entre otros valores, en la convivencia también hay normas.

La Disciplina es un método donde de manera coordinada se instruye para que de manera obligatoria una persona actúe de acuerdo a un orden, normas y reglas establecidas

No son lo mismo ya que **la Disciplina** sería un método para llevar a cabo **la Convivencia** y de esta manera llegar a generar un clima pacífico entre las personas de la comunidad educativa.

Se pone de presente que la Indisciplina viola el derecho al orden y a la disciplina de los demás, necesarias para obtener un buen rendimiento académico, el ideal es que se desarrolle la conciencia en la comunidad educativa de cumplir con las normas de convivencia de manera voluntaria, y así vivir de manera pacífica y en condiciones de igualdad.

Artículo 62º. Evaluación de la disciplina de la Estudiante.

La disciplina será evaluada considerando la evaluación actitudinal de cada docente y las valoraciones comportamentales de los tutores y la coordinación de Procesos de Formación. Para la valoración definitiva del periodo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Puntualidad.
- b) Asistencia normal a clases.
- b) Presentación Personal.
- c) Cumplimiento con los uniformes correspondientes de acuerdo al horario.
- c) Comportamiento general y modales decentes.
- d) Participación en las actividades.
- e) Cumplimiento del reglamento.
- f) el cumplimiento de los comparendos pedagógicos
- g) su comportamiento dentro y fuera del curso.
- h) El respeto a sus compañeras, docentes y demás miembros de la comunidad.
- i) la comisión de una falta Tipo I, II o III.

Artículo 63º. Las Amonestaciones

La Institución Educativa Distrital de Formación Integral, establece unas amonestaciones o Correcciones para aquellos comportamientos que están descritos como contravención a las normas de buena convivencia.

Artículo 64º. Tipos de amonestaciones:

Amonestación Verbal: El docente o directivo que observa o tenga conocimiento de la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo a la educanda, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor. De la esta amonestación quedará una anotación en el observador de la estudiante, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como situación Tipo I, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como Tipo II.

Amonestación escrita: Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta y de la amonestación, el director(a) de grado, la estudiante implicada y la vocera del curso. La falta es considera tipo II, la estudiantes es remitida a psicoorientación.y los padres conocerán de la situación

Acta de Compromiso: Es un documento que contiene el compromiso que la estudiante adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico de la estudiante en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de la estudiante en la institución, el padre o acudiente firmará el acta. Si no cumple el compromiso se hará una suspensión académica temporal, llegando al finalizar el año a la Cancelación de la matrícula.

Artículo 65º. Suspensión de la Estudiante.

Es una medida de carácter formativo y disciplinario que busca propiciar en la estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla, por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia. La estudiante, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante estos días.

1. La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador de la Estudiante o en el libro de Acta Disciplinaria.
2. La estudiante asumirá las consecuencias por las actividades académicas que no realizó en el tiempo de la suspensión.
3. Durante la suspensión, la estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa con acompañamiento de los padres, para ser presentada en la dirección de grupo una vez se reincorpore a la Institución.

Esta Suspensión se da principalmente en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
2. Por reincidencia de Situaciones Tipo I.
3. Por una Situaciones Tipo III
4. Reincidencia en una falta e incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará con un

Artículo 66º Instancias para las Sanciones.

Para la aplicación de las sanciones existen las siguientes instancias:

- a) Facilitadores/ Docentes.
- b) Tutores/ Directores de Grupo
- c) Asesores/ Coordinadores.
- d) Comité de Convivencia Escolar.
- e) Consejo Directivo.

Artículo 67º Competencia de las Sanciones.

- a) Facilitadores:

El Profesor siempre ha de tener en cuenta su misión de formador de jóvenes. En consecuencia, en cualquier tipo de conflictos que se presente buscare inicialmente la concertación con la estudiante.

A los facilitadores les compete:

1. Amonestación verbal.
2. Observaciones y anotaciones escritas

3. Retiro por una hora de clase cuando la actitud de la estudiante obstaculiza el normal desarrollo de clase, informando al Tutor, quien lo consignará en el observador de la estudiante y posteriormente en la ficha de seguimiento disciplinario de la estudiante.

Al Tutor o Director de Grupo

Su acción comienza a partir del informe que le ha presentado el facilitador involucrado en una sanción de retiro temporal de una estudiante y les corresponde:

1. Buscar conciliación entre las estudiantes y el facilitador.
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación escrita que se llevará en el Observador de la estudiante, el cual debe ser conocido y firmado por la estudiante y el padre de familia.
4. La estudiante será remitida al Departamento de Psicoorientación.

A los Coordinadores de Formación.

1. Recibirán y valorarán el informe presentado por el Director de Grupo.
2. Activar la Ruta de Convivencia Escolar.
2. Harán firmar el compromiso de cambio de comportamiento de la estudiante y/o en su defecto, tomará los correctivos del caso según su criterio y valoración.
3. Remitirán a la estudiante al Departamento de Psicoorientación.
4. Convocar al Comité de Convivencia Escolar de caso cuando la situación lo amerite.

Al Comité de Convivencia Escolar.

Es la instancia que determina la gravedad de una falta, a él le corresponde resolver consultas para sanción

Artículo 68º De las Excepcionalidades.

- a) Las sanciones disciplinarias se aplicaran con observación del derecho a la defensa de la estudiante y partiendo de la presunción de inocencia.
- b) Cuando la estudiante sea objeto de alguna inculpación, tiene derecho a conocer el informe y las pruebas de la investigación, ser oída en descargos bajo la dirección de un asesor elegido por ella que le represente.

- c) En ningún caso la estudiante tendrá más de una sanción por una misma falta.
- d) Ninguna estudiante podrá ser objeto de una sanción de retiro temporal o definitivo, o de matrícula de compromiso, sin antes haber cumplido las etapas previas.
- e) En caso que la falta sea extremadamente grave, el asunto pasará directamente al Consejo Directivo, quien podrá imponer la máxima sanción, que es el retiro definitivo de la Institución.
- f) Ninguna estudiante podrá ser sancionada sin la investigación previa que aporte las pruebas necesarias.
- g) Se hace énfasis en que de acuerdo con la Constitución Política Colombiana “Nadie está obligado a declarar en contra de sí mismo ni de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad.

CAPITULO VII

DE LOS ESTÍMULOS DISCIPLINARIOS PARA LAS ESTUDIANTES

Artículo 69º De los Estímulos.

Para impulsar e incentivar la superación, reconocer los méritos, virtudes, talentos y esfuerzos académicos, sociales y deportivos de las estudiantes, La Institución Educativa Distrital de Formación Integral, otorga las siguientes distinciones y estímulos:

- a) *Matrícula de honor* para las estudiantes que en cada curso obtengan los logros máximos en los aspectos sicomotor, socio afectivo y cognoscitivo, determinado por un consenso de docentes que laboren en ese grado, por lo que será exonerada de toda donación y cancelación del carnet de seguro.
- b) *Medalla o diploma al mérito*, a las estudiantes que se destaquen por su colaboración, liderazgo y participación a nivel individual o grupal en Proyectos o actividades.
- c) *Medalla o diploma al compañerismo*, a la estudiante que en cada grupo fomente la amistad, la solidaridad, la convivencia, el respeto mutuo y la comunicación.
- d) Distinción pública por su desempeño académico superior, en forma escrita con copia a su ficha acumulativa.
- e) Designación como monitorea docente del grado que cursa.
- f) Inclusión en delegaciones para participar en eventos de carácter local o nacional.

- g) *Botón de la Institución* para destacar a la estudiante que vele por el embellecimiento, cuidado y mantenimiento de su aula, planta física en general y la práctica del Manual de convivencia.
- h) Participación en actividad recreativa con todo pago al curso que se destaque por la buena convivencia y el mantenimiento de los ambientes escolares.
- e) Premio a las mejores deportistas por jornada.
- f) Premio a las estudiantes con mejor desempeño artístico por jornada.
- g) Izar el Pabellón Nacional durante el desarrollo del año escolar por su buen rendimiento y comportamiento.
- i) Figurar en el cuadro de honor de la Institución por grupo, resaltando los aspectos académicos, disciplinarios, el sentido de pertenencia y el sentido de investigación, etc.
- j) Ser seleccionada como monitora y otros cargos escolares.
- k) Mención especial a la estudiante que obtenga el mayor puntaje en las pruebas SABER 11º, en cada año escolar
- l) Banda de Honor a la mejor bachiller en el Acto de graduación, La Mejor Bachiller, es aquella estudiante que curso mínimo cinco años de su bachillerato en el inediti y demostró una formación integral.

Artículo 70º. El Comité de Convivencia Escolar.

Teniendo en cuenta el Artículo 12 de la Ley 1620, El Comité de Convivencia Escolar, se encuentra conformado por:

- La Rectora de la ID. Carmen Amparo Campo Uribe, quien preside el comité.
- La Personera Estudiantil
- La Psicoorientadora, María Isabel Cuentas Patiño
- Los Coordinadores: Ilse Bravo Barrios(e) y Bernardo Núñez Pérez
- El presidente del Consejo de Padres de familia,
- La presidenta del Consejo de Estudiantes
- Dos docentes, uno(a) de cada jornada.

Artículo 71º Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

Teniendo en cuenta el **Artículo 13 de la Ley 1620**, son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la IE. a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el Distrito y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o una compañera del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promoción y seguimiento de la convivencia escolar y el fortalecimiento de la formación ciudadana en el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 72º Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar

- a) Garantiza el Derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
- b) El Comité sesionará si hay Quorum, la mitad más uno de los integrantes.
- c) La toma de decisiones, debe hacerse en la presencia de la Presidenta del Comité.
- d) Debe existir imparcialidad de los integrantes miembros del Comité.
- e) Determinar, identificar, establecer las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo al contexto.
- f) Aplicar las pautas establecidas para atender a todos los integrantes de la comunidad.
- g) Aplicar y velar por el cumplimiento de los protocolos.
- h) Garantizar los medios tendientes a que la víctima no quede expuesta a una nueva agresión (revictimizado)
- i) Hacer seguimiento a las acciones del componente de prevención.
- j) Hacer seguimiento a las acciones del componente de prevención.
- k) Ser mediador de conflictos.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, de la personera estudiantil y del presidente del Consejo de estudiantes, de no ser que uno de estos este impedido por ser parte del hecho en cuestión.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta en la cual se indicará: la relación de los hechos, la norma del Manual de Convivencia quebrantada, los antecedentes disciplinarios de la estudiante y los motivos de haber cometido el hecho, su grado de participación, la valoración de las pruebas recaudadas y los descargos presentados por la estudiante.

Parágrafo 1º. La Institución Educativa Distrital de Formación Integral, respetara el Derecho del Debido Proceso a la estudiante. (Art. 29 de la Constitución Nacional)

Parágrafo 2º. Se citará con voz pero sin voto al miembro de la comunidad que presentare el hecho, con el propósito de ampliar la información.

Parágrafo 3º. A la reunión del Comité de Estudios de casos, la estudiante o estudiantes implicadas, pueden estar presentes.

Parágrafo 4º. De la Resolución emitida por el Comité, tendrá posteriormente conocimiento el padre de familia y o acudiente, contra esta Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación y el comité tendrá quince días hábiles para responder la Reposición, sino se responde en este tiempo se entenderá fallados a favor del recurrente.

Artículo 73º Sanciones que le competen al Comité

1. Retiro temporal hasta por tres días.
2. Valoración insuficiente en Convivencia durante este período en mención.
3. Asistencia a un programa especial con psicoorientadora o EPS.
4. Matrícula de compromiso.
5. Otras sanciones según su criterio, teniendo en cuenta los Derechos del niño, el Código del Menor, La Ley de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

Al Consejo Directivo

Le corresponde decidir las faltas más graves. A este Consejo le compete:

1. Ratificar la matrícula de compromiso.
2. Retiro definitivo del plantel.
3. Otras sanciones según su criterio, respetando los Derechos del niño, Código del Menor, Ley de la Infancia y la Adolescencia, Ley 115 de 1994 y la Constitución Política de Colombia.

Artículo 74º Del Derecho de la Defensa.

Ante cualquier sanción la estudiante del INEDIFISTA puede interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante la instancia que impuso la sanción.
- b) De apelación ante el superior jerárquico.

- c) De apelación ante el Consejo Directivo.
- d) De apelación ante la Secretaría de Educación Distrital.
- e) Como última instancia podrá acogerse a una acción de tutela, ante un Juez.

Estos recursos deben hacerse por escrito en un plazo no mayor de 3 días hábiles a partir de la fecha, transcurridos los cuales se da por aceptada la sanción.

Parágrafo 1º. Al acogerse la estudiante a la última instancia (Acción de Tutela), ante un juez de la República, tendrá un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha.

Parágrafo 2º. A la amonestación verbal no le cabe ningún recurso. La apelación puede hacerla la estudiante por sí misma, por medio de su acudiente o por medio de la Personera y siempre en forma escrita.

Artículo 75º Procedimiento Para Decomisar Bienes.

A la estudiante ineficaz, podrá serle decomisado un bien, cuando este no es permitido traerlo a la Institución, porque no le es necesario en el proceso de enseñanza /aprendizaje y afecta el objetivo para el cual se viene al colegio o la presentación y el buen decoro con que se lleva el uniforme. El objeto bien, puede ser decomisado por docentes o directivos de la institución.

El procedimiento estipulado para decomisar bienes es el siguiente:

- El docente o directivo decomisará el bien y lo entregará a la coordinación de Procesos.
- Si el bien es decomisado por primera vez, será devuelto a la estudiante ese mismo día, al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes.
- Si a la estudiante le es decomisado un bien prohibido por segunda vez, sea el mismo de la primera vez o no, le será devuelto a su acudiente, a los ocho días, acompañado de un llamado de atención escrito y con notificación a sus acudientes, se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución dicho bien.
- Si el bien es decomisado por tercera vez, la estudiante, será citada junto con su acudiente a una reunión con Coordinación de Convivencia, en la cual, el bien no le será entregado sino hasta finalizar el período académico y se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución dicho bien.
- Si la estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente el bien será decomisado por Coordinación de Convivencia durante todo el año escolar y será entregado al final de este a sus acudientes, tendrá anotación en su hoja de

disciplina y su falta es considerada de tipo II. De lo que tendrá conocimiento el Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO VIII

DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

En el INEDIFI, las estudiantes tendrán representación en los siguientes organismos:

- La Personera de las Estudiantes
- El Consejo Estudiantil, conformado por una delegada de cada curso.
- La Representante de las Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 76º.- De la Personera

La Personera debe ser una estudiante del último grado y tendrá como función básica promover los derechos y deberes de las estudiantes.

El INEDIFI elegirá dos Personeras, una por jornada; se presentará en fórmula una del último grado de la mañana con una del último grado de la tarde. Trabajarán independientemente de acuerdo a las necesidades que presenten las estudiantes de su jornada y serán asesoradas por los docentes encargados del proyecto de Democracia en cada jornada.

Artículo 77º.- De los Requisitos de las Aspirantes a Personera

Las aspirantes a Personera deben:

- a) Ser estudiante del INEDIFI, en los grados 11º o 5º, respectivamente.
- b) Modelo de cumplimiento de sus deberes como estudiante.
- b) Haber permanecido como estudiante del plantel durante los dos últimos años precedentes a su postulación con el fin de garantizar su conocimiento de la realidad de la Institución.
- C) Ser una estudiante respetuosa, responsable, de buen rendimiento académico y conducta, distinguida por su porte personal, vivencias y expresión de valores humanos, de lo que pueden dar fe sus docentes.
- d) Presentar hoja de vida, acompañada con solicitud escrita de inscripción, respaldada por un mínimo de cinco (5) estudiantes de su curso, debidamente matriculadas.

- e) Presentar una propuesta o plan de gobierno, en caso de ser elegida
- g) No haber sido objeto de sanción por situación tipo III, en el año anterior.

Inscripciones.

Las estudiantes que reúnan los requisitos y deseen ser Personera de las estudiantes deberán inscribirse ante la Coordinadora de Procesos de Formación de la secundaria, quien hace las veces de Registradora Institucional.

De La Campaña

-Las candidatas a Personera, podrán visitar los cursos y promover su candidatura, durante el periodo de Campaña.

-La Campaña debe realizarse con altura, utilizando ideas, vocabulario serio y responsable, sin llegar al insulto o ataques personales.

-Participar en el Debate Electoral de manera respetuosa y responsable.

-Igualmente podrá hacerse uso de los afiches, carteles, volantes o un medio similar, sin afectar la presentación de la planta física de la Institución.

Elecciones

La elección de la Personera se hará dentro de los 30 días calendarios, siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

-Para la elección se utilizará el sistema electrónico.

-Para ser elegida Personera, la candidata debe obtener la más alta votación después de haberse contado los votos de ambas jornadas.

Artículo 78º.- De las funciones de la Personera

A la Personera de las Estudiante le corresponde:

- a) Actuar como fiscal en el Consejo de Estudiante.
- b) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos de la Institución, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- c) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de obligaciones de las estudiantes.
- d) Presentar ante Rectoría las solicitudes de oficio o de petición de partes, que considere necesario para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Darle a conocer también los hechos irregulares de los que tenga conocimiento.
- e) Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia, a través de actividades de análisis y en unión al Consejo Estudiantil
- f) Formar parte activa del Comité de Convivencia Escolar.
- g) Rendir informe de su gestión periódicamente ante las estudiantes.

Artículo 79º De la incompatibilidad.

El cargo de Personera es incompatible con el de representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo (Decreto 1860)

Parágrafo 1º.- A la Personera de las Estudiantes, le se la hará REVOCATORIA DEL MANDATO, cuando pasado el 50% del tiempo de su mandato, incumple el Manual de Convivencia, sus funciones y el plan de su competencia, propuesto a sus electoras.

Artículo 80º.- Del Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. En el INEDIFI, estará integrado por una vocera de cada uno de los grados ofrecidos por el plantel.

Artículo 81º.- Conformación del Consejo Estudiantil.

La Rectora, convocará dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por las estudiantes que cursan cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, una vocera estudiantil para el año lectivo en curso por cada grado (Decreto 1860).

Artículo 82º.- De los Requisitos para ser representante al Consejo Estudiantil.

Las aspirantes a representar a su grado ante el Consejo de Estudiantes deben:

- a) Tener el estatus de estudiante del INEDIFI y haber permanecido como estudiante del plantel durante los dos últimos años precedentes a su postulación con el fin de garantizar su conocimiento de la realidad de la Institución.
- b) Haberse destacado por su buen comportamiento y rendimiento académico.
- c) No haber sido objeto de sanción por situaciones Tipo II y II, en el año anterior.
- d) Haber sido elegida democráticamente por su curso como Representante del mismo.

Artículo 83º.- De la elección de las Representantes de cada grado ante el Consejo de Estudiantes

Cada curso elegirá su representante ante el Consejo Estudiantil en forma democrática, por votación secreta y mediante el sistema de mayoría simple, la suplente será quien obtenga la segunda votación

Artículo 84º.- De las funciones del Consejo Estudiantil.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- a) Darse su organización interna
- b) Elegir la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de sus funciones.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás y complementarias que le asigne el presente Manual.
- e) Reunirse periódicamente en horario extra clase.
- f) Propiciar el desarrollo de la capacidad de Liderazgo en las educandas.

Parágrafo 1º. El Consejo de Estudiantes sesionará hasta la elección del Consejo que lo reemplace, presentando informe de sus actividades a la comunidad.

Parágrafo 2º. Las estudiantes que resulten elegidas para el Consejo de Estudiantes, deberán asistir junto con la Personera a un seminario que programará la Institución y liderará el Departamento de Ciencias Sociales.

Artículo 85º.- Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo

La representante de las estudiantes al Consejo Directivo, será elegida democráticamente por los miembros del Consejo Estudiantil en pleno, entre las Representantes de 10º y 11º grado, Será Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo, quien obtenga la mayoría de votos.

Artículo 86º.- Funciones de la Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo

Son funciones de la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo:

- a) Recibir las inquietudes de la Personera y del Consejo de Estudiantes para presentarlas ante el Consejo Directivo.
- b) Participar activamente en las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo.
- c) Dar a conocer a todas las estudiantes de la Institución las decisiones del Consejo Directivo, en reunión de Comunidad.
- d) Trabajar mancomunadamente con la Personera de las estudiantes para acordar las estrategias de las gestiones en beneficio de la Institución a fin de evitar confrontaciones.
- e) Presentar con la Personera y el Consejo de Estudiantes su plan de actividades para que sean incluidas en el cronograma de la Institución.

Artículo 87º.- De la Asociación de Egresadas.

Se encuentra conformado por todas las estudiantes que a lo largo de la vida institucional ostentan el título de bachiller otorgado por el INEDIFI. Este comité tiene representación en el máximo órgano colegiado, el Consejo Directivo.

CAPITULO IX

ORGANOS COLEGIADOS

Artículo 88º.- La Asociación de Padres de Familia.

Para todos los efectos legales la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de las estudiantes matriculadas en el establecimiento educativo.

Además de las funciones que su reglamento determinen, tendrá las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.
- c) Promover el proceso de constitución del Consejo Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que le compete.
- d) Su máximo órgano es la Junta Directiva elegida de acuerdo a los estatutos.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Institución elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

Artículo 89º.- El Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de la Institución Educativa Distrital de Formación Integral, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el Proceso Pedagógico de la Institución. Estará integrado por los voceros de los padres de las estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases del período lectivo anual a sendas Asambleas de padres de familia de las estudiantes de cada grado en los cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero o delegado. La elección se efectuará durante los primeros quince días del mes de febrero, por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la Asamblea.

El Consejo de Padres, podrá constituir Comités de trabajo, contribuyendo a la calidad y mejoramiento de la educación de sus hijas.

El Consejo de padres requiere de la aprobación de la Rectora cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias y autoridades.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a) No tener firmado compromiso de matrícula.
- b) Haber sido elegido por el curso.
- d) Ser ecuánime, imparcial, honesto, justo, participativo, gozar de buenas relaciones interpersonales en el curso.

Artículo 89º.- Funciones del Consejo de Padres.

- Ser apoyo en la Formación Integral de las estudiantes inedificadas.
- Velar por el buen desempeño de las estudiantes en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, exigiendo la madurez,. Respeto y responsabilidad de las educandas con sus deberes escolares.
- Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas del Estado.
- Velar que la Institución Educativa facilite la participación de todas las estudiantes en las pruebas de competencias de Estado, realizadas por el ICFES (Pruebas SABER 11º).
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias d las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familias encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los Derechos del Niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa, donde el diálogo sea una de los elementos de unidad.

- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y de la Ley.
- Elegir al padre de familia que participará en el Comité de Seguimiento y Control por cada curso.
- Elegir dos padres de familia que participará en el Comité de Convivencia Escolar , Uno titular y otro suplente.
- Presentar las propuestas de modificación del PEI. Que surjan de los padres de familia.
- Elegir los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, teniendo en cuenta que éste nunca será docente de la Institución, será padres de familia de la estudiante y sólo podrá ser reelegido por un periodo adicional.

CAPITULO X

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 91º.- Integrantes del Gobierno Escolar

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar, conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. El objetivo del Gobierno Escolar es organizar las instancias de representación de todos los estamentos de la comunidad educativa para la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Artículo 92º.- El Consejo Directivo

El Consejo Directivo se encuentra conformado por:

- La Rectora.
- Dos representantes de los docentes de la Institución.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de las estudiantes que debe ser una estudiante elegida por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de las ex-alumnas de la Institución
- Un representante del sector productivo o comercial de la zona.

Funciones del Consejo Directivo

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes – Directivos - administrativos – estudiantes del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual.
- c) Adoptar el Reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Participar en la elaboración – ajustes y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de las estudiantes.
- i) Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreacionales.
- j) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- l) Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860/74.
- n) Conocer de los casos disciplinarios que en forma expresa le asigne el presente Manual.
- ñ) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- o) Aprobar el Plan Nacional de Actualización del personal de la Institución presentado por la Rectora.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos y

q) Darse su propio reglamento.

Otros Asuntos que competen al Consejo Directivo.

De lo anterior conocerá y decidirá el Consejo Directivo.

- La agresión verbal o física hacia uno de los miembros de la comunidad, el uso comprobado de cigarrillos, armas, bebidas alcohólicas o drogas estimulantes, estupefacientes o sicotrópicas, el portar o consumir medicamentos de venta o consumo controlado sin prescripción médica, dentro y fuera de la Institución y la distribución de las mismas, exige la correspondiente investigación del Consejo Directivo y si se amerita, la exclusión inmediata y definitiva del establecimiento, previa citación del padre o acudiente, sea cual fuere el periodo académico que esté cursando.

Esta medida se aplica teniendo en cuenta:

- a) Los principios de la Institución
- b) La influencia que se ejerce sobre las compañeras.
- c) La protección que se le debe brindar a la mayoría de los miembros de la comunidad educativa (prevalece el bienestar general al particular).

Artículo 93º.- El Consejo Académico.

Consejo Académico.

El Consejo Académico, está integrado por el Rector quien lo preside, las asesoras y un docente por cada área definida en el plan de Estudios. Cumplirá las siguientes funciones;

Son funciones del **Consejo Académico**:

Su función central es analizar el rendimiento académico y el comportamiento de las educandas, con miras a ofrecer una orientación académica y formativa a que hubiere lugar; sugerir las formas más adecuadas de estímulo y reconocimiento para estudiantes con desempeño superior; presentar propuestas conducentes al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje. Además:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Conformar las Comisiones de Seguimiento y control para cada grado con claridad en sus funciones.

- c) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación educativa.
- d) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- e) Participar en la evaluación institucional anual.
- f) Remitir a las Comisiones de Seguimiento y Control los casos de las estudiantes con Desempeño Bajo en dos o más asignaturas, para que éste sugiera el plan de nivelación pertinente y al final de año determine, previa revisión de cada caso, la promoción o no de la estudiante.
- f) Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de las estudiantes y para la promoción. Asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g) Estar en contacto con los Jefes de Área cuando se considere necesario.
- h) Servir de instancia conciliadora entre estudiantes, padres y docentes, cuando los primeros consideren que haya alteraciones o anomalías de algún derecho en el proceso de evaluación.
- i) Recibir y decidir los reclamos de las estudiantes
- i) Analizar los casos de las estudiantes con desempeños excepcionalmente superior, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Artículo 94º.- La Comisión De Seguimiento Y Control Académico

Será integrada por:

- Máximo tres docentes del grado (preferiblemente los tutores).
- Un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución.
- La Rectora, o su Delegado, que es quien preside y convoca la reunión de la Comisión.
- La Psicoorientadora.
- La estudiante presidenta del Consejo Estudianti

Funciones de las Comisiones de Seguimiento y Control

Al finalizar cada periodo las COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL de cada grado se reúnen, para:

1. Analizar los casos de las estudiantes con Desempeño Bajo en dos o más asignaturas. La Comisión analizará cada caso y hará recomendaciones generales o particulares a los padres o acudientes, al educando y al docente(s) implicado(s) con el fin de que la estudiante supere sus debilidades. En esta convocatoria se deben acordar los compromisos asignados a cada una de las partes. Los cuales quedarán sistematizados en el área correspondiente, firmada por los asistentes.
2. En la reunión correspondiente al cuarto periodo la Comisión de cada grado analizará los casos de las estudiantes que presenten Desempeño Bajo en tres o más asignaturas y determinará la Promoción o no de la estudiante al siguiente grado, de acuerdo a lo reglamentado en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
3. Establecer si educandos y educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos asignados del periodo anterior.
4. Consignar en el libro de actas todo el seguimiento realizado a las estudiantes, con algunas evidencias cuando se considere necesario
5. Definir su reglamento.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional, para la buena marcha de la Institución educativa.

Artículo 95º.- Debido Proceso Académico

- El desarrollo de las actividades de refuerzo y/o nivelación, son acciones realizadas por cada docente con sus estudiantes, en forma simultánea permanente y continúa, en el proceso de desarrollo de las clases del área o asignatura.
- Cada período académico la Comisión se reúne para analizar, los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los indicadores de desempeño previstos en cada una de las asignaturas y/o áreas y prescribir las estrategias y actividades pedagógicas formativas complementarias para la superación de las deficiencias.
- Identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso.
- Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente, la superación de los desempeños previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La Psicóloga será apoyo importante en este proceso.

CAPITULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES (SIEE - INEDIFI)

Artículo 96º.- De los periodos Escolares

El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de 10 semanas, con un valor del 25% cada uno. La Evaluación es Integral, en cada periodo académico el desempeño cognitivo tendrá un valor del 50%, el procedimental del 40% y el actitudinal del 10%.

Artículo 97º.- Criterios de Promoción

Se promocionará a las estudiantes que alcancen un 65% de los desempeños desarrollados en cada asignatura y se reprueba el año escolar cuando en tres (3) o más asignaturas el resultado de los desempeños es Bajo. El acumulado final se obtiene al sumar los porcentajes de cada periodo escolar.

Cuando en el acumulado final, una estudiante, presenta desempeño bajo en una o dos asignaturas, deberá someterse a un examen único de habilitación, previamente el docente de la asignatura reforzará y dará indicaciones a la estudiantes en las temáticas a evaluar. Para que la estudiante sea promovida al grado siguiente, debe ganar la o las habilitaciones.

La estudiante que no se presente a la habilitación por motivos de salud, debe presentar una excusa médica el mismo día, a más tardar 24 horas después de la fecha establecida para la habilitación, y pueda tener derecho a la misma, de lo contrario reprueba el año escolar.

A lo largo del año escolar, en cada uno de los periodos, cuando las estudiantes presenten desempeños bajos en alguna asignatura, el docente del área abrirá espacios para desarrollar simultáneamente a las clases, las actividades de realimentación y/o nivelación.

Las estudiantes de undécimo grado (11º) para obtener el grado de Bachiller deberán cumplir además con la Prestación del Servicio Social y de alfabetización.

Artículo 98º.- Promoción En El Nivel De Pre-Escolar

En el nivel de Educación Preescolar, no se reprueba grados ni actividades. Las estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (art. 10 y 14 del Decreto 2247).

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Parágrafo 1º. Las estudiantes que culminan Transición, quinto y noveno, serán proclamadas, en el caso de 9º grado , reconocidas por nuestra Institución como bachilleres básicos en acto especial, siempre que hayan alcanzado todos los logros o Estándares previstos o propuestos para el noveno grado de Educación Básica.

Artículo 99º.- Causales para no ser promovidas

- 1º Cuando en el cuarto periodo la estudiante acumuló el 25% o más de inasistencia sin justificación en una asignatura o un 30% justificadas.
- 2º Si después de haber llevado a cabo todas las estrategias para superar dificultades académicas (habilitación) obtiene una valoración final, correspondiente a desempeño bajo en una o más asignaturas.
- 3º Cuando al final del año escolar, la estudiante obtiene desempeño bajo en tres o más asignaturas del plan de estudios.
- 4º Ninguna estudiante podrá ser aplazada en su año escolar, a todas las estudiantes se les debe definir su situación académica al finalizar el cuarto periodo.

Parágrafo. 1º A las estudiantes con reprobación del año escolar y sin anotaciones de matrícula de compromiso, se le garantiza su cupo en el INEDIFI y podrá reiniciar.

Parágrafo. 2º a las estudiantes que mantienen buen comportamiento y disciplina y reprobaban el año escolar por segunda vez en el INEDIFI, se le recomienda cambio de ambiente escolar.

Artículo 100º.- Características de la Evaluación.

La evaluación es integral y debe tener las siguientes características:

- Se evaluarán las competencias, acordes al área.
- El docente utilizará una diversidad de estrategias en la evaluación

- Se favorecerá el trabajo en equipo.
- Los criterios de evaluación por área, serán claros.
- Las estudiantes participarán en la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- El docente hará seguimiento a las fortalezas y dificultades de sus estudiantes en el aprendizaje y programara retroalimentación cuando lo considere necesario.
- Será motivadora y orientadora que impulse a la estudiante a ser participativa y responsable de su proceso de aprendizaje.
- La evaluación será coherente con las estrategias empleadas por el docente en el desarrollo del proceso de enseñanza.

Artículo 101º.- Del Servicio Social Obligatorio

La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por constituir un programa de construcción de identidad cultural, nacional, regional y local. Según se dispone en el artículo 204 de la ley 115 de 1994, “se constituye en un mecanismo formativo, que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

La Resolución 4210 de 1996 reglamenta el servicio Social obligatorio, en su art. 4 confirma que este servicio atenderá principalmente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, promoción de salud, prevención de enfermedades, recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

En el INEDIFI, el SERVICIO SOCIAL, se iniciará desde el grado 9º (NOVENO) con la asistencia de las estudiantes en jornada contraria a ser apoyo de las actividades de las niñas de Tº y primaria y se finalizará en 10º (DECIMO) atendiendo actividades en su jornada, siendo parte del grupo de Movilidad de la institución.

Organización de la prestación del Servicio Social.

- 1º El docente líder del Servicio Social, socializará a las estudiantes de 9º grado las características y recomendaciones del Proyecto.

- 2º El compromiso y responsabilidad es esencial para el logro de los resultados esperados.
- 3º En el INEDIFI, está prohibido el uso del celular, por lo cual las estudiantes que prestan su Servicio Social en la jornada contraria no deben usarlo.
- 4º Las estudiantes que prestan su servicio social en Transición y Primaria, deben estar a disposición del docente del curso asignado, por lo cual deben permanecer en ese salón de clases y a disposición, nunca en el otro patio o en reuniones entre el grupo que está prestando el servicio.
- 5º Los padres de familia deben ser enterados por parte del colegio sobre los días y horas en que sus hijas permanecerán en Servicio Social.
- 6º Las estudiantes tendrán una carpeta que contenga: registro de asistencia firmado por el coordinador, formato de autorización de los padres de familia, formato de descripción de la actividad realizada en servicio social, con firma del docente titular y su respectiva evaluación.
- 7º Las estudiantes asistirán a su servicio social con uno de los uniformes del colegio.
- 8º Las estudiantes recibirán seguimiento mensual de las actividades realizadas.
- 9º Las estudiantes de 10º y en algunos casos de 11º completaran su servicio en asilos, pulgueros en el colegio, actividades de recreación para niñas pequeñas, celebración del día de los abuelos y en actividades de otros proyectos.
- 10º La estudiante que no cumpla con las 80 horas establecida, **no podrá graduarse con sus compañeros de promoción y tendrá que aplazar su grado, hasta que cumpla con este requisito.**

Artículo 102º Del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Las estudiantes SENA se rigen por el Manual del aprendiz, institucionalizado por esa entidad.

Las estudiantes de 11º Para obtener el título otorgado por el SENA deben cumplir además los siguientes requisitos:

- Aprobar las evaluaciones parciales y finales aplicadas por el SENA.
- Obtener un Desempeño Superior en los módulos específicos y complementarios.

- Cumplir las 220 horas de prácticas laborales o pasantías.
- Elaborar y sustentar su Proyecto del aprendiz.
- Acatar las normas establecidas en el Manual del Aprendiz SENA

Artículo 103º Escala de Valoración Institucional

La escala de valoración a nivel Institucional asume como eje de calificación el desempeño de las estudiantes en cada asignatura así:

Desempeño Superior	96%-100%
Desempeño Alto	80%-95%
Desempeño Básico	65%-79%
Desempeño Bajo	0%-64%

Artículo 104º Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de las Estudiantes

Las estrategias son actividades que posibilitan que la estudiante alcance los Estándares y las competencias propuestas.

En el INEDIFI, asumimos las siguientes estrategias:

- Evaluación diagnóstica en cada asignatura para que cada docente conozca el nivel académico de sus estudiantes y las necesidades de aprendizaje en su asignatura.
- Establecimiento de monitoras docentes, o madrinas solidarias, por medio de las cuales se proyectan las estudiantes con desempeños superior en aquellas que presenten un desempeño básico o bajo y les acompañan en su mejoramiento.
- Reuniones periódicas del Consejo Académico para propiciar el alcance de las competencias y la ejecución del desempeño deseado.
- Reuniones periódicas del Comité de seguimiento y control, del cual participan los padres de familia de las estudiantes que presentaron debilidades en tres o más asignaturas en el periodo anterior y reciben orientación desde el Dpto., de Psicoorientación

Artículo 105º Estrategias para monitorear el progreso

- Observaciones a las estudiantes para determinar cuándo y dónde necesitan ayuda adicional o retroalimentación
- Entrega de Preventivos para informarle al padre de familia o acudiente sobre el desempeño de su hija
- Registro de las estudiantes donde se valoren los desempeños en sus tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal)
- Reportes cualitativos y/o cuantitativos a las estudiantes, para que conozcan sus fortalezas y debilidades.
- Reunión de Coordinación de Proceso de Formación con estudiantes con bajo desempeño académico.
- Reunión de Psicoorientadora con estudiantes con bajo desempeño académico.
- El coordinador, psico-orientadora y cuando el docente lo considere pertinente, establecerán espacios durante la jornada escolar para: Realimentación, Talleres de metodología de estudio, Comprensión de lectura, Realización de talleres de la respectiva asignatura.

Artículo 106º Firma de Compromisos Académicos

El padre de familia o acudiente y la estudiante firmará un compromiso académico, en la entrega del Informe del primer período, cuando la estudiante demuestre un desempeño bajo, y por segunda vez en la entrega del segundo preventivo, siendo remitida al Consejo académico y si es preciso al Consejo Directivo, el objetivo claro es comprometerse, mejorar y alcanzar un feliz resultado al finalizar el año escolar.

Para no llegar la situación de este tipo de compromisos, el INEDIFI recomienda al padre de familia o acudiente, que desde inicio del año escolar es clave:

1. Que la educanda tenga una rutina diaria: (ejemplo al llegar a casa reposarse, asearse, almorzar, descansar, puede dormir 20 minutos, realiza tareas, estudia y prepara evaluaciones, luego se recrea con tv, etc.)
 2. Los padres o acudientes, supervisan por la noche, que en efecto la educanda realiza sus actividades escolares.
 3. El padre o acudiente hace uso del Horario de atención a padres de familia y de acuerdo a la situación académica de la estudiante visita el colegio y habla con los docentes correspondientes.
 4. Pregunta a su hija o acudida como le fue en el colegio en las actividades, evaluaciones, exposiciones que tenía para el día.
 5. Exige a la hija o acudida le muestre el resultado de la evaluación escrita realizada y de los exámenes de período.
 6. Se informa con otras compañeras como va todo por el colegio.
 7. Una vez por semana lleva a su hija o acudida al colegio o la recoge.
- Y todo lo demás que convenga en aras de obtener buenos resultados.

Artículo 107º Evaluaciones de Período.

Es una estrategia que permite validar los aprendizajes de nuestras estudiantes, analizar los resultados y elaborar Planes de Mejoramiento.

En la penúltima semana de cada período académico, se realizan los exámenes de período y contienen las temáticas vistas durante el mismo período, tienen un valor del 10% del componente cognitivo.

La Coordinación académica entrega el horario de exámenes. Los docentes entregan con prontitud los resultados de las evaluaciones de período

Artículo 108º Proceso de Autoevaluación de las estudiantes

Se entiende por proceso de autoevaluación aquellos espacios institucionales que facilitan a la estudiante la construcción de juicios de valor sobre sus propias actuaciones, sentimientos y pensamientos. La Institución propicia espacio que le permita a la estudiante identificar sus fortalezas y debilidades así como las oportunidades de mejoramiento bajo los principios de honestidad, responsabilidad y objetividad.

En cada período como mínimo, el coordinador, la psico-orientadora y el docente, deben programar un proceso de autoevaluación con sus estudiantes con relación a su desempeño académico y comportamental.

Cada proceso de autoevaluación debe quedar consignado y sistematizado con el objetivo que la estudiante pueda realimentar y redireccionar su desempeño, y que el coordinador, la psico-orientadora y el docente puedan hacer un acompañamiento.

Formato de Autoevaluación

Apreciada estudiante: de una manera honesta y responsable asígnate una nota de 1 a 10 en cada aspecto, suma y promedia el resultado

	ASPECTOS A AUTOEVALUAR	PER I	PER II	PER III	PER IV
	DESEMPEÑO COGNITIVO/PROCEDIMENTAL				
1	Participo positivamente durante el desarrollo de la clase				

2	Respeto y valoro los aportes de mis compañeras				
3	Estoy atenta durante el desarrollo de la clase y tomo apuntes de manera objetiva y ordenada, conservando mi libreta al día				
4	Traigo los útiles escolares y todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en la clase.				
5	Soy responsable con mis actividades académicas dentro y fuera del espacio pedagógico (tareas, talleres, evaluaciones, exposiciones, etc.)				
	DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL				
6	Acato las sugerencias para mejorar mi proceso de formación y aprendizaje.				
7	Conservo limpia el aula. Me abstengo de consumir alimentos, mascar chicles y rayar pupitres				
8	Mantengo buena relación con mis compañeras y contribuyo con mis actos al desarrollo de una sana convivencia				
9	Respeto las instalaciones, implementos, uniformes y símbolos institucionales				
10	Manejo buena relación de convivencia con el docente				
11	Asisto y colaboro con las actividades programadas por la institución.				
12	Permanezco en el salón de clases y en mi puesto asignado durante la jornada establecida, inclusive en los cambios de hora.				
	SUMATORIA				

Artículo 109º El Modelo Pedagógico

Nuestro modelo pedagógico es el **Activo Social**, en el que la estudiante es el eje central de proceso de Enseñanza – Aprendizaje. Debe poseer conocimientos teórico-prácticos que permitan ejercitar su creatividad, sus destrezas, habilidades y desarrollar su potencial intelectual. Analíticas, autónomas, líderes, seguras de sí mismas, que sepan afrontar sus problemas y darles soluciones. Aprender para la vida. Preparándolas para la vida laboral, principios éticos y morales. Que propicien espacios para expresar sus ideas.

Aprende haciendo. Propicia un medio conveniente para experimentar, obrar y asimilar con espontaneidad, trabajar y crear en la razón. Interacción socio-cultural. Pedagogía humanística auto gestionable.

Artículo 110º. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.

Es necesario que el padre de familia conozca el avance formativo, cognitivo y procedimental de su hija en forma regular.

Durante el año lectivo se entregarán a los padres de familia cuatro (4) informes académicos y comportamentales, uno por cada período incluyendo su respectivo acumulado, con los juicios valorativos derivados del proceso de evaluación.

Artículo 111º Instancias, procedimientos y mecanismos de atención, resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Para la Institución Educativa Distrital de Formación Integral la evaluación es un proceso permanente, fundamentado en el principio de veracidad, ya que la honestidad, la coherencia, la sistematicidad y la responsabilidad en la recopilación de evidencias, en el manejo y análisis de la información, son fundamentales para evaluar los desempeños escolares, garantizando así la confiabilidad y objetividad del proceso.

Cada evidencia se convierte en un sustento del juicio de valor establecido por el docente y utilizado por el estudiante para su autoevaluación.

En orden jerárquico las instancias, procedimientos y mecanismos para las reclamaciones son las siguientes:

INSTANCIAS CONCILIATORIAS	INSTANCIAS	PROCEDIMIENTO	MECANISMOS
INSTANCIAS CONCILIATORIAS	1. Profesor titular de la asignatura.	El padre de familia y la estudiante acuden al profesor de la asignatura en horarios establecidos por la Institución.	Elaborar y firmar actas de reunión.
	2. Director de grupo.	El padre de familia y la estudiante acuden al director de grupo en horarios establecidos.	Elaborar y firmar acta de reunión
	3. Psicoorientación.	El tutor remite al padre de familia y a la estudiante al departamento de Psicoorientación.	Recomendar actitudes de cambio Asesorar sobre el uso del tiempo libre y técnicas de estudio.
PRIMERA INSTANCIA DECISORIA	4. Comisión de Seguimiento, Control y Promoción	Recopila y analiza la información de las instancias anteriores	Proponer nuevas estrategias para la resolución de las reclamaciones
	5. Coordinación de Procesos de Formación	Se traslada el caso a la Coordinación de procesos de formación y se establece un juicio de valor al confrontar las posiciones de: estudiantes, acudientes, profesores, psicoorientadora y Comisión de seguimiento, control y promoción.	Se atiende la solicitud o el reclamo, se elabora un juicio de valor y se consigna en un acta
	6. Consejo Académico	Si el caso llega a esta instancia, se retoma y se analizan las actas a la luz del Manual de Convivencia y normas	Se elabora un acta donde se consigna la decisión tomada y el procedimiento a seguir

		vigentes	
	7. Rectora	Establecer una decisión sobre el caso, previa asesoría del Consejo académico y de Coordinación	Se elabora un acta y la firma el Rector
	8. Consejo Directivo	Estudia el caso, emite su concepto y sugerencias en caso de mejorar el sistema de evaluación de las estudiantes.	Convoca a los estamentos institucionales para la deliberación y decisión

Artículo 112º Política de Asistencia

Todas las estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para la asistencia:

Cualquier estudiante con más de tres (3) ausencias no justificadas dentro de un período determinado, o más de doce (12) ausencias no justificadas para el año escolar, pierde la asignatura por inasistencia, sin posibilidades de presentar actividades de nivelación, por lo cual no será promovida al grado siguiente ni graduada.

Si al final del año escolar, estudiante no se ha excedido de las doce (12) ausencias no justificadas, se le asignará cualquier nota que ella obtuviera en el tiempo de su asistencia.

Cuando la ausencia de la estudiante es justificada, se le brindará la oportunidad de realizar los trabajos que estuvieran asignados o recibidos durante los días de ausencia justificadas, presentar un examen sobre los contenidos de la asignatura: Las ausencias justificadas pueden incluir: Una enfermedad o lesión verificada o certificada por un doctor, una enfermera escolar o los padres, siempre y cuando dicha enfermedad o lesión le imposibilite a la alumna asistir a la Institución educativa, la muerte de un familiar cercano u otra crisis personal o familiar, el Comparecer a una corte, Fiestas religiosas, otras razones que hayan sido acordadas con el Consejo Directivo.

Las estudiantes deben tener una nota al día siguiente del cual ellas estuvieron ausentes. La nota debe incluir: la fecha de la ausencia, la razón, un número telefónico donde se pueda contactar a los padres o tutor, y la firma del padre o tutor.

Parágrafo 1º. No se aceptan excusas por inasistencia verbales.

Artículo 113º La Promoción Anticipada.

REQUISITOS PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO:

- Se encuentra entre los grados de 6° a 9° grado.
- Es una estudiante nueva que por su evaluación con bajo desempeño, la IE considera que necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso.
- Reprobó el año por la pérdida de habilitación.
- Reprobó el año por el 25% de inasistencia.
- Está dispuesta con el acompañamiento de su acudiente a obtener DESEMPEÑO ALTO (calificación mínima de 8.5) al finalizar el primer período.
- A mantener los cuadernos organizados.
- Los padres o acudiente se comprometen a crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación.
- Solicitud formal, escrita de los padres, ante el Consejo Académico de la Institución, quien remitirá al Consejo Directivo la solicitud de promoción anticipada de la estudiante:

Promoción anticipada de grado.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal, social y procedimental en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, en la mayoría de las áreas, mostrando sus áreas con desempeño alto, una vez finalizado el primer periodo académico. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Alcanzado esto se les aplicará la promoción anticipada a la estudiante y podrá estar en el grado superior en el segundo periodo (lo anterior también se aplicará a aquellas estudiantes que reprobaron el año lectivo anterior por habilitación.)

- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional, para la buena marcha de la Institución educativa.

Parágrafo 1º.- Los casos de Desempeño Bajo reiterativo serán estudiados y considerados por el Consejo Académico y será este organismo el que determine jornadas especiales de Nivelación.

REQUISITOS PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO:

- Se encuentra entre los grados de 6° a 9° grado.
- Es una estudiante nueva que por su evaluación con bajo desempeño, la IE considera que necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso.
- Reprobó el año por la pérdida de habilitación.
- Reprobó el año por el 25% de inasistencia.
- Está dispuesta con el acompañamiento de su acudiente a obtener DESEMPEÑO ALTO (calificación mínima de 8.6) en todas las asignaturas al finalizar el primer período.
- A mantener los cuadernos organizados.
- Los padres o acudiente se comprometen a crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación.
- Solicitud formal, escrita de los padres, ante el Consejo Académico de la Institución, quien remitirá al Consejo Directivo la solicitud de promoción anticipada de la estudiante.

CAPITULO XII

PROHIBICIONES PARA TODOS LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

Artículo 114.- Prohibiciones.

- A todo los estamentos de la comunidad educativa: padres, Directivos, estudiantes, empleados administrativos y de servicios generales les está prohibido.
- a) Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o psicoactivas, dentro o fuera de la jornada de la Institución o en actos públicos que comprometan el nombre del colegio.
- b) El acoso sexual.
- b) el maltrato hacia algún miembro de la comunidad
- c) Portar armas de cualquier tipo en el interior de la Institución.
- d) Realizar actos bochornosos dentro del colegio, en sus alrededores, y en general cualquier acto que ponga en tela de juicio el nombre del colegio.

- e) Toda conducta lujuriosa o lesiva dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme o cualquier identificación del Colegio.
- f) Denigrar de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, alumnos, personal administrativo o de servicios generales).
- h) Utilizar el nombre del colegio para realizar actividades indebidas de cualquier tipo, en beneficio personal o de un tercero.
- i) Sacar cualquier tipo de implemento de propiedad de la Institución, sin previa autorización.
- j) Tomar dinero de la Institución para lucro personal.
- j) El mal manejo de la información, tergiversando, cuando no se tiene claridad del asunto o cuando no se está autorizado para dar ninguna información.